



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del desistimiento del contrato de servicios para la certificación de las Cartas de Servicios del Ayuntamiento de Madrid y de su sistema de gestión.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 correspondiente al contrato basado proyecto de obras de mejora de la eficiencia energética y sustitución del sistema de climatización del centro social José Villarreal, en el distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito (2 lotes), 2023-2025. Distrito de Arganzuela.
- 3.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios del contrato de suministro de electrodomésticos en los centros de mayores del distrito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinados edificios del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 920.866,63 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 5.- Convalidar el gasto de 286.704,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 6.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa tanto de la modificación del proyecto como de la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios del contrato basado de obras de reforma en IDB Parque Calle Vado, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.
- 7.- Convalidar el gasto de 17.943,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.



- 8.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural 2024-2026 del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 739.200,96 euros. Distrito de Villa de Vallecas.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliar de información, atención al público y control de entradas en equipamientos dependientes del distrito, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social D.A. 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.369.701,82 euros. Distrito de Villa de Vallecas.
- 10.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios y de la modificación contractual por exceso de ejecución, así como la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material para la recepción del proyecto de rehabilitación y conservación del Centro Cultural Buero Vallejo y Biblioteca Municipal Canillejas. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 11.- Convalidar el gasto de 88.351,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 12.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada establecida para Mercamadrid por el Plan Especial para la modificación del Área de Planeamiento Diferenciado 13.16 "Mercamadrid" y por el Estudio de Detalle del sistema general SG-6 en el Área de Planeamiento Incorporado 18.04 "Mercamadrid", promovido por la empresa mixta de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (Mercamadrid). Distrito de Villa de Vallecas.
- 13.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas situadas en la avenida de Fuentelarreyna números 12 y 14, promovido por Quasar Real Estate II S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 14.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la calle de Max Aub números 4, 6 y 8, promovido por la comunidad de propietarios. Distrito de Chamberí.
- 15.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado de obras de actuaciones de mejora de la red de agua regenerada para las zonas verdes del Estadio Cívitas Metropolitano (Distrito San Blas-Canillejas).
- 16.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 RP "Solana de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Hortaleza.



- 17.- Autorizar y disponer el gasto de 3.716.409,77 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de explotación de puntos limpios y de saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 18.- Convalidar el gasto de 90.614,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 19.- Convalidar el gasto de 16.837,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 20.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa relativa a la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios del contrato de obras de adecuación de campo de fútbol a césped artificial en la IDB Arjona. Distrito de Latina.
- 21.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del lote 4, CDM Miguel Guillén Prim, del contrato de obras de sustitución de césped artificial en instalaciones deportivas municipales. Distrito de Villa de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 22.- Aprobar las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2024 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 23.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías, con reconfiguración de huecos de forjados, cimentación de núcleos y galerías, en la estructura existente en el cuerpo este del mercado de Legazpi, del lote 1 del acuerdo marco de las obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.999.999,99 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2024. Distrito de Arganzuela.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 24.- Autorizar el contrato de suministro de alimentos que incorporen productos de comercio justo para el Centro Municipal de Acogida San Isidro, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 933.155,09 euros.
- 25.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados



(FACIAM) para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la ciudad de Madrid, año 2023 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.385.000,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

26.- Nombrar como Director General de Regeneración Urbana a Raúl Monte Hidalgo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

27.- Autorizar el contrato de servicios de soporte avanzado, Business Critical Assistance, para los productos Oracle gestionados por Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 609.956,60 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del desistimiento del contrato de servicios para la certificación de las Cartas de Servicios del Ayuntamiento de Madrid y de su sistema de gestión.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del desistimiento del contrato de servicios para la certificación de las Cartas de Servicios del Ayuntamiento de Madrid y de su sistema de gestión, por la existencia de un error de transcripción en la fórmula de cálculo empleada para la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes en este contrato con el precio como único criterio de adjudicación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del desistimiento del contrato de servicios para la certificación de las Cartas de Servicios del Ayuntamiento de Madrid y de su sistema de gestión, por la existencia de un error de transcripción en la fórmula de cálculo empleada para la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes en este contrato con el precio como único criterio de adjudicación.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 correspondiente al contrato basado proyecto de obras de mejora de la eficiencia energética y sustitución del sistema de climatización del centro social José Villarreal, en el distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito (2 lotes), 2023-2025. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 2.047,01% el porcentaje de gastos imputable a la anualidad 2024 correspondiente al contrato basado proyecto de obras de mejora de la eficiencia energética y sustitución del sistema de climatización del Centro Social José Villarreal, en el Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 1, centros educativos, edificios de uso administrativo, cultural, servicios sociales, centro deportivos municipales y edificios de uso deportivo, del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Arganzuela del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), 2023-2025, del Distrito de Arganzuela.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 2.047,01% el porcentaje de gastos, imputable en la anualidad 2024 a la aplicación presupuestaria 001/202/933.02/632.00, "Edificios y otras construcciones. Reforma", correspondiente al contrato basado proyecto de obras de mejora de la eficiencia energética y sustitución del sistema de climatización del Centro Social José Villarreal, en el Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 1, centros educativos, edificios de uso administrativo, cultural, servicios sociales, centro deportivos municipales y edificios de uso deportivo, del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia



corresponde al Distrito de Arganzuela del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), 2023-2025, del Distrito de Arganzuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios del contrato de suministro de electrodomésticos en los centros de mayores del distrito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa relativa a la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios del contrato de suministro de electrodomésticos en los centros de mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, adjudicado a la empresa Insehot Sevilla, S.L. CIF B01930791, por importe de 33.566,68 € (IVA incluido).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa relativa a la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios del contrato de suministro de electrodomésticos en los centros de mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, adjudicado a la empresa Insehot Sevilla, S.L. NIF B01930791, por importe de 33.566,68 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/231.03/635.99, Mayores, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinados edificios del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 920.866,63 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato servicios de vigilancia y seguridad de determinados edificios del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses y con posibilidad de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2024, o desde el día de siguiente a la fecha de formalización, si esta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 920.866,63 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinados edificios del distrito mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses y con posibilidad de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2024 o desde el día de siguiente a la fecha de formalización, si esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 920.866,63 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023, o aplicaciones presupuestarias equivalentes, con la siguiente distribución por anualidades:



Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/933.02/227.01

Anualidad	Importe
2024	333.881,72 €
2025	400.658,07 €
2026	66.776,34 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/342.01/227.01

Anualidad	Importe
2024	49.812,71 €
2025	59.775,25 €
2026	9.962,54 €

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 286.704,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 286.704,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Las Cruces del Distrito de Latina durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas al ejercicio 2023, hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 286.704,81 euros, IVA incluido, a favor de la empresa EDUCTRADE S.A. con NIF A28435931, correspondiente a la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Las Cruces del Distrito de Latina durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/342.01/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa tanto de la modificación del proyecto como de la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios del contrato basado de obras de reforma en IDB Parque Calle Vado, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de tanto de la modificación del proyecto como de la fijación de un nuevo plazo de ejecución de obras con efectos presupuestarios del contrato basado de las de las obras de reforma en I.D.B. Parque Calle Vado, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera del Ayuntamiento de Madrid, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original y haberse incumplido los plazos de ejecución inicialmente previstos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de tanto de la modificación del proyecto como de la fijación de un nuevo plazo de ejecución de obras con efectos presupuestarios del contrato basado de obras de reforma de I.D.B. PARQUE CALLE VADO del distrito celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, adjudicado a COARSA, S.A., con N.I.F.: A28467306, ejecutado entre el 14 de noviembre de 2022 y el 13 de marzo de 2023, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 58.525,15 euros, IVA incluido, sin suponer un incremento de gasto respecto del contrato inicial, y haberse fijado un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios cuyo reajuste de anualidades asciende a 87.510,60 euros, y no supone incremento de gasto en dicho contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 17.943,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 17.943,66 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de sistema provisional de calefacción y ACS en la Escuela Infantil La Sabina adscrita al Distrito de Moratalaz, del 29 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal-Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 17.943,66 euros, IVA incluido, a favor de CLECE, S.A., con NIF A80364243, correspondiente al servicio de sistema provisional de calefacción y ACS en la Escuela Infantil La Sabina adscrita al Distrito de Moratalaz, del 29 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	214	323.01	227.99	17.943,66 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural 2024-2026 del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 739.200,96 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de programación cultural 2024-2026 del Distrito de Villa de Vallecas (2 Lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses desde la fecha prevista de inicio, el 1 de septiembre de 2024, o desde su formalización si fuere posterior y el gasto plurianual correspondiente de 739.200,96 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural 2024-2026 del Distrito de Villa de Vallecas (2 Lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses desde la fecha prevista de inicio, el 1 de septiembre de 2024, o desde su formalización si fuere posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 739.200,96 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/334.01/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	84.927,78
2025	369.479,48
2026	284.793,70



TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliar de información, atención al público y control de entradas en equipamientos dependientes del distrito, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social D.A. 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.369.701,82 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de auxiliar de información, atención al público y control de entradas en equipamientos dependientes del Distrito de Villa de Vallecas, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, D.A. 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 20 de octubre de 2024, y el gasto plurianual correspondiente de 1.369.701,82 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliar de información, atención al público y control de entradas en equipamientos dependientes del Distrito de Villa de Vallecas, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, D.A. 4º de la LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 20 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.369.701,82 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicaciones presupuestarias equivalentes, con la siguiente distribución por anualidades:



AÑO	CENTRO Y SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE (IVA incluido)
2024	001218	342.01	227.99	4.500,84 €
2024	001218	933.02	227.99	73.496,07 €
2025	001218	342.01	227.99	39.519,60 €
2025	001218	933.02	227.99	645.331,32 €
2026	001218	342.01	227.99	35.018,77 €
2026	001218	933.02	227.99	571.835,22 €

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios y de la modificación contractual por exceso de ejecución, así como la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material para la recepción del proyecto de rehabilitación y conservación del Centro Cultural Buero Vallejo y Biblioteca Municipal Canillejas. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios y de la modificación contractual por exceso de ejecución, así como la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material para la recepción del proyecto de rehabilitación y conservación del Centro Cultural Buero Vallejo y Biblioteca Municipal Canillejas, del Distrito de San Blas-Canillejas celebrado al amparo del Lote 1 del Acuerdo Marco de servicios para la contratación centralizada de trabajos de apoyo a la ejecución de obras en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y adjudicado en favor de la UTE ESTUDIOS NORNIELLA S.L.P./PINEARQ S.L.P./C.E.M.O.,S.A. con NIF U88391644, por importe de 20.030,64 euros (IVA incluido).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios y de la modificación contractual por exceso de ejecución, así como la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material para la recepción del proyecto de rehabilitación y conservación del Centro Cultural Buero Vallejo y Biblioteca Municipal Canillejas, del Distrito de San Blas-Canillejas celebrado al amparo del Lote 1 del Acuerdo Marco de servicios para la contratación centralizada de trabajos de apoyo a la ejecución de obras en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y adjudicado en favor de la UTE ESTUDIOS NORNIELLA S.L.P./PINEARQ S.L.P./C.E.M.O.S.A. con NIF U88391644, por importe de 20.030,64 euros (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 88.351,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 88.351,93 euros, IVA incluido, correspondiente al Lote 2, apoyo a la inclusión sociocomunitaria de personas mayores de 65 años, del contrato de servicios de apoyo a la inclusión sociocomunitaria, durante el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 88.351,93 euros, IVA incluido, a favor de Hartford, S.L., con NIF B59416479, correspondiente al Lote 2, apoyo a la inclusión sociocomunitaria de personas mayores de 65 años, del contrato de servicios de apoyo a la inclusión sociocomunitaria, durante el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	220	231.03	227.99	88.351,93 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

12.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada establecida para Mercamadrid por el Plan Especial para la modificación del Área de Planeamiento Diferenciado 13.16 "Mercamadrid" y por el Estudio de Detalle del sistema general SG-6 en el Área de Planeamiento Incorporado 18.04 "Mercamadrid", promovido por la empresa mixta de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (Mercamadrid). Distrito de Villa de Vallecas.

El Plan Especial es de iniciativa pública, al estar promovido por la empresa mixta de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (en adelante, Mercamadrid).

Las actuales instalaciones de Mercamadrid se encuentran en el Área de Planeamiento Incorporado 18.04 "Mercamadrid" del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante API 18.04), que incluye este ámbito en el suelo urbano consolidado del distrito Villa de Vallecas.

El ámbito de actuación coincide con el recinto actual de las instalaciones de Mercamadrid, en el que se incluyen dos ámbitos diferenciados: el Área de Planeamiento Diferenciado 13.16 "Mercamadrid" del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid 1985 (en adelante Plan General de 1985) que ocupa la parte occidental del API 18.04 y representa el 96% de la superficie del ámbito y la sub-pieza occidental del sistema general SG-6 del Plan General de 1985, situada en el extremo sur de Mercamadrid y excluida del API.18.04 que queda ordenada como suelo finalista con Norma Zonal 3.1.a en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y está configurada por las parcelas B6, B7, B8, B9, B10 y los viarios colindantes, conformando el 4% restante de la superficie del ámbito de del Plan Especial objeto de tramitación.

Todos los terrenos están clasificados como Sistema General en suelo urbano consolidado y tienen asignada la calificación de uso dotacional de servicio público singular, en su categoría de abastecimiento alimentario.

La ordenación específica del ámbito viene establecida por el Plan Especial para la modificación del Área de Planeamiento Diferenciado 13.16 "Mercamadrid", aprobado por Acuerdo de 29 de junio de 2009 del Pleno del Ayuntamiento; el Estudio de Detalle de la pieza oeste del sistema general SG-6, aprobado por Acuerdo de 22 de noviembre de 2001 y el Plan Especial de las parcelas B4 y B6, aprobado definitivamente por Acuerdo de 26 de septiembre de 2002 del Pleno del Ayuntamiento.



El Plan Especial, de iniciativa pública, tiene por objeto optimizar el funcionamiento de las instalaciones de Mercamadrid para una mejor prestación del servicio urbano de abastecimiento alimentario de la ciudad, adaptando el planeamiento vigente a las nuevas necesidades y posibilitando la solución de conflictos puntuales y los derivados del desajuste entre la realidad física y la prevista en el planeamiento vigente desde los años ochenta.

Con este Plan Especial se pretende, además, disponer de un documento de planeamiento refundido que recoja todas las determinaciones que regulan urbanísticamente el ámbito.

Para el cumplimiento de estos fines se hace necesaria la modificación de algunas de las determinaciones de ordenación pormenorizada actuales, lo que requiere la tramitación de un Plan Especial.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo de los apartados 1.a) y 2 del artículo de la Ley 9/2001, de 17 de julio, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Consta en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 14 de noviembre de 2023, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública, solicitud de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada establecida para Mercamadrid por el Plan Especial para la modificación del ámbito del Área de Planeamiento Diferenciado 13.16 "Mercamadrid", aprobado por Acuerdo de 29 de junio de 2009 del Pleno del Ayuntamiento y por el Estudio de Detalle del sistema general SG-6, aprobado por Acuerdo de 22 de noviembre de 2001 del Pleno del Ayuntamiento, distrito de Villa de Vallecas, promovido por la Empresa Mixta de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (Mercamadrid), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2, en relación



con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.2 b), en relación con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias, así como los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que en ambos casos pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas situadas en la avenida de Fuentelarreyna números 12 y 14, promovido por Quasar Real Estate II S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El ámbito del Estudio de Detalle se circunscribe a dos parcelas situadas en la avenida de Fuentelarreyna números 12 y 14, sobre las que estaban construidas sendas viviendas unifamiliares, actualmente demolidas con Declaración Responsable.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica las parcelas integradas en el ámbito como suelo urbano, asignándoles para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 8, grado 2º, nivel b y uso cualificado residencial, según se indica en el plano de ordenación O-51/2.

Según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, las parcelas están incluidas en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Zona de Protección Arqueológica "Terrazas del Manzanares", según Decreto 113/1993, de 25 de noviembre y en el entorno del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Ciudad Universitaria", según Decreto 21/1999, de 4 de febrero de 1999.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes edificables y la creación de un espacio interpuesto capaz de asegurar la conexión sobre rasante, permanente y funcional, de las seis parcelas resultantes de la ordenación propuesta con las vías públicas a las que da frente, para que dichas parcelas adquieran la condición de solar conforme a lo dispuesto por el artículo 6.2.10 apartado 3 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 15 de septiembre de 2023, según consta en Acta 32/2023, corregido mediante dictamen emitido en su reunión de 27 de octubre de 2023, según consta en Acta 38/2023.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 26 de septiembre de 2023.



La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 10 de noviembre de 2023 en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Estudio de Detalle, con sometimiento de la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, el Estudio de Detalle para las parcelas situadas en la avenida de Fuentelarreyna números 12 y 14, distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por Quasar Real Estate II S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.



CUARTO.- Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la calle de Max Aub números 4, 6 y 8, promovido por la comunidad de propietarios. Distrito de Chamberí.

El ámbito del Estudio de Detalle está conformado por el edificio, de cuerpo único, situado en la calle de Max Aub números 4, 6 y 8.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela en la que se encuentra el edificio como suelo urbano asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 3, grado 1º, nivel b, de acuerdo con el Plano de Ordenación O-59/8. El uso cualificado es el residencial.

El edificio no se incluye en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General. No obstante, la parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Zona de Protección Arqueológica "Terrazas del Manzanares", según Decreto 113/1993, de 25 de noviembre.

El objeto del Estudio de Detalle es regular la ordenación de volúmenes edificables, mediante la construcción de una planta ático sobre la última planta permitida en el edificio, destinada a trasteros bajo cubierta plana al servicio de las viviendas del edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.0.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General y en aplicación de los Acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Plan General números 137 y 177 adoptados respectivamente en sus sesiones número 20 de 2 de marzo de 2000 y número 28 de 29 de marzo de 2001.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 26 de mayo de 2023, según consta en Acta 21/2023.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 5 de junio de 2023.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 10 de noviembre de 2023 en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Estudio de Detalle, con sometimiento de la documentación del Estudio de Detalle al trámite de



información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, el Estudio de Detalle para el edificio situado en la calle de Max Aub números 4, 6 y 8, distrito de Chamberí, promovido por la Comunidad de Propietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado de obras de actuaciones de mejora de la red de agua regenerada para las zonas verdes del Estadio Cívitas Metropolitano (Distrito San Blas-Canillejas).

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 320,26 % el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2024 del contrato basado de obras de actuaciones de mejora de la red de agua regenerada para las zonas verdes del Estadio Cívitas Metropolitano, Distrito San Blas-Canillejas, celebrado al amparo del lote 6 del Acuerdo Marco para la ejecución de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%; en el segundo ejercicio el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 320,26 % el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2024 en la aplicación presupuestaria 001/151/160.01/619.99 del contrato basado de obras de actuaciones de mejora de la red de agua regenerada para las zonas verdes del Estadio Cívitas Metropolitano, Distrito San Blas-Canillejas, celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la ejecución de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 RP "Solana de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Hortaleza.

El objeto del acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 RP "Solana de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Hortaleza.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 28 de julio de 2023 del Director General de Gestión Urbanística, se sometió el Proyecto de Reparcelación a información pública por un período de veinte días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 184, de 4 de agosto de 2023 y en el diario "ABC" en su edición de 11 de agosto de 2023, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones.

Asimismo, se efectuó notificación individualizada a la totalidad de propietarios cuyos bienes y derechos se encuentran afectados por la actuación.

Contra el Proyecto de Reparcelación se han presentado cuatro escritos de alegaciones.

El contenido del proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en el artículo 87 de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 16 de noviembre de 2023, en el que se valoran las alegaciones presentadas y se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar y desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública al Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo



Urbanizable Sectorizado 4.10 RP "Solana de Valdebebas", en los términos del informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 16 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación correspondiente a los terrenos incluidos en el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 RP "Solana de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a todas las personas interesadas y propietarias y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar y disponer el gasto de 3.716.409,77 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de explotación de puntos limpios y de saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.716.409,77 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera prórroga del contrato de servicios para la explotación de puntos limpios y de saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el período comprendido desde el 26 de febrero de 2024 hasta el 25 de noviembre de 2024.

El contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 20 de diciembre de 2018 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. (actualmente PREZERO ESPAÑA, S.A.U.), NIF A82741067, por un importe de 20.037.494,49 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogable por un año más. El contrato se formalizó el 25 de febrero de 2019, iniciándose su ejecución el día 26 de febrero de 2019.

Dado que el contrato vigente finaliza el 25 de febrero de 2024, que no se admiten más prórrogas ordinarias, que el servicio no puede interrumpirse debido a su interés público, y que no está prevista la formalización del nuevo contrato para esta fecha, es necesaria una nueva prórroga conforme al artículo 29.4 de la LCSP.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 3.716.409,77 euros, IVA incluido, a favor de PREZERO ESPAÑA, S.A.U., NIF A82741067, correspondiente a la tercera prórroga del contrato de servicios para la explotación de puntos limpios y de saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el período comprendido desde el 26 de febrero de 2024 hasta el 25 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/16210/22700, del Presupuesto General del



Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

18.- Convalidar el gasto de 90.614,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 90.614,53 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos de seguridad ubicados en el Palacio de Cibeles, y desarrollados del 1 de enero al 5 de junio de 2023, a favor de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. NIF: A79252219.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 90.614,53 euros, IVA incluido, a favor de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. NIF: A79252219 correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos de seguridad ubicados en el Palacio de Cibeles, y desarrollados del 1 de enero al 5 de junio de 2023, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2023/G/001/130/336.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar el gasto de 16.837,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 16.837,70 euros, no sujeto a IVA, correspondiente a la prestación de los servicios generados durante el uso de espacios del Complejo Multifuncional Caja Mágica de Madrid en el programa deportivo campamentos urbanos y escuelas deportivas "Polo Deportivo Caja Mágica", durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2023, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 16.837,70 euros, no sujeto a IVA, a favor de MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO S.A. con NIF A-84073105, correspondiente a la prestación de los servicios generados durante el uso de espacios del Complejo Multifuncional Caja Mágica Madrid en el programa deportivo campamentos urbanos y escuelas deportivas Polo Deportivo Caja Mágica, durante el periodo comprendido desde el 1 al 30 de junio de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/001/131/34102/22730 del Fondo 5, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa relativa a la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios del contrato de obras de adecuación de campo de fútbol a césped artificial en la IDB Arjona. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa relativa a la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios del contrato de Obras de Adecuación de Campo de Fútbol a Césped Artificial en la I.D.B. Arjona, en el Distrito de Latina, adjudicado a la empresa Obras y Pavimentos Especiales S.A., con NIF A28410850.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa relativa a la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato de "Obras de Adecuación de Campo de Fútbol a Césped Artificial en la I.D.B. Arjona, en el Distrito de Latina", por importe de 349.585,13 euros IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del lote 4, CDM Miguel Guillén Prim, del contrato de obras de sustitución de césped artificial en instalaciones deportivas municipales. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato de obras de sustitución de césped artificial en instalaciones deportivas municipales, lote 4 CDM Miguel Guillén Prim, adjudicado a HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L, con número de NIF: B85124485. Distrito de Villa de Vallecas. El importe del reajuste de anualidades es de 169.964,29 euros IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato de obras de sustitución de césped artificial en Instalaciones deportivas municipales, lote 4 CDM Miguel Guillén Prim, adjudicado a HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L, con número de NIF: B85124485, por un importe de 169.964,29 euros IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

22.- Aprobar las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2024 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social.

El Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, actualmente vigente, regula en su capítulo VIII la "acción social".

En su artículo 44 atribuye a la Comisión Técnica de Acción Social la competencia para llevar a efecto el desarrollo de lo específicamente relativo a la materia de acción social regulada en ese texto convencional, con sometimiento a lo establecido en el mismo y a las determinaciones que establezca la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Al amparo de lo establecido en el citado precepto, la Comisión Técnica de Acción Social, en su sesión de 16 de octubre de 2023, ha aprobado las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2024, así como las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social. El acuerdo alcanzado por la Comisión Técnica de Acción Social se estructura en dos partes; de un lado, las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2024 y, de otro, las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social.

Las bases específicas son las reguladoras de cada una de las líneas de acción social. Se estructuran en artículos que se refieren al objeto, las cuantías de la ayuda, las incompatibilidades, la documentación justificativa que se ha de aportar, el procedimiento específico, en su caso, y el plazo de presentación de solicitudes.

Con arreglo a este esquema general se desarrollan las bases específicas de las siguientes líneas de ayudas:

- Ayuda de transporte, en sus modalidades de abono transporte, ayuda de transporte en metálico y transporte para personas con discapacidad.
- Ayudas asistenciales.
- Ayuda de educación infantil (0 a 3 años).
- Ayudas por gastos de adopción o acogimiento.
- Ayuda de estudios para la formación del personal.
- Ayuda de estudios para la formación de hijos e hijas (3 a 28 años).



- Ayuda de comedor escolar para hijos e hijas (3 a 16 años).
- Ayuda para la preparación de procesos selectivos de promoción interna.
- Ayuda por discapacidad física, intelectual o sensorial.
- Ayuda por discapacidad de ascendientes a cargo.
- Ayuda para tratamiento psicológico o psiquiátrico.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 19. Dos.3 dispone que los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022; al ser normativa básica, resulta de aplicación prevalente al Acuerdo Convenio por el principio de jerarquía normativa. Encontrándose actualmente en funciones el Gobierno, se encuentra limitada su actuación al despacho de asuntos ordinarios, salvo casos de urgencia o por razones de interés general debidamente acreditados. Por tanto, no puede aprobar un proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año, ni modificar objetivos de estabilidad presupuestaria, así como tampoco puede presentar iniciativas legislativas al Parlamento.

De este modo, en las bases se incluyen únicamente las modificaciones que se entiende que no entran en conflicto directo con la previsión legal básica citada.

En consecuencia, si la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado suprime la actual limitación del gasto en materia de acción social, podrán incorporarse a las bases el incremento de oficio de todas las ayudas, excepto la de transporte; el incremento en 100 euros de la cuantía máxima anual a percibir de la ayuda asistencial para el personal municipal con un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido por el organismo competente y la ayuda por natalidad, previstas en el vigente Acuerdo Convenio 2019-2022.

Como novedades destacables introducidas en las bases generales, figuran las siguientes:

- La reordenación de la regulación del ámbito subjetivo de aplicación regulado en el artículo 3 de las bases generales para mayor claridad.
- La adaptación de su contenido a los cambios tecnológicos adoptados por la Administración municipal, tales como la creación de nuevas herramientas de comunicación y consulta para facilitar que el personal beneficiario de las ayudas pueda acceder a la información de su interés con mayor agilidad.
- Con carácter específico, se ha revisado la redacción de las distintas líneas de ayuda para mejorar la claridad expositiva.



En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 16 de octubre de 2023 de la Comisión Técnica de Acción Social sobre las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2024 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, que figura como anexo.

SEGUNDO.- Facultar a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este acuerdo.

TERCERO.- La ejecución de estas bases quedará condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024 y a la consignación de crédito suficiente en las partidas a las que se imputará el gasto.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2024, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL 2024

ÍNDICE

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN SOCIAL 2024

- Artículo 1.- OBJETO*
- Artículo 2.- ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN*
- Artículo 3.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN*
- Artículo 4.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE SOLICITUD DE AYUDAS.*
- Artículo 5.- ACTUACIONES FRAUDULENTAS*
- Artículo 6.- COMISIÓN TÉCNICA DE ACCIÓN SOCIAL*
- Artículo 7.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL*
- DISPOSICIONES ADICIONALES*

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN SOCIAL

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA DE TRANSPORTE

- A) TARJETA DE TRANSPORTE
 - Artículo 1.- Objeto.*
 - Artículo 2.- Incompatibilidades.*
 - Artículo 3.- Documentación.*
 - Artículo 4.- Procedimiento.*
 - Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes.*
- B) AYUDA DE TRANSPORTE EN METÁLICO
 - Artículo 1.- Objeto.*
 - Artículo 2.- Cuantía.*
 - Artículo 3.- Incompatibilidades.*
 - Artículo 4.- Documentación.*
 - Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes.*
- C) TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 - Artículo 1.- Objeto.*
 - Artículo 2.- Cuantía.*
 - Artículo 3.- Incompatibilidades.*
 - Artículo 4.- Documentación.*
 - Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes.*

BASES ESPECÍFICAS DE LAS AYUDAS ASISTENCIALES

- Artículo 1.- Objeto.*
- Artículo 2.- Cuantía.*
- Artículo 3.- Documentación.*
- Artículo 4.- Plazo de presentación de las solicitudes.*

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA DE EDUCACIÓN INFANTIL

- Artículo 1.- Objeto.*
- Artículo 2.- Cuantía.*
- Artículo 3.- Incompatibilidades.*
- Artículo 4.- Documentación.*
- Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.*

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA POR GASTOS DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO

- Artículo 1.- Objeto de la ayuda.*
- Artículo 2.- Cuantía de la ayuda.*
- Artículo 3.- Documentación.*
- Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes.*

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL

- Artículo 1.- Objeto.*
- Artículo 2.- Cuantía.*
- Artículo 3.- Incompatibilidades.*
- Artículo 4.- Documentación.*
- Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.*

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE HIJOS Y DE HIJAS

- Artículo 1.- Objeto.*
- Artículo 2.- Cuantía.*
- Artículo 3.- Incompatibilidades.*
- Artículo 4.- Documentación:*
- Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.*

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR PARA HIJOS E HIJAS DE 3 A 16 AÑOS

- Artículo 1.- Objeto.*
- Artículo 2.- Cuantía de la ayuda.*
- Artículo 3.- Incompatibilidades específicas.*
- Artículo 4.- Documentación.*
- Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes*

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA A LA PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL

- Artículo 1.- Objeto de la ayuda.*
- Artículo 2.- Cuantía.*
- Artículo 3.- Documentación.*
- Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes.*

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA POR DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL O SENSORIAL

- Artículo 1.- Objeto de la ayuda.*
- Artículo 2.- Cuantía de la ayuda.*
- Artículo 3.- Incompatibilidades específicas.*
- Artículo 4. Documentación.*
- Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes.*

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA POR DISCAPACIDAD DE ASCENDIENTES A CARGO

- Artículo 1.- Objeto de la ayuda.*
- Artículo 2.- Cuantía de la ayuda*
- Artículo 3.- Incompatibilidades específicas.*
- Artículo 4.- Documentación.*
- Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes.*

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA PARA TRATAMIENTO PSICOLÓGICO O PSIQUIÁTRICO

- Artículo 1.- Objeto.*
- Artículo 2.- Cuantía*
- Artículo 3.- Documentación.*
- Artículo 4.- Incompatibilidades.*
- Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes*

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN SOCIAL 2024

Artículo 1.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases generales es desarrollar y concretar los criterios, condiciones y requerimientos generales, de necesario cumplimiento en el año 2024, en todos los procedimientos para el abono de importes en concepto de ayuda o prestación social por gastos de bienes entregados o servicios prestados realizados y abonados en el tiempo efectivamente trabajado en dicho ejercicio o en el periodo al que se extienda la ayuda y, en su caso, proporcional al mismo, para hacer efectivas las previsiones contenidas en los artículos 31 al 41 del Capítulo VIII del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos, para el periodo 2019-2022, actualmente vigente, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid -en adelante, BOAM-, de 2 de enero de 2019), que se identificará en adelante, en general, como el Acuerdo Convenio.

Artículo 2.- ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN.

Las presentes bases generales se aplicarán respecto de las líneas de acción social recogidas en el Acuerdo-Convenio que a continuación se especifican:

- Ayuda de transporte.
- Ayudas asistenciales.
- Ayuda de educación infantil (0 a 3 años).
- Ayuda por gastos de adopción o acogimiento.
- Ayuda de estudios para la formación del personal.
- Ayuda de estudios para la formación de hijas e hijos (3 a 28 años).
- Ayuda de comedor para hijas e hijos (3 a 16 años).
- Ayuda para la preparación de procesos selectivos de promoción interna.
- Ayuda por discapacidad física, intelectual o sensorial.
- Ayuda por discapacidad de ascendientes a cargo.
- Ayuda para tratamiento psicológico o psiquiátrico.

Artículo 3.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

Las presentes bases generales se aplicarán a los colectivos que se especifican en este artículo.

Para tener derecho a las ayudas será necesario estar incluido en el ámbito de aplicación de cada una de las líneas, tanto en el momento de presentación de la solicitud como en el momento de realización del gasto que motiva la misma.

En el supuesto en que dos cónyuges, miembros de una pareja de hecho o, en su caso, progenitores o progenitoras trabajen en la Administración Municipal de la Ciudad de Madrid, sólo uno podrá solicitar cada una de las prestaciones de acción social, salvo lo establecido expresamente en las correspondientes bases específicas de cada ayuda.

3.1.- Personal municipal

Podrá solicitar las ayudas de acción social el personal municipal, entendiéndose por tal al personal en servicio activo del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, tanto si se encuentra prestando servicios efectivos, como si tienen autorizado un permiso retribuido previsto en el Acuerdo-Convenio o en la normativa reguladora, o se encuentran en situación de incapacidad temporal.

Asimismo, tendrá derecho a solicitar ayudas de acción social, excepto la ayuda de transporte, el personal en situación de excedencia por razón de violencia terrorista, el personal en situación de excedencia por cuidado de familiares, así como las empleadas públicas municipales en situación de excedencia por razón de violencia de género, en los términos establecidos en el artículo 89 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal con nombramiento o contrato temporales deberá haber completado un periodo de carencia de tres meses de prestación de servicios en los trescientos sesenta y cinco días

inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda, excepción hecha de las ayudas al transporte.

En cualquier caso, conforme al artículo 27.1 del Acuerdo Convenio, el importe satisfecho en concepto de ayuda o prestación se referirá siempre a gastos que se hayan realizado en el tiempo efectivamente trabajado en el ejercicio o periodo al que se extienda la ayuda y resultará proporcional al mismo regularizándose, en su caso, al final de año.

3.2.- Personal jubilado y pensionista.

3.2.1. Personal jubilado.

El personal jubilado por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos podrá solicitar las ayudas al transporte, asistenciales, de educación infantil, por discapacidad física, intelectual o sensorial y para tratamiento psicológico y psiquiátrico, conforme a lo establecido en el Acuerdo Convenio.

Se entenderá personal jubilado, a efectos de acción social, aquel que acceda a la situación de jubilación desde la situación administrativa de servicio activo en el Ayuntamiento de Madrid o en sus OAAA como mínimo con dos años de antelación a su jubilación o desde las situaciones administrativas de excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, excedencia por cuidado de familiares o por servicios especiales, reguladas en los términos de los artículos 87 y 89 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se considerará también personal jubilado a estos efectos a quien, siendo personal del Ayuntamiento de Madrid o sus OAAA, haya sido oficialmente declarado por la Seguridad Social en situación de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez desde la situación administrativa de servicio activo en el Ayuntamiento de Madrid o en sus OAAA. En el caso de situación de incapacidad permanente total, dado que esta situación permite trabajar en otra profesión distinta de la habitual, deberá acreditarse que no se percibe ninguna renta salarial, ni por cuenta propia ni por cuenta ajena.

3.2.2. Personal pensionista.

Se considerarán pensionistas a los familiares del personal municipal que sean sujetos de una pensión pública causada por su fallecimiento, ocurrido en servicio activo, o en situación de jubilación de la administración municipal en los términos señalados anteriormente. En el caso del personal pensionista cuya pensión derive de una misma persona causante se considera que forman parte de la misma unidad familiar a efectos de acción social.

Quienes tengan la condición de pensionista podrán solicitar las ayudas asistenciales, de educación infantil, por discapacidad física, intelectual o sensorial y para tratamiento psicológico o psiquiátrico, conforme a lo establecido en el Acuerdo Convenio.

Deberán solicitar su alta mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Función Pública, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- Para hacer valer la condición de persona beneficiaria en el caso de cónyuges: copia del libro de familia completo o certificado acreditativo del matrimonio expedido por el Registro Civil.
- Para hacer valer la condición de pareja de hecho: justificante expedido por el Registro de Parejas de Hecho que corresponda.
- Para hacer valer la condición de persona beneficiaria de hijos e hijas: copia del Libro de Familia completo o certificado acreditativo del nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Certificado de defunción expedido por el Registro Civil.
- Resolución de viudedad o certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre la condición de pensionista de viudedad, con fecha actual, o certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre la condición de pensionista de orfandad. En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización de la persona beneficiaria, este documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Plataforma de Intermediación de

Datos. En este caso el impreso de consentimiento se deberá adjuntar a la correspondiente solicitud, en sustitución del documento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Datos bancarios de la persona a la que hubiera que dar de alta como pensionista.

Los datos (domicilio, correo electrónico, teléfono de contacto...) y la situación del personal jubilado y pensionista deberán mantenerse actualizados en la base de datos municipal, debiendo comunicarse cuanto antes al órgano gestor cualquier variación en ellos, ya que son la única fuente de información para la gestión de la acción social municipal, dado que ya no existe vínculo profesional. A efectos de actualización, la modificación del domicilio habitual requerirá la aportación de volante de empadronamiento emitido como máximo tres meses antes de la presentación de la solicitud de actualización de datos o, en el caso del municipio de Madrid, autorización expresa para la consulta de ese dato por el órgano gestor.

3.3.- PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

3.3.1. Percepción de ayudas.

El personal municipal, así como el jubilado y pensionista, podrán percibir las ayudas de acción social que les correspondan por gastos que hayan sido generados por los integrantes de su unidad familiar, siempre y cuando se encuentren de alta en la correspondiente base de datos municipal como beneficiarias de la unidad familiar, tanto en el momento de presentar la solicitud de la ayuda, como en el momento de realización del gasto que motiva la misma y que ésta se prevea en las bases específicas de la ayuda de que se trate.

3.3.2. Condición.

Salvo en las excepciones expresamente previstas en las presentes bases, podrán tener la condición de personas beneficiarias de las ayudas de acción social, siempre y cuando convivan con el personal municipal, el personal jubilado o pensionista, como integrantes de la unidad familiar:

- a) Cónyuge o pareja de hecho con inscripción, en tal caso, en el Registro de Parejas de Hecho.
- b) Hijos e hijas menores de 18 años, así como personas tuteladas o en situación de acogimiento familiar, según la legislación vigente.

Todas las referencias en las presentes bases referidas a hijos e hijas menores de 18 años se consideran de igual aplicación a las personas menores de edad tuteladas o en situación de acogimiento familiar.

- c) Hijos e hijas mayores de 18 años, en los términos que se relacionan:
 - Mayores de 18 y menores de 25 años que convivan en la unidad familiar, siempre y cuando quede acreditado que no han percibido rentas anuales superiores a 8.000 € en el año 2023 (excluidas del cómputo las rentas exentas).
 - En los términos establecidos para la ayuda de estudios, mayores de 18 años y menores de 28 años que convivan en la unidad familiar, siempre y cuando quede acreditado que no han percibido rentas anuales superiores a 8.000 € en el año 2023 (excluidas del cómputo las rentas exentas).
 - Mayores de 25 años con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, que convivan en la unidad familiar, siempre y cuando quede acreditado que no han percibido rentas anuales superiores a 8.000 € en el año 2023 (excluidas del cómputo las rentas exentas).

A los efectos de los apartados b) y c), los que no convivan con el personal municipal, personal jubilado o pensionista podrán no obstante incluirse en la unidad familiar como

personas beneficiarias, siempre y cuando se acredite que están a su cargo económicamente mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho (declaración judicial, convenio regulador...entre otros) y se acredite asimismo, en los casos en que exista obligación de pago de alimentos, estar al corriente del pago de dicha pensión.

- d) Ascendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, y con una discapacidad reconocida igual o superior al 50%, siempre que convivan en la unidad familiar durante un año o más y no tengan ingresos personales por actividad retribuida o pensión superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, incrementado en un 20%, en cómputo anual, para el supuesto de las ayudas por discapacidad de ascendientes a cargo.

3.3.3. Altas, renovaciones y bajas de las personas beneficiarias de la unidad familiar.

A) Forma y lugares de presentación.

Se realizarán mediante la intranet municipal “ayre”.

Las del personal jubilado y pensionista se realizarán electrónicamente accediendo a la aplicación a través de <https://jubilacion.madrid.es> sin perjuicio de la previsión de la Disposición Adicional Quinta.

B) Plazo:

Se podrán realizar en cualquier momento del año y surtirán efectos desde la presentación de la solicitud siempre que cumplan requisitos.

Se deberá comprobar con la debida antelación que la persona beneficiaria figura de alta en la unidad familiar, de modo que, si no lo estuviera, pueda pedir que se tramite el alta o renovación con antelación suficiente, en su caso, al inicio del plazo de presentación de la solicitud de ayuda.

Las altas de las personas beneficiarias en la unidad familiar siempre que se mantengan las condiciones que permitieron su inclusión a efectos de acción social tendrán carácter indefinido con las siguientes excepciones:

1. Los hijos e hijas, así como las personas acogidas y tuteladas causarán baja automática en el momento en que alcancen la mayoría de edad, coincidiendo con la fecha en que cumplan 18 años. En el caso de los hijos e hijas se podrá solicitar su renovación a partir del día siguiente, previa acreditación de los requisitos contenidos en el apartado 3.3.3.C).
2. Al margen de lo indicado en el apartado anterior, las personas beneficiarias a las que se refiere el apartado 3.3.2.c) de las presentes bases, causarán baja automáticamente a 31 de diciembre de 2023 pudiéndose solicitar su renovación desde el 1 hasta el 31 de enero de 2024, surtiendo efectos desde el 1 de enero de 2024, previa acreditación de los requisitos contenidos en el apartado 3.3.3.C). Las declaraciones de inscripción que se formulen desde el 1 de febrero de 2024 (inclusive) surtirán efectos desde el día de su presentación y, en consecuencia, podrán hacerse valer desde ese momento como título para percibir las ayudas que puedan corresponder.
3. Las situaciones de acogimiento en sus distintas modalidades y la situación de tutela judicial causarán baja automáticamente a 31 de diciembre de 2023, pudiéndose solicitar su renovación desde el 1 hasta el 31 de enero de 2024, surtiendo efectos desde el 1 de enero de 2024, previa acreditación de los requisitos contenidos en el apartado 3.3.3 C). Las declaraciones de inscripción que se formulen desde el 1 de febrero de 2024 (inclusive) surtirán efectos desde el día de su presentación y, en consecuencia, podrán hacerse valer desde ese momento como título para percibir las ayudas que puedan corresponder.

C) Documentación para hacer valer la condición de persona beneficiaria, en cada supuesto:

1. Altas.

- Cónyuge: copia del Libro de Familia completo o certificado acreditativo del matrimonio expedido por el Registro Civil.
- Pareja de hecho: justificante acreditativo del Registro de Parejas de Hecho que corresponda.
- Hijos e hijas: copia del Libro de Familia completo o comunicación telemática del nacimiento realizada por el hospital, dirigida al Registro Civil, o certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

Si son mayores de edad, menores de 25 años (y menores de 28 años, en los términos establecidos para la ayuda de estudios) o con discapacidad mayores de edad se deberá aportar, además, una declaración responsable en la que se manifieste la convivencia en el domicilio familiar y la no percepción de rentas anuales superiores a 8.000 € en el año 2023 (excluidas del cómputo las rentas exentas).

- Hijos e hijas que no convivan con el personal municipal, personal jubilado o pensionista, se deberá acreditar que están a su cargo económicamente mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho (declaración judicial, convenio regulador...) y asimismo, en los casos en que exista obligación de pago de alimentos, deberá acreditarse estar al corriente del pago de dicha pensión.
- Para hacer valer las situaciones de acogimiento en sus distintas modalidades se deberá aportar el documento expedido por el organismo competente que declare dicha situación.
- Para hacer valer la situación de tutela, se deberá aportar el certificado correspondiente actualizado expedido por el Registro Civil.
- Ascendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, y con una discapacidad reconocida igual o superior al 50 %:
 - Copia del Libro de Familia completo del ascendiente o certificado de nacimiento del hijo o de la hija del ascendiente, expedido por el Registro Civil.
 - Volante de empadronamiento que acredite la convivencia.
Si la persona solicitante reside en el municipio de Madrid sus datos de empadronamiento serán consultados por el órgano gestor, previa autorización expresa. En caso contrario, deberá aportar el correspondiente volante de empadronamiento.
 - Copia de la acreditación del grado de discapacidad igual o superior al 50 %, en vigor y emitida por el órgano competente. En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización de la persona beneficiaria, este documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. En este caso el impreso de consentimiento se deberá adjuntar a la correspondiente solicitud, en sustitución del documento que acredite el grado de discapacidad.
- Para hacer valer la condición de persona con discapacidad del cónyuge, pareja de hecho e hijos e hijas del personal municipal, personal jubilado o pensionista, se deberá acreditar el grado de discapacidad igual o superior al 33% en vigor emitido por el órgano competente. En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización de la persona beneficiaria, este documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. En este caso el impreso de consentimiento se deberá adjuntar a la correspondiente solicitud, en sustitución del documento que acredite el grado de discapacidad.

2. Renovaciones

- En el caso de hijos e hijas mayores de edad y menores de 25 años (y menores de 28 años, en los términos establecidos para la ayuda de estudios) o mayores de 25 años con discapacidad física, intelectual o sensorial igual o superior al 33%, la renovación se deberá realizar anualmente, aportando una declaración responsable en la que se manifieste que conviven en el domicilio familiar y no ha percibido rentas anuales superiores a 8.000 € en el año 2023 (excluidas del cómputo las rentas exentas).

En caso de no convivencia se realizará una declaración responsable en la que se manifieste que está a su cargo económicamente, que está al corriente del pago de la pensión de alimentos en caso de existir dicha obligación, y que el no ha percibido rentas anuales superiores a 8.000 € en el año 2023.

En las situaciones de acogimiento en sus distintas modalidades y la situación de tutela judicial se deberá acreditar anualmente la pervivencia de dichas situaciones, mediante documento actualizado expedido por el organismo competente.

En el supuesto de acogimiento temporal o urgente, el documento deberá especificar el periodo de acogimiento, con expresión de las fechas de inicio y de finalización.

La finalización de las situaciones de acogimiento y tutela comportará la baja automática de la persona acogida o tutelada como persona beneficiaria de la unidad familiar.

En todo caso, todas las solicitudes de alta y renovación de la persona beneficiaria de la unidad familiar deberán acompañarse de declaración responsable en la que se manifieste que los datos aportados son ciertos, y que la documentación, en su caso, aportada coincide fielmente con la original.

El órgano gestor de las ayudas de acción social podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación original justificativa que se haya hecho valer en las correspondientes solicitudes.

3. Bajas.

La solicitud de las bajas de las personas beneficiarias de la unidad familiar no requerirá aporte de documentación.

Artículo 4.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE SOLICITUD DE AYUDAS.

A los efectos de las ayudas de acción social se considerarán incluidas en el concepto de "Sistema Público de Salud" aquellas mutualidades que, para determinados colectivos, sustituyan a la Seguridad Social (MUFACE, ISFAS, o cualquier otro que corresponda o tuvieran asignado).

4.1 . Presentación.

- a) Las solicitudes y documentos se presentarán dentro de los plazos fijados para cada línea de ayuda y conforme a los requerimientos establecidos en las presentes bases generales y en las correspondientes bases específicas.
- b) El personal municipal presentará las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación exigida, declaraciones responsables y facturas (en formatos PDF, JPG, JPE, JPEG, TIF y TIFF), exclusivamente por vía telemática y en los formularios disponibles a través de la intranet municipal "ayre", sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de las presentes bases.
- c) El personal jubilado y pensionista presentará las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Función Pública u organismos autónomos, que irán acompañadas de la documentación exigida, declaraciones responsables y facturas (en formatos PDF, JPG, JPE, JPEG, TIF y TIFF) electrónicamente accediendo a la aplicación a través <https://jubilacion.madrid.es>, sin perjuicio de la previsión de la Disposición Adicional Quinta.

d) Todas las solicitudes de ayuda vendrán acompañadas de una declaración responsable de la persona solicitante, relativa a los extremos siguientes:

-Que los datos aportados son ciertos.

-Que la documentación incorporada, justificativa de la solicitud, coincide fielmente con el original y que se facilitará a la administración municipal cuando así se requiera por ésta.

-Que se compromete a mantener el cumplimiento de las obligaciones requeridas durante el período de tiempo a que se extienda el reconocimiento de la ayuda.

Respecto a la compatibilidad con otras ayudas, se señalará la que corresponda, de entre las siguientes opciones:

-Que no ha solicitado ni percibido otras ayudas de cualquier ente público o privado, de la misma naturaleza y por el mismo concepto y/o finalidad.

-Que ha solicitado otra ayuda de cualquier ente público o privado, de la misma naturaleza y por el mismo concepto y/o finalidad y se encuentra pendiente de resolución definitiva. En este caso, deberá acompañarse la documentación acreditativa de dicha solicitud y, en su caso, de la concesión provisional por parte de la otra entidad, quedando en suspenso la tramitación de la solicitud de la ayuda municipal hasta la acreditación por la persona solicitante de la resolución definitiva de la otra ayuda de ente público o privado y como máximo hasta la resolución de la convocatoria de la línea de ayuda solicitada o según lo establecido en las bases específicas de cada línea.

-Que ha percibido (o tiene concedidas por un importe concreto, aunque esté pendiente de pago) ayuda/s de otro ente público o privado de la misma naturaleza y por el mismo concepto y/o finalidad. En este supuesto, deberá acompañarse la documentación acreditativa de la concesión de dicha ayuda y su importe se descontará de la ayuda municipal que le corresponda, todo ello, sin perjuicio del régimen de incompatibilidades/compatibilidades específico que se establece en cada una de las líneas de ayudas.

En las ayudas de comedor, de estudios de hijos e hijas y de educación infantil, si el otro progenitor o la otra progenitora está incluido o incluida en la unidad familiar, deberá realizar una declaración responsable en la que se indique si ha recibido o no una ayuda por el mismo concepto. En caso afirmativo, se deberá adjuntar la documentación justificativa de las ayudas percibidas.

En el supuesto de progenitores que sean personal municipal, será suficiente la indicación del NIF de quien no solicite la ayuda, correspondiendo a los servicios gestores su comprobación.

e) Facturas:

Contendrán los siguientes datos:

- Número.
- Fecha de expedición.
- Fecha de operación si es distinta de la de expedición.
- NIF y nombre y apellidos, razón o denominación social del expedidor de la factura.
- Identificación de los bienes entregados o servicios prestados y su importe.

- IVA o impuesto equivalente, así como el tipo impositivo que corresponda. En los supuestos en que proceda, se indicará que la operación está exenta de IVA o del impuesto equivalente.
- Nombre y apellidos de la persona beneficiaria de la ayuda, ya sea el personal municipal o alguno de los miembros de su unidad familiar.
En el supuesto de que la factura se emita a nombre de la persona solicitante y ésta no sea la persona beneficiaria de la ayuda, deberá constar en la misma el nombre y los apellidos de la persona beneficiaria.

Excepcionalmente, en las ayudas de vacunas para hijos e hijas menores de edad, para la adquisición de libros de texto y material escolar para hijos e hijas, para productos alimenticios específicos y para consumibles (sensores) para el control de la diabetes, no será necesario que en las facturas conste, de manera expresa, quién es la persona beneficiaria.

El órgano gestor de las ayudas de acción social podrá exigir, en cualquier momento, la presentación de la documentación original, motivo por el cual los originales de las facturas y la restante documentación justificativa deberán conservarse durante un plazo de 4 años. De igual forma, podrá solicitar la presentación de los justificantes de pago, en los casos en los que las facturas presentadas necesiten alguna aclaración.

No se admitirán facturas de pagos anticipados por bienes no entregados o servicios no prestados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), el órgano gestor podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los datos contenidos en las declaraciones responsables y el mantenimiento de los requisitos que fundamentaron la concesión de la ayuda, durante el período de vigencia de la misma, así como realizar las actuaciones de comprobación, verificación, investigación e inspección que fueran necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.2 Subsanación.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cada línea de ayuda y con carácter mensual en el caso de las ayudas asistenciales, la Administración publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (en adelante BOAM), en la intranet municipal "ayre" y en <https://jubilacion.madrid.es> la resolución en la que se requiera la subsanación de la documentación correspondiente.
- b) El personal municipal, desde el mismo día de la publicación de la resolución, podrá conocer el motivo específico del requerimiento de subsanación de la ayuda solicitada consultando su ayuda en la intranet municipal "ayre".

El personal que en el momento de publicar la resolución mencionada hubiera sido cesado o se encontrara en situación administrativa de servicios especiales, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar, servicio en otras Administraciones Públicas, podrá conocer el motivo específico del requerimiento de subsanación de la ayuda solicitada consultando su ayuda en la aplicación de acción social, identificándose electrónicamente en <https://exemplado.madrid.es>.

- c) El personal jubilado y pensionista, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta, desde el mismo día de la publicación de la resolución, podrá conocer el motivo específico del requerimiento de subsanación de la ayuda solicitada consultando su ayuda en la aplicación, accediendo a través de <https://jubilacion.madrid.es>.
- d) Simultáneamente, se remitirán avisos individuales a las correspondientes direcciones de correo electrónico, en los que se indicará la línea de ayuda, el motivo de subsanación y el plazo de subsanación, en cada caso.

- e) El plazo de subsanación de la documentación requerida será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la correspondiente resolución en el BOAM o de la recepción de notificación individual en su caso. A estos efectos, habrá de tenerse en cuenta que, conforme establece el artículo 30.2 de la LPACAP, no se consideran días hábiles los sábados, domingos y los declarados festivos.
- f) El personal municipal presentará exclusivamente la documentación requerida por vía telemática en la intranet municipal “ayre/Mi área personal/Acción Social/Mis ayudas/Solicitar y consultar ayudas/Ayudas solicitadas”, adjuntando la documentación escaneada en el mismo icono de la solicitud a subsanar, de tal modo que, en ningún caso se deberá proceder a realizar una nueva solicitud de ayuda.

El personal que en el momento de publicar la resolución mencionada hubiera sido cesado o se encontrara en situación administrativa de servicios especiales, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar, servicio en otras Administraciones Públicas, podrá presentar la documentación requerida por vía telemática identificándose electrónicamente en <https://exemplado.madrid.es>, adjuntando la documentación escaneada en el mismo icono de la solicitud a subsanar, de tal modo que, en ningún caso se deberá realizar una nueva solicitud de ayuda.

- g) El personal jubilado y pensionista presentará la documentación requerida por vía telemática accediendo a la aplicación a través de <https://jubilacion.madrid.es>, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta, adjuntando la documentación escaneada en el mismo icono de la solicitud a subsanar, de tal modo que, en ningún caso se deberá realizar una nueva solicitud de ayuda.
- h) La subsanación de facturas deberá realizarse mediante la presentación de una factura rectificativa, o bien, de la factura presentada inicialmente en la que únicamente se subsane, por parte del emisor de la factura, el/los dato/s requerido/s por el órgano gestor, no admitiéndose facturas con fecha y/o número diferentes a la presentada inicialmente, salvo que sean rectificativas. No se admitirán documentos aclaratorios distintos a las facturas.
- i) Transcurrido el plazo de subsanación sin que se aporte la documentación solicitada, se tendrá a la persona solicitante por desistida de su petición, previa resolución de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la LPACAP.

4.3. Resolución.

- a) Finalizado el plazo de subsanación, la Administración publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en “ayre”, en <https://jubilacion.madrid.es> y en <https://exemplado.madrid.es>, la resolución de desistimiento, concesión o denegación de las ayudas correspondientes.
- b) El personal municipal desde el mismo día de la publicación de la resolución podrá conocer el desistimiento, la concesión o la denegación, en la que se concrete el motivo de denegación, de la ayuda solicitada consultando su ayuda en la ruta “ayre/Mi área personal/Acción Social/Mis ayudas/Solicitar y consultar ayudas/Ayudas solicitadas/” o la que en su momento se establezca.

El personal que en el momento de publicar la resolución mencionada hubiera sido cesado o se encontrara en situación administrativa de servicios especiales, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar y servicio en otras Administraciones Públicas, desde el mismo día de la publicación de la resolución podrá conocer el desistimiento, la concesión o la denegación, a través de la aplicación de acción social identificándose electrónicamente en <https://exemplado.madrid.es>.

- c) El personal jubilado y pensionista, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta, desde el mismo día de la publicación de la resolución, podrá conocer el desistimiento, la concesión o la denegación, en la que se concrete el motivo de denegación, de la ayuda solicitada consultando su ayuda en la aplicación, accediendo a través de <https://jubilacion.madrid.es>.

- d) Simultáneamente, se remitirán avisos individuales a las correspondientes direcciones de correo electrónico, corporativo o personal declarado, en los que se indicará la línea de ayuda, su desistimiento, concesión o denegación y el plazo de recurso, en cada caso.

4.4 Difusión e información.

- a) La información referente a las ayudas de acción social se difundirá y publicitará a través de los siguientes canales de comunicación:
- Publicación en el BOAM, en “ayre” y en <https://jubilacion.madrid.es>, de las resoluciones de actos administrativos.
 - Publicación en el canal “ayre y en <https://jubilacion.madrid.es> de información y avisos.
 - Consulta individualizada de las ayudas solicitadas en “ayre” para el personal municipal en activo, en <https://jubilacion.madrid.es> para el personal municipal jubilado y pensionista y en <https://exemplado.madrid.es>, para el personal que no esté en servicio activo.
 - De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de las presentes bases, el personal pensionista que no haya presentado electrónicamente su solicitud podrá consultar la resolución individual de su ayuda en el BOAM o, en los casos que proceda, a través de notificaciones individuales.
 - Avisos individualizados a los correos electrónicos corporativos o a los correos electrónicos personales declarados, en su caso, por el personal jubilado y pensionista y el personal que en el momento de publicar la resolución mencionada hubiera sido cesado o se encontrara en determinadas situaciones administrativas.
- b) En el Ayuntamiento de Madrid, para solicitar información relativa a ayudas de acción social pueden contactar preferentemente a través del formulario disponible en la intranet municipal ayre, en <https://jubilacion.madrid.es>, y en <https://exemplado.madrid.es>, o en el teléfono 91 588 23 75, en este último caso, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, sólo para obtener información genérica. El personal de los organismos autónomos municipales deberá dirigirse a sus respectivas unidades de gestión del personal.
- c) El personal pensionista que requiera información personalizada podrá optar, si lo desea, por cumplimentar el formulario disponible en <https://jubilacion.madrid.es> o solicitar cita previa para ser atendido presencialmente o realizar consultas en el teléfono 91 588 23 75, si bien en este caso, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, solamente podrá obtener información de carácter general.
- d) En el Ayuntamiento de Madrid, el órgano gestor de las ayudas dispone de un servicio de información personalizada presencial y de apoyo exclusivamente para los siguientes colectivos y gestiones:
- Personal jubilado o pensionista.
 - Personal municipal en activo, solo en caso de recogida de las tarjetas anuales de transporte (gestión que requiere la comparecencia personal).
- Este servicio está ubicado en la calle Bustamante n^o 16, planta segunda, con horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, previa concertación de cita en <https://jubilacion.madrid.es> o en la intranet municipal ayre.
- El personal de los organismos autónomos tendrá habilitado en sus dependencias un servicio de información personalizada y apoyo similar.
- e) Si antes de finalizar la tramitación de una solicitud de ayudas cambia el destino organizativo del personal solicitante, entre el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, o entre aquellos, todos los datos recabados en el expediente se cederán al órgano gestor de acción social de destino que sea competente para finalizar su tramitación.

Artículo 5.- ACTUACIONES FRAUDULENTAS.

Cualquier actuación encaminada a la fraudulenta percepción de las ayudas de acción social conllevará, automáticamente, la pérdida del derecho a percibir la ayuda solicitada o, en su caso, la devolución de los importes indebidamente percibidos, sin perjuicio de que las actuaciones se remitan al órgano correspondiente con el fin de que se depuren las responsabilidades disciplinarias que procedan.

Artículo 6.- COMISIÓN TÉCNICA DE ACCIÓN SOCIAL.

- a) La Comisión Técnica de Acción social cuya regulación se recoge en el artículo 44 del Acuerdo Convenio, conocerá las resoluciones de concesión y denegación de las ayudas con carácter previo a su difusión.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 28.6 del Acuerdo Convenio, se garantiza un Fondo económico anual de 3.100.000 € para hacer frente con carácter preferente, en cada uno de los años de vigencia de este Acuerdo Convenio, a las líneas de acción social a que se refiere este Capítulo en los artículos 34 (ayuda por gastos de adopción o acogimiento), 35 (ayuda de estudios para la formación del personal), 36 (ayuda de estudios para la formación de hijos e hijas de 3 a 28 años), 37 (ayuda de comedor para hijos e hijas de 3 a 16 años), 38 (ayuda a la promoción interna) y 40 (ayuda por discapacidad de ascendientes a cargo).

Este Fondo podrá verse incrementado en el caso de que, de la dotación económica presupuestada anualmente para las restantes líneas de acción social, resulten remanentes, una vez cuantificados y por el importe de éstos.

La Comisión Técnica de Acción Social aprobará este posible incremento previsto del Fondo económico, siempre y cuando se den las condiciones indicadas y en los términos establecidos, lo que deberá quedar acreditado en el acuerdo que se adopte al efecto.

Artículo 7.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales del personal activo, jubilado y pensionista, así como los de las personas beneficiarias de su unidad familiar, se recogen con la finalidad de tramitar los procedimientos para la gestión de las solicitudes de ayudas de acción social del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, resultando imprescindible su tratamiento para la correcta ejecución de la relación estatutaria o laboral del personal y para el cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales que resultan de la normativa vigente en cada momento.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.

Si el último día de solicitud de las ayudas, ésta no se pudiera realizar por vía telemática, por motivos de carácter técnico justificados o porque excepcionalmente no estuviera habilitada la aplicación informática, se podrá presentar mediante registro electrónico, o presencialmente en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Madrid o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP, junto a la documentación justificativa requerida por las bases.

SEGUNDA.

En el Ayuntamiento de Madrid, una vez que se obtenga el acceso a nuevos documentos públicos necesarios para la tramitación de determinadas ayudas a través de la Plataforma de Intermediación de Datos o directamente ante las entidades de las Administraciones Públicas que correspondan, se difundirá dicha información.

Una vez que progresivamente los organismos autónomos tengan acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos o directamente ante las entidades de Administraciones Públicas que correspondan, éstos difundirán entre su personal qué documentación pública podrá ser consultada u obtenida de oficio por los respectivos organismos autónomos.

TERCERA.

Las solicitudes de ayudas presentadas en el año 2024 que a la finalización del ejercicio no se hayan tramitado, se podrán abonar con cargo a los créditos previstos para la acción social municipal del año 2025.

CUARTA.

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado suprimiera la actual limitación de los gastos en materia de acción social, podrán incorporarse a las Bases el incremento de oficio de todas las ayudas, excepto la de transporte, el incremento en 100 € de la cuantía máxima anual a percibir de la ayuda asistencial para el personal municipal con un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido por el organismo competente y la ayuda por natalidad, previstas en el Acuerdo Convenio.

QUINTA.

El personal pensionista podrá presentar solicitudes de altas, renovaciones y bajas de personas beneficiarias, solicitudes de ayudas de acción social en los modelos establecidos y con la documentación exigida, así como la subsanación correspondiente, dirigidas a la Dirección General de Función Pública, por registro electrónico o presencialmente a través de las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Madrid o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4. de la LPACAP.

Exclusivamente en este supuesto (presentación no telemática de la solicitud), el personal pensionista podrá consultar la información del estado de su ayuda (requerimiento, concesión, denegación o desistimiento) en el BOAM y respecto de las líneas de ayudas de discapacidad y tratamiento psicológico y psiquiátrico, recibirá una notificación individual al domicilio indicado.

SEXTA.

En el supuesto de que, publicadas las presentes bases se aprobase un nuevo Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, éstas deberán adaptarse a la nueva regulación que pudiera establecerse, entendiéndose que permanecerá vigente todo aquello que no entre en conflicto directo con lo dispuesto en el nuevo Acuerdo-Convenio.

**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
SOCIAL**

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA DE TRANSPORTE

A) TARJETA DE TRANSPORTE.

Artículo 1.- Objeto.

1. La Administración tramitará la expedición y hará entrega gratuita, previa solicitud, de la Tarjeta de Transporte Anual expedida por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (en adelante, CRTM) al personal funcionario de carrera, laboral fijo, laboral indefinido, funcionario y laboral interino de vacante, eventual y jubilado, tanto si procede la entrega de la Tarjeta de Tercera Edad como si procede la Tarjeta de la zona correspondiente a su domicilio, en caso de no reunir el requisito de la edad.

No podrán beneficiarse de esta ayuda los miembros de la unidad familiar de las personas indicadas en el párrafo anterior.

2. La tarjeta se corresponderá con la zona en la que se ubique bien el domicilio real y efectivo a efectos de transporte, o bien con la zona en la que se ubique el lugar de trabajo si éste se situara en una zona superior a la que correspondiera dicho domicilio, siempre que, al menos, uno de los dos esté incluido en una de las siguientes zonas: A, B1, B2, B3, C1, C2, E1 y E2, sin perjuicio de las previsiones establecidas para el abono del transporte en metálico.

El domicilio a considerar será el que conste en la base de datos municipal, y deberá coincidir con el reflejado en la solicitud y con el de la documentación aportada en cada caso, desde el cual el empleado público o la empleada pública se traslada efectivamente al trabajo y que se acreditará por los medios oportunos a este efecto. Con anterioridad a la fecha de solicitud dicho domicilio debe estar actualizado en la base de datos municipal.

El personal municipal tiene la obligación de solicitar una nueva ayuda en los casos de cambio de domicilio que supongan un cambio en la zona de la tarjeta de transporte.

A partir de la fecha en la que el personal municipal que disponga de tarjeta de transporte cumpla 26 años, deberá acudir al CRTM para cambiar su tarjeta joven por la tarjeta de la zona que le corresponda.

A partir de la fecha en la que el personal municipal y jubilado que disponga de tarjeta de transporte cumpla 65 años, deberá acudir al CRTM para cambiar su tarjeta de zona por la de Tercera Edad. Al personal jubilado que no disponga de tarjeta de transporte se le hará entrega de la tarjeta de transporte de Tercera Edad si se han cumplido los 65 años, previa petición.

Al personal jubilado menor de 65 años le será tramitada la tarjeta correspondiente a la zona de su domicilio en los mismos términos que en el párrafo anterior.

Al personal jubilado sólo le será tramitada la tarjeta de transporte si reside en la Comunidad de Madrid.

Artículo 2.- Incompatibilidades.

Las ayudas de transporte son incompatibles entre sí. No se podrá obtener la tarjeta anual de transporte si se percibe la ayuda de transporte en metálico o la ayuda de transporte para personas con discapacidad. Cualquier solicitud nueva correspondiente a las distintas ayudas para el transporte conllevará la anulación de las anteriores.

La renuncia expresa de la tarjeta de transporte en vigor surtirá efectos desde el día siguiente a su comunicación a la unidad gestora de acción social.

Artículo 3.- Documentación.

1. Para las tarjetas de transporte correspondientes a la zona de cobertura A, B1 y B2, se deberá presentar la solicitud junto con un volante de empadronamiento, emitido como máximo tres meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda, en el que el domicilio coincida con el indicado en la base de datos municipal y en la

solicitud. En el caso de la zona A, previa autorización expresa, se podrán consultar los datos de empadronamiento por el órgano gestor, debiendo presentarse exclusivamente la solicitud.

2. Para las tarjetas de transporte de las zonas de cobertura B3, C1, C2, E1 y E2, se deberá presentar:
 - I. El volante de empadronamiento emitido como máximo tres meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda, que deberá coincidir tanto con el que consta en la base de datos municipal como en la solicitud de la tarjeta de transporte.
 - II. Justificante del domicilio fiscal emitido como máximo tres meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Certificado de situación censal). En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización expresa, este documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Además de lo anterior, si con la documentación aportada la Administración considera que no queda suficientemente acreditado el domicilio desde el que se traslada a su centro de trabajo, se deberá presentar, a requerimiento del órgano gestor, alguno o algunos de los siguientes documentos:

- a. Facturas de consumo energético (agua, electricidad y gas) correspondientes al domicilio de empadronamiento y de fecha posterior a éste, que avalen la residencia habitual que consta en la solicitud, excluidas las correspondientes al periodo estival (julio, agosto y septiembre).
- b. Tarjeta sanitaria.
- c. Certificado de escolaridad de los hijos o hijas, si éste no constara en la base de datos de la unidad gestora de acción social.
- d. Cualquier otro documento justificativo cuya validez será estimada por el órgano gestor (titularidad de una tarjeta de estacionamiento regulado como residente en el domicilio correspondiente, etc.).

En cualquier caso, la documentación señalada en el apartado 2, podrá ser también exigida para acreditar las zonas de cobertura B1 y B2.

Artículo 4.- Procedimiento.

La solicitud de tarjeta de transporte público se realizará a través de la intranet "ayre" o en <https://jubilacion.madrid.es> haciendo constar, entre otros, los datos de la dirección del correo electrónico, preferentemente la corporativa para el personal activo.

Una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos, el órgano gestor de acción social se dirigirá a la persona solicitante remitiendo a la dirección de correo electrónico, indicada en su solicitud, un mensaje con las instrucciones correspondientes, informándole de que el CRTM le remitirá un correo electrónico con un enlace que debe activar para continuar los trámites de su solicitud en la web del CRTM.

Superado el plazo de un mes desde la remisión del correo del CRTM sin que se haya completado la solicitud a través de la página web, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución, de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la LPACAP.

Se comunicará mediante correo electrónico la fecha en la que la tarjeta está disponible en el Ayuntamiento de Madrid en horario de 9 a 14 horas en las oficinas de la unidad gestora, sitas en la Calle Bustamante, 16 2ª planta, o en los departamentos de recursos humanos de los organismos autónomos. Se recogerá, previa petición de cita, según lo dispuesto en el artículo 4.4 de las Bases Generales.

Si la tarjeta no es recogida en el plazo de un mes desde la comunicación, será devuelta al CRTM, siendo necesario que se realice una nueva petición. En este caso sólo se podrá realizar otra solicitud en ese mismo año.

El Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos tramitan las solicitudes sujetas a los plazos y formalidades establecidas por el CRTM y, por tanto, el retraso en el tiempo de tramitación o las incidencias ajenas al Ayuntamiento de Madrid o a sus Organismos Autónomos no serán susceptibles de indemnización.

La tarjeta de transporte público anual se renovará de oficio cada año siempre que se sigan cumpliendo los requisitos exigidos en el Acuerdo-Convenio y en las Bases específicas reguladoras de esta ayuda. Si se dejan de cumplir los requisitos por los que se concedió la ayuda, se procederá de oficio a la anulación de la tarjeta de transporte.

Para cualquier incidencia en caso de deterioro, pérdida o robo, la persona beneficiaria debe dirigirse a las Oficinas de Gestión de la Tarjeta Transporte Público del CRTM (www.crtm.es) y abonar la cuantía necesaria para la tramitación de un duplicado.

Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes.

La tarjeta de transporte puede ser solicitada durante todo el año.

Una vez concedida, si se mantienen los requisitos por los que se otorgó, exigidos en el Acuerdo-Convenio y en las Bases específicas reguladoras, se renovará de oficio con carácter anual.

B) AYUDA DE TRANSPORTE EN METÁLICO.

Artículo 1.- Objeto.

Consistirá en el abono en nómina de una cantidad fija como ayuda de transporte.

Serán personas beneficiarias de la ayuda de transporte en metálico:

- a) El personal con nombramiento o contratos temporales, el personal con contratos celebrados a tiempo parcial, ya sean fijos o temporales, y el personal con contratos de carácter discontinuo durante el tiempo en que se encuentren prestando servicios.
- b) El personal municipal al que se refiere el artículo 1 del apartado A) de las presentes bases específicas que cumpla alguno de los siguientes requisitos:
 - Inexistencia de transporte público para desplazarse a su centro de trabajo.
 - Distancia superior a un kilómetro desde la parada más próxima al centro de trabajo o domicilio.
 - Frecuencia de transporte colectivo incompatible con la realización del horario de trabajo.
 - Domicilio fuera de la Comunidad de Madrid cuya zona de cobertura no esté contemplada por el CRTM. En este supuesto tendrá derecho al abono en metálico del importe correspondiente a las tarifas de la zona E2.

No podrán ser personas beneficiarias de esta ayuda los miembros de la unidad familiar de las personas indicadas en los apartados a) y b).

Las condiciones y requisitos respecto a la zona de transporte que se aplicará serán las mismas que las previstas para la Tarjeta de Transporte Público anual.

El personal municipal tendrá la obligación de solicitar una nueva ayuda en el supuesto de cambio de domicilio, aunque no suponga cambio de zona.

En consecuencia, el domicilio a considerar será el que conste en la base de datos municipal, y deberá coincidir con la dirección por la que se solicita la ayuda y con la que figura en la documentación aportada en cada caso, desde el cual el empleado público o la empleada pública se traslada efectivamente al trabajo y que se acreditará por los medios oportunos a este efecto. Con anterioridad a la fecha de solicitud dicho domicilio debe estar actualizado en la base de datos municipal.

Con carácter excepcional y únicamente para el personal temporal (con nombramiento o contrato temporales, el personal con contratos celebrados a tiempo parcial, ya sean fijos o temporales, y el personal con contratos de carácter discontinuo durante el tiempo en que se encuentren prestando servicio) se admitirá un domicilio distinto al del empadronamiento cuando, como consecuencia del nombramiento o contratación temporal, acredite un traslado diario desde ese domicilio al centro de trabajo. Sólo se admitirá este supuesto si el desplazamiento diario se realiza desde una zona inferior a la que consta en el padrón municipal y en la base de datos del Ayuntamiento, debiendo indicar ese domicilio en la solicitud.

Artículo 2.- Cuantía.

La cuantía de la ayuda del personal incluido en el apartado a) del artículo 1 de la letra B) de las presentes bases específicas será la correspondiente al abono de transporte mensual que le corresponda por su zona de residencia y por el tiempo de prestación de servicios efectivos.

La cuantía de la ayuda del personal incluido en el apartado b) del artículo 1 de la letra B) de las presentes bases específicas será el prorrateo en 12 mensualidades del importe correspondiente a la Tarjeta de Transporte Público anual, de la zona que corresponda, según las tarifas vigentes en el CRTM (zonas A, B1, B2, B3, C1, C2, E1 y E2).

Al personal que resida fuera de la Comunidad de Madrid, en municipios cuya zona de cobertura no esté contemplada por el CRTM se le abonará en metálico el importe anual, del Abono E2, prorrateado en doce mensualidades, o su caso, el importe mensual, según corresponda.

El pago del transporte en metálico se realizará mensualmente en la nómina del personal municipal.

Artículo 3.- Incompatibilidades.

Las ayudas de transporte son incompatibles entre sí. No se podrá percibir la ayuda de transporte en metálico si se percibe la ayuda de transporte para personal con discapacidad y tampoco si se dispone de la tarjeta de transporte. En este último caso, y siempre que se cumplan los requisitos para percibir el abono en metálico, se remitirá un aviso al correo electrónico corporativo o al personal declarado a aquellas personas que deben devolver o renunciar a la tarjeta de transporte para hacer efectivo el pago de la ayuda. Los efectos serán del día siguiente a la devolución o renuncia.

Superado el plazo de un mes sin que se haya devuelto o renunciado a la tarjeta de transporte, se tendrá a la persona solicitante por desistida de su petición, previa resolución, de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la LPACAP.

Artículo 4.- Documentación.

1. Para las zonas de cobertura A, B1 y B2, se deberá presentar la solicitud junto con un volante de empadronamiento, emitido como máximo tres meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda, en el que el domicilio coincida con el indicado en la base de datos municipal y en la solicitud. En el caso de la zona A, previa autorización expresa, se podrán consultar los datos de empadronamiento por el órgano gestor, debiendo presentarse exclusivamente la solicitud.
2. Para las zonas de cobertura B3, C1, C2, E1 y E2, se deberá presentar:
 - I. El volante de empadronamiento emitido como máximo tres meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda, que deberá coincidir tanto con el que consta en la base de datos municipal como en la solicitud de la ayuda de transporte en metálico.
 - II. Justificante del domicilio fiscal emitido como máximo tres meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Certificado de situación censal). En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización expresa, este documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Además de lo anterior, si con la documentación aportada la Administración considera que no queda suficientemente acreditado el domicilio desde el que se traslada a su centro de trabajo, se deberá presentar, a requerimiento del órgano gestor, alguno o algunos de los siguientes documentos:

- a. Facturas de consumo energético (agua, electricidad y gas) correspondientes al domicilio de empadronamiento y de fecha posterior a éste, que avalen la residencia habitual que consta en la solicitud, excluidas las correspondientes al periodo estival (julio, agosto y septiembre).
- b. Tarjeta sanitaria.
- c. Certificado de escolaridad de los hijos o hijas, si éste no constara en base de datos de la unidad gestora de Acción Social.
- d. Cualquier otro documento justificativo cuya validez será estimada por el órgano gestor (titularidad de una tarjeta de estacionamiento regulado como residente en el domicilio correspondiente, etc.).

En cualquier caso, la documentación señalada en el apartado 2, podrá ser también exigida para acreditar las zonas de cobertura B1 y B2.

Además, para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1.b) del apartado B) de esta ayuda para el personal funcionario de carrera, al personal laboral fijo e indefinido, al personal funcionario y laboral interino de vacante y al personal eventual, la documentación será la siguiente:

1. Inexistencia de transporte público:
 - Justificante expedido por el CRTM (o por el Ayuntamiento de que se trate) en el que se indique que no presta servicios concertados en el municipio de residencia.
2. Distancia superior a un kilómetro desde la parada más cercana al Centro de trabajo o al domicilio:
 - Documento que indique la distancia entre el domicilio habitual de la persona solicitante y/o el centro de trabajo y la parada de transporte público más cercana.
3. Frecuencia de transporte incompatible con la realización del horario de obligado cumplimiento establecido en el centro de trabajo. Se considerará incompatible la frecuencia de intervalos que superen los 20 minutos.
 - Justificante expedido por el CRTM o empresa concesionaria equivalente en las zonas de cobertura E1 y E2, indicando los medios de transporte que cubren la zona de residencia hasta su lugar de trabajo incluyendo horarios y regularidad, así como
 - Justificante emitido por el Centro Directivo donde preste sus servicios la persona solicitante, indicando domicilio del centro de trabajo, horario laboral y días de la semana en los que trabaja.
4. Personal con residencia fuera del ámbito del CRTM.
 - Documentación acreditativa de que el domicilio es real y efectivo y desde el que se traslada a su centro de trabajo, aportando la documentación señalada en el art. 4.2.

Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes.

La ayuda de transporte en metálico puede presentarse durante todo el año. En el caso del personal de nueva incorporación el devengo de la ayuda comenzará en la fecha de la toma de posesión o firma del contrato, siempre que se solicite en los treinta primeros días. En caso de superarse dicho plazo los efectos se contarán desde el momento de la solicitud.

La ayuda de transporte en metálico se renovará de oficio cada año siempre que se sigan cumpliendo los requisitos exigidos en el Acuerdo-Convenio y en las Bases específicas reguladoras de esta ayuda.

Si se dejaran de cumplir los requisitos por los que se concedió, se cancelará el pago de la ayuda.

C) TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 1.- Objeto.

Esta línea de ayuda está dirigida al personal municipal que acredite el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% y un baremo de movilidad que le dificulte la utilización de medios de transporte público.

Con carácter excepcional y únicamente para el personal temporal (con nombramiento o contrato temporales, el personal con contratos celebrados a tiempo parcial, ya sean fijos o temporales, y el personal con contratos de carácter discontinuo durante el tiempo en que se encuentren prestando servicio) se admitirá un domicilio distinto al del empadronamiento cuando, como consecuencia del nombramiento o contratación temporal, acredite un traslado diario desde ese domicilio al centro de trabajo. Sólo se admitirá este supuesto si el desplazamiento diario se realiza desde una zona inferior a la que consta en el padrón municipal y en la base de datos del Ayuntamiento, debiendo indicar ese domicilio en la solicitud.

Artículo 2.- Cuantía.

El importe mensual de la ayuda será el equivalente a la tarifa vigente para la tarjeta de transporte público anual de la zona C2, incrementado en un 25% y prorrateado en doce mensualidades.

En el supuesto de personal municipal que tenga su domicilio en las zonas E1 y E2 el importe mensual de la ayuda será el equivalente a la tarifa vigente para la tarjeta de transporte público anual correspondiente a su zona, incrementado en un 25% y prorrateado en doce mensualidades.

Artículo 3.- Incompatibilidades.

Las ayudas de transporte son incompatibles entre sí. No se podrá percibir la ayuda de transporte para personas con discapacidad si se percibe la ayuda de transporte en metálico y tampoco si se dispone de la tarjeta de transporte. En este último caso, y siempre que se cumplan los requisitos para percibir el abono en metálico, se remitirá un aviso al correo electrónico corporativo o personal declarado a aquellas personas que deben devolver o renunciar a la tarjeta de transporte para hacer efectivo el pago de la ayuda. Los efectos serán del día siguiente a la devolución o renuncia.

Superado el plazo de un mes sin que se haya devuelto o renunciado a la tarjeta de transporte, se tendrá a la persona solicitante por desistida de su petición, previa resolución, de acuerdo con los artículos 21 y 68 de la LPACAP.

Artículo 4.- Documentación.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar certificación que indique el grado de discapacidad y el baremo de movilidad. Si el certificado de discapacidad no reflejara el baremo de movilidad se deberá presentar además informe médico actualizado en el que se indique que existe dificultad en su movilidad para el uso de transporte público.

En caso de que la certificación de la discapacidad con movilidad reducida tenga carácter permanente, la solicitud de esta ayuda deberá realizarse una sola vez. Tras su concesión, se procederá a su renovación de oficio siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos que dieron origen a su concesión.

En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización de la persona solicitante, el certificado de discapacidad podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Plataforma de Intermediación de Datos.

Además:

1. Para las zonas de cobertura A, B1, B2, B3, C1 y C2 se deberá presentar la solicitud junto con un volante de empadronamiento, emitido como máximo tres meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda, que deberá coincidir tanto con el que consta en la base de datos municipal como en la solicitud de la ayuda. En el caso de la zona A, previa autorización expresa, se podrán consultar los datos de empadronamiento por el órgano gestor, debiendo presentarse exclusivamente la solicitud.
2. Para las zonas de cobertura E1 y E2, se deberá presentar:
 - A) El volante de empadronamiento emitido como máximo tres meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda, que deberá coincidir tanto con el que consta en la base de datos municipal como en la solicitud de la ayuda.
 - B) Justificante del domicilio fiscal emitido como máximo tres meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Certificado de situación censal). En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización expresa, este documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Además de lo anterior, si con la documentación aportada la Administración considera que no queda suficientemente acreditado el domicilio desde el que se traslada a su centro de trabajo, se deberá presentar, a requerimiento del órgano gestor, alguno o algunos de los siguientes documentos:

- a. Facturas de consumo energético (agua, electricidad y gas) correspondientes al domicilio de empadronamiento y de fecha posterior a éste, que avalen la residencia habitual que consta en la solicitud, excluidas las correspondientes al periodo estival (julio, agosto y septiembre).
- b. Tarjeta sanitaria.
- c. Certificado de escolaridad de los hijos o hijas, si éste no constara en base de datos del Servicio de Acción Social.
- d. Cualquier otro documento justificativo cuya validez será estimada por el órgano gestor (titularidad de una tarjeta de estacionamiento regulado como residente en el domicilio correspondiente, etc.).

En cualquier caso, la documentación señalada en el apartado 2, podrá ser también exigida para acreditar las zonas de cobertura B1, B2, B3, C1 y C2.

Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes.

La ayuda de transporte para personas con discapacidad puede presentarse durante todo el año.

La ayuda de transporte para personas con discapacidad se renovará de oficio cada año siempre que se sigan cumpliendo los requisitos exigidos en el Acuerdo-Convenio y en las Bases específicas reguladoras de esta ayuda.

Si se dejaran de cumplir los requisitos por los que se concedió, se cancelará el pago de la ayuda.

BASES ESPECÍFICAS DE LAS AYUDAS ASISTENCIALES

Artículo 1.- Objeto.

Las ayudas asistenciales están destinadas a compensar, en parte, los gastos realizados y abonados en el año 2024 en cualquiera de los conceptos que se relacionan a continuación, tanto si los gastos traen causa del propio personal municipal, personal jubilado o pensionista, como si se han ocasionado por causa de cualquier otro miembro de su unidad familiar.

Se considerarán personas beneficiarias de esta línea de ayudas al personal municipal, al personal jubilado y pensionista, así como su cónyuge, pareja de hecho y los hijos e hijas incluidos en su unidad familiar, en los términos definidos en el artículo 3.3 de las bases generales.

A los efectos de estas ayudas se considerarán incluidas en el concepto de Sistema Público de Salud aquellas Mutualidades que, para determinados colectivos, sustituyan a la Seguridad Social tales como MUFACE, ISFAS, etc.

Conceptos incluidos:

a) Línea I. Aparatos ópticos.

- Cristales graduados.
- Montura de gafa graduada.
- Gafa graduada completa.
- Lentes de contacto e intraoculares (excluidas las de color).
- Operaciones oftalmológicas no cubiertas por el Sistema Público de Salud.

b) Línea II. Aparatos auditivos y arreglos y prótesis dentales.

- Aparatos auditivos, su mantenimiento y reparación.
- Arreglos, prótesis y tratamientos dentales, excluidos los servicios prestados por el Sistema Público de Salud.
- Ortodoncias.

c) Línea III. Aparatos ortopédicos.

- Aparatos ortopédicos u ortoprotésicos, su mantenimiento y reparación, incluidos en el catálogo general de material ortoprotésico vigente del Sistema Nacional de Salud y por tanto objeto de reintegro por el sistema público de salud.
- La adquisición o alquiler de colchones antiescaras.
- Plantillas ortopédicas.
- Prótesis y prendas (ropa interior, bañadores, pelucas, etc.) para personas con enfermedades oncológicas.

d) Línea IV. Productos alimenticios específicos y consumibles (sensores) para el control de diabetes.

- Productos alimenticios elaborados, tratados o preparados específicamente para responder a las necesidades nutricionales particulares (celiaquía, diabetes, intolerancia a la lactosa,...), así como consumibles (sensores) para control de la diabetes.

e) Línea V. Tratamientos de fertilidad.

- Tratamientos de fertilidad no cubiertos por el Sistema Público de Salud.

f) Línea VI. Vacuna.

- Vacunas para los hijos e hijas menores de edad no financiadas por el Sistema Público de Salud.

g) Línea VII. Tratamientos fisioterapéuticos.

- Tratamientos fisioterapéuticos realizados por un médico especialista en medicina física y rehabilitación o fisioterapeuta, colegiados.

Artículo 2.- Cuantía.

Las ayudas se concederán por el importe de los gastos realizados, hasta un importe máximo anual de ayudas asistenciales para el año 2024 de 615,14 € anuales para el conjunto de la unidad familiar, con independencia del concepto o persona beneficiaria por la que se perciba la ayuda.

En el supuesto en que dos cónyuges, miembros de una pareja de hecho o, en su caso, progenitores sean personal municipal o jubilado, esta cuantía máxima se aplicará a cada uno de ellos.

No obstante, en ningún caso podrán presentar la misma factura, cualquiera que sea su importe total.

Artículo 3.- Documentación.

Se deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación, debiéndose aportar sólo una factura por cada solicitud:

a) Línea I. Aparatos ópticos:

- Factura con los requisitos establecidos en el artículo 4.1 e) de las bases generales y con indicación, para los aparatos ópticos, de la graduación actualizada en la propia factura o en informe adjunto. El IVA aplicable a monturas y a cristales deberá ser del 10% o del tipo impositivo reducido que pueda establecerse en cada momento. Para las operaciones oftalmológicas, la factura contendrá la indicación de la intervención realizada, de la que se desprenda que los conceptos facturados no están cubiertos por el Sistema Público de Salud.

b) Línea II. Aparatos auditivos y arreglos y prótesis dentales:

- Factura desglosada con los requisitos establecidos en el artículo 4.1 e) de las bases generales. En los servicios dentales se indicará que la operación está "exenta de IVA". En los aparatos auditivos, el IVA aplicable deberá ser del 10% o el tipo impositivo reducido que pueda establecerse en cada momento.

c) Línea III. Aparatos ortopédicos:

- Factura desglosada con los requisitos establecidos en el artículo 4.1 e) de las bases generales. El IVA aplicable a las plantillas ortopédicas a medida deberá ser del 10% o reflejar la expresión "IVA exento", en su caso.
- Informe médico actualizado expedido por facultativo, debidamente firmado y sellado, en el que conste la necesidad del tratamiento, debiendo quedar reflejado el nombre y apellidos de la persona destinataria de dicho tratamiento. En el caso de que el informe sea expedido por el Sistema Público de Salud, se admitirá el modelo que éste emita.
- Justificante de la solicitud del reintegro económico y del importe percibido. En el supuesto de que en el momento de solicitar la ayuda no haya una resolución por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente sobre la solicitud de reintegro, la ayuda quedará en suspenso por un plazo máximo de un año a contar desde la finalización del plazo de subsanación, procediéndose en ese momento al abono total o parcial de la ayuda o, en su caso, a su denegación.

Para plantillas ortopédicas, colchones antiescaras y prendas o algunas prótesis para personas con enfermedades oncológicas (que no estén incluidos en el catálogo general de material ortoprotésico vigente del Sistema Nacional de Salud), mantenimiento o reparación de los aparatos ortopédicos), no será necesario aportar el justificante del reintegro económico.

d) Línea IV. Productos alimenticios específicos y consumibles (sensores) para el control de diabetes.

- Informe médico actualizado expedido por facultativo, debidamente firmado y sellado, en el que conste la necesidad de productos alimenticios específicos, o en el que se indique que se padece diabetes, debiendo quedar reflejado el nombre y apellidos de la persona destinataria del diagnóstico médico. En el caso de que el informe sea expedido por el Sistema Público de Salud, se admitirá el modelo que éste emita.
- Factura con los requisitos establecidos en el artículo 4.1 e) de las bases generales, con un mínimo de 30 €. En el supuesto de facturas para alimentos específicos, deberán contener exclusivamente los productos alimenticios objeto de la ayuda, con indicación expresa en cada uno de los alimentos de su carácter específico.

e) Línea V. Tratamientos de fertilidad:

- Factura con los requisitos establecidos en el artículo 4.1 e) de las bases generales, con indicación expresa de que el concepto está relacionado con el tratamiento de fertilidad.
- Informe médico actualizado expedido por el facultativo del Sistema Público de Salud, conforme al modelo que se emita, en el que conste que el tratamiento de fertilidad para la persona solicitante, o para la persona integrante de la unidad familiar, no está cubierto por el Sistema Público de Salud, debiendo quedar reflejado el nombre y apellidos de la persona destinataria de dicho tratamiento.

f) Línea VI. Vacunas:

- Factura con los requisitos establecidos en el artículo 4.1 e) de las bases generales.
- Justificante de que la vacuna ha sido administrada a la persona beneficiaria por la que se solicita la ayuda. (Por ejemplo: justificante emitido por el centro médico o fotocopia de la cartilla de vacunación tanto de la hoja en la conste el nombre de la persona beneficiaria, como en la que figure la administración de la vacuna ...).

g) Línea VII. Tratamiento fisioterapéutico:

- Factura emitida por un médico especialista en medicina física y rehabilitación o fisioterapeuta, en la que deberá constar el nombre y apellidos y el número de colegiado, con los requisitos establecidos en el artículo 4.1 e) de las bases generales e "IVA exento" porque debe tratarse de una actividad de asistencia terapéutica. Si la factura contiene más de una sesión deberán indicarse las fechas en que se han realizado cada una de ellas.

Artículo 4.- Plazo de presentación de las solicitudes.

- Hasta el 15 de junio de 2024 se podrán presentar las facturas emitidas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2024, ambos inclusive.
- Hasta el 31 de diciembre de 2024 se podrán presentar las facturas emitidas entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Artículo 1.- Objeto.

Las ayudas de educación infantil consistirán en el abono de una ayuda económica para compensar, en parte, los gastos de asistencia a escuela infantil, incluida la alimentación en el centro, durante el curso escolar 2023-2024 a partir de la incorporación al trabajo de los progenitores o las progenitoras, tras la finalización del permiso por nacimiento y cuidado de menor, y hasta la fecha de inicio del curso escolar del año en el que el menor o la menor para quien se solicita la ayuda cumpla tres años de edad.

Será requisito indispensable la asistencia del niño o la niña a un centro de primer ciclo de educación infantil, o en caso de discapacidad el ciclo que corresponda, incluido en el Registro estatal de centros docentes no universitarios, circunstancia que se comprobará de oficio por el órgano gestor de acción social correspondiente, y acreditar los gastos abonados.

En el supuesto de discapacidad de hijos e hijas, el límite de edad se extenderá hasta la fecha de inicio del curso escolar del año en el que cumplan seis años.

El derecho de la prestación nacerá el día de la reincorporación efectiva al puesto de trabajo, tras el permiso por nacimiento y cuidado de menor para quien se solicita la ayuda.

Se considerarán personas beneficiarias de esta línea de ayuda los hijos y las hijas del personal municipal, del personal jubilado y pensionista, incluidos en su unidad familiar.

Artículo 2.- Cuantía.

El importe máximo mensual de esta ayuda para la convocatoria del año 2024 será de 100 €, con un máximo anual de 1.100 € correspondiente a once mensualidades y su abono se efectuará en un pago único anual.

Artículo 3.- Incompatibilidades.

Esta ayuda es compatible con las ayudas de cheques de educación infantil del curso 2023-2024 de la Comunidad de Madrid o similares de índole pública de la Comunidad Autónoma del domicilio del trabajador o trabajadora hasta el total del importe del gasto realizado, por lo que no será necesario declarar dicha percepción en la solicitud de ayuda.

En los supuestos en los que cualquiera de los progenitores percibiera de la empresa en la que trabaje una prestación de carácter análogo, sólo se percibirá esta prestación por el importe que complementa aquella hasta el máximo fijado.

En el supuesto de que dos progenitores soliciten la ayuda para la misma persona beneficiaria se abonará, en su caso, un 50% de la ayuda a cada uno tomando como base aquella que resulte más beneficiosa para los hijos y las hijas, de conformidad con las bases específicas. En todo caso, para acceder a esta opción deberán cumplir todos los requisitos exigidos para acceder a la ayuda, no pudiendo constar cada progenitor en la unidad familiar del otro.

Artículo 4.- Documentación.

Se deberá presentar una única solicitud por cada beneficiario/a, a la que se deberá acompañar la siguiente documentación:

Certificado del centro relativo al curso escolar 2023-2024 (de septiembre de 2023 a agosto de 2024) en el que consten los siguientes datos:

- Nombre y domicilio del centro escolar.
- Fecha de emisión.

- Sello y firma de la persona titular del centro, de la dirección, secretaría o administración, salvo en el supuesto de certificados electrónicos.
- Nombre y apellidos del menor o de la menor.
- Descripción del servicio, en el que conste expresamente que las cantidades **han sido abonadas**, con desglose de cada una de las mensualidades.
No será válido un justificante en el que no conste literalmente que las cuantías relacionadas han sido **abonadas**.

Existe un modelo de certificado a disposición del personal municipal en la página “ayre”.

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2024 y terminará el 2 de octubre de 2024, ambos inclusive.

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA POR GASTOS DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO

Artículo 1.- Objeto de la ayuda.

Consistirá en el abono de una ayuda económica, dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de la adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, temporal o urgente.

Se considerarán personas beneficiarias de esta línea de ayudas exclusivamente al personal municipal.

Artículo 2.- Cuantía de la ayuda.

El crédito global destinado para el año 2024 a esta ayuda es de 5.000 €, y la cuantía máxima por beneficiario será de 500 €.

En el supuesto de que la suma de todas las solicitudes anuales exceda del crédito previsto, la Comisión Técnica de Acción Social estudiará la forma de reparto.

Artículo 3.- Documentación.

Se acompañarán a la solicitud los justificantes válidos en derecho de los gastos generados, que deberán estar directamente relacionados con los gastos objeto de esta ayuda.

En el caso de adopción, se deberá acreditar, por cualquier medio válido en derecho, la situación de adopción.

Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes.

Esta ayuda se podrá solicitar entre el 6 de mayo de 2024 y el 6 de junio de 2024, ambos incluidos, para aquellas adopciones o acogimientos que se produzcan entre el día 5 de mayo de 2023 y el de 5 de mayo 2024, en los términos previstos en el artículo 3.3.3 de las bases generales.

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 1.- Objeto.

Consistirá en el abono de una ayuda económica dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de los siguientes estudios reglados que curse el propio personal municipal en el curso 2023-2024:

- Modalidad A: EDUCACIÓN SUPERIOR: Enseñanza Universitaria, enseñanzas artísticas superiores (estudios superiores de música y danza, enseñanzas de arte dramático, enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales), enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior, másteres oficiales y, en general, todas las titulaciones superiores reconocidas.
- Modalidad B: EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA: Bachillerato, pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como para mayores de 40 y de 45 años, formación profesional de grado medio y superior, enseñanzas artísticas profesionales (enseñanzas profesionales de música y danza), enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y enseñanzas deportivas de grado medio. Idiomas en nivel intermedio, medio avanzado y avanzado impartidos por la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma y, en general, todas las titulaciones de grado medio reconocidas.
- Modalidad C: Curso de educación de personas adultas impartidos en Centros Oficiales o financiados con fondos públicos, pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, estudios complementarios de música en grado elemental realizados en el Conservatorio Profesional de Música, pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, pruebas de Selectividad y nivel básico de la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma.

Será requisito indispensable que la persona esté matriculada o inscrita en el curso 2023-2024, excepto para las pruebas de acceso a la universidad, en un centro público o privado reconocido por el organismo competente en materia educativa, cursando alguno de los estudios detallados en este artículo.

Los estudios deben conducir a la obtención de un título con validez académica y/o profesional en todo el territorio nacional.

Artículo 2.- Cuantía.

- a) El crédito global destinado para estas ayudas es de 380.000 €.
- b) La cuantía individual de ayuda vendrá determinada por la retribución bruta anual de la persona solicitante, a cuyos efectos se establecen cinco grupos perceptores en función de los ingresos brutos anuales:
 - Grupo I: Ingresos brutos anuales inferiores o iguales a 20.000 €.
 - Grupo II: Ingresos brutos anuales comprendidos entre 20.001 y 30.000 €.
 - Grupo III: Ingresos brutos anuales comprendidos entre 30.001 y 40.000 €.
 - Grupo IV: Ingresos brutos anuales comprendidos entre 40.001 y 50.000 €.
 - Grupo V: Ingresos brutos anuales superiores a 50.000 €.

A los efectos de la inclusión en el grupo correspondiente se tendrá en cuenta la retribución bruta anual del último ejercicio, o la estimación en cómputo anual correspondiente en caso de que no se hayan prestado servicios a la administración municipal en la totalidad del ejercicio o en casos de nueva incorporación.

Para el cálculo final de la prestación de servicios a la administración municipal, se considerará curso académico el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024.

Para el cálculo final de la retribución, a los efectos de esta ayuda, si existen cargas familiares se minorará la retribución en las siguientes cantidades totales en función del número de hijos e hijas integrantes de la unidad familiar:

Uno2.000 €.
Dos5.000 €.
Tres9.000 €.
Cuatro o más14.000 €.

Además, se minorará en caso de discapacidad la retribución, en las siguientes cuantías por cada hijo o hija con discapacidad:

Discapacidad inferior al 65%: 2.400 €.

Discapacidad igual o superior al 65 %: 7.100 €.

c) La cantidad máxima a abonar, en función de los estudios que se cursen y el grupo de pertenencia, será la siguiente:

	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
Modalidad A	500	450	400	350	300
Modalidad B	350	325	300	275	250
Modalidad C	250	225	200	175	150

La cuantía de la ayuda comprenderá exclusivamente el importe de los gastos abonados, con el límite máximo señalado en función del Grupo, según el cuadro anterior.

Las ayudas se concederán hasta completar la totalidad del crédito asignado y en función de la retribución total de la persona solicitante, una vez minorada, si procede, comenzando a pagarse por las retribuciones más bajas.

Artículo 3.- Incompatibilidades.

Sólo se concederá una ayuda por persona. En el caso de solicitar esta ayuda para más de un estudio oficial, se concederá la de mayor importe de gasto.

Artículo 4.- Documentación.

Se deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa de la matriculación en el curso 2023-2024, en la que deberá constar:

- El nombre y domicilio del centro, salvo que se trate de centros públicos, en cuyo caso se estará al modelo que éstos emitan.
- Fecha de emisión.
- Sello y firma de la persona titular del centro, de la dirección, secretaría o administración, salvo certificados electrónicos o salvo que se trate de centros públicos, en cuyo caso se admitirá el modelo que éstos emitan.
- Nombre y apellidos de la persona solicitante.

2.- Acreditación del pago de los gastos abonados, entendiéndose por tales, los gastos de matrícula y de adquisición de libros de texto o de lectura obligatoria directamente relacionados con los estudios que se estén cursando. A tal efecto, se habrá de aportar:

- Justificante del pago de la matrícula. En lo que se refiere a los estudios de la modalidad A, además de los gastos de la matrícula, se abonarán los gastos de secretaría, apertura de expediente académico y seguro escolar obligatorio.
- Factura o facturas de la adquisición detallada de libros de texto o de lectura obligatoria con los requisitos contenidos en el artículo 4.1.e) de las Bases generales de acción social 2024.

Si en la factura o facturas aportadas no se indica el curso al que corresponden los libros adquiridos, se deberá acompañar un justificante del centro educativo en el que se indique cuáles son los libros exigibles para los estudios del curso correspondiente o bien una impresión de la página web del centro educativo o de la página oficial que corresponda, en la que conste únicamente la bibliografía exigible para el curso para el cual se pide la ayuda.

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 15 de febrero de 2024 y terminará el 15 de marzo de 2024, ambos inclusive.

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE HIJOS Y DE HIJAS

Artículo 1.- Objeto.

Consistirá en el abono de una ayuda económica destinada a compensar, en parte, los gastos derivados de los estudios reglados del curso escolar 2023-2024 que cursen los hijos e hijas del personal municipal, que cumplan desde 3 años en el año 2023, hasta los 28 años en el año 2024, y que sean integrantes de la unidad familiar, con los requisitos que se establecen en las bases generales.

Los tipos de estudios son los siguientes:

- Modalidad A: EDUCACIÓN SUPERIOR: Enseñanza universitaria, enseñanzas artísticas superiores (estudios superiores de música y danza, enseñanzas de arte dramático, enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales), enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior, másteres oficiales y, en general, todas las titulaciones superiores reconocidas.
- Modalidad B: EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA: Bachillerato, formación profesional de grado medio y superior, enseñanzas artísticas profesionales (enseñanzas profesionales de música y danza), enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y enseñanzas deportivas de grado medio. Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Idiomas nivel intermedio, medio avanzado y avanzado impartidos por la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma y, en general, todas las titulaciones de grado medio reconocidas, incluidos los estudios en centros o unidades de educación especial.
- Modalidad C: Curso de educación de personas adultas impartidos en centros oficiales o financiados con fondos públicos, Estudios reglados de Segundo Ciclo de Educación Infantil, y obligatorios de Primaria y Secundaria, formación profesional básica, impartidos en centros públicos, concertados o privados, nivel básico de la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma u otros similares reconocidos, incluidos los estudios en centros o unidades de educación especial.

Los estudios deben conducir a la obtención de un título con validez académica y/o profesional en todo el territorio nacional.

Se considerarán personas beneficiarias de esta línea de ayuda los hijos e hijas del personal municipal, incluidos en su unidad familiar.

Artículo 2.- Cuantía.

- a) El crédito global destinado para estas ayudas es de 1.850.000 €.
- b) La cuantía individual de ayuda vendrá determinada por la retribución bruta anual de la persona solicitante, a cuyos efectos se establecen cinco grupos perceptores en función de los ingresos brutos anuales:
 - Grupo I: Ingresos brutos anuales inferiores o iguales a 20.000 €.
 - Grupo II: Ingresos brutos anuales comprendidos entre 20.001 y 30.000 €.
 - Grupo III: Ingresos brutos anuales comprendidos entre 30.001 y 40.000 €.
 - Grupo IV: Ingresos brutos anuales comprendidos entre 40.001 y 50.000 €.
 - Grupo V: Ingresos brutos anuales superiores a 50.000 €.

A los efectos de la inclusión en el grupo correspondiente se tendrá en cuenta la retribución bruta anual del último ejercicio, o la estimación en cómputo anual correspondiente en caso de que no se hayan prestado servicios a la administración municipal en la totalidad del ejercicio o en casos de nueva incorporación.

Para el cálculo final de la prestación de servicios a la administración municipal se tendrá en cuenta el calendario escolar, comenzando el día 1 de septiembre de 2023 y finalizando el 31 de agosto de 2024.

Para el cálculo final de la retribución, a los efectos de esta ayuda, si existen cargas familiares se minorará la retribución en las siguientes cantidades totales en función del número de hijos integrantes de la unidad familiar:

Uno2.000 €.
Dos5.000 €.
Tres9.000 €.
Cuatro o más14.000 €.

Además, se minorará en caso de discapacidad la retribución, en las siguientes cuantías por cada hijo o hija con discapacidad:

- Discapacidad inferior al 65%: 2.400 €.
- Discapacidad igual o superior al 65 %: 7.100 €.

c) La cantidad máxima a abonar, en función de los estudios que se cursen y el Grupo de pertenencia, será la siguiente:

	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
Modalidad A	500	450	400	350	300
Modalidad B	350	320	270	230	200
Modalidad C	70	65	60	55	50

Para las modalidades A, B y los estudios no obligatorios incluidos en la modalidad C la cuantía de la ayuda comprenderá exclusivamente el importe de los gastos abonados, con el límite máximo señalado en función del Grupo, según el cuadro anterior.

Las ayudas se concederán hasta completar la totalidad del crédito asignado y en función de la retribución total de la persona solicitante, una vez minorada, si procede, comenzando a pagarse por las retribuciones más bajas.

Artículo 3.- Incompatibilidades.

En los supuestos en los que el otro progenitor o la otra progenitora del hijo o de la hija para quien solicita la ayuda percibiera de la empresa en que trabaje una prestación de carácter análogo, sólo se percibirá esta prestación por el importe que complementa aquélla hasta el máximo fijado.

Sólo se concederá una ayuda por hijo o hija. En el caso de solicitar esta ayuda para más de un estudio oficial, se concederá la de mayor importe de gasto.

En el supuesto de que ambos progenitores o ambas progenitoras ostenten la condición de personal municipal, se admitirá que se solicite ayuda para un estudio oficial distinto si bien, al igual que en el supuesto anterior, se tendrá en cuenta la que justifique más coste.

En el supuesto de que ambos o ambas cónyuges, miembros de la pareja de hecho, progenitores o progenitoras soliciten la misma ayuda para el mismo hijo o la misma hija se abonará un 50% de la ayuda a cada progenitor o progenitora tomando como base aquella que resulte más beneficiosa para los hijos y las hijas, de conformidad con las bases generales y estas bases específicas. En todo caso, para acceder a esta opción tanto el progenitor como la progenitora deberán cumplir todos los requisitos exigidos para acceder a la ayuda, y no podrán constar, respectivamente, como personas beneficiarias de ayudas de acción social en la unidad familiar del otro progenitor o progenitora.

Artículo 4.- Documentación:

En las modalidades A y B y en la modalidad C, cuando se trate de estudios de personas adultas, estudios reglados de Segundo Ciclo de Educación Infantil y del nivel básico de la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma:

1. Documentación acreditativa de la matriculación en el curso 2023-2024 en la que deberá constar:
 - El nombre y domicilio del centro.
 - Fecha de emisión.
 - Sello y firma de la persona titular del centro, de la dirección, secretaria o administración.
 - Nombre y apellidos de la persona solicitante/beneficiaria.

En el caso de presentarse certificados electrónicos o de centros públicos con impresos normalizados, se estará al modelo que éstos emitan para el cumplimiento de los requisitos anteriores.

2. Acreditación del pago de los gastos abonados, con un mínimo de 20 €, entendiéndose por tales los gastos de matrícula, gastos de adquisición de libros de texto o de lectura obligatoria, directamente relacionados con los estudios que se estén cursando y gastos de material escolar. A tal efecto, se habrá de aportar:
 - Justificante del pago de la matrícula. En lo que se refiere a los estudios de la modalidad A, además de los gastos de la matrícula, se abonarán los gastos de secretaría, apertura de expediente académico y seguro escolar obligatorio. En el caso de centros que tengan un modelo unificado de acreditación de matrícula y justificante de pago de matrícula, éste se admitirá, siempre que cumpla los requisitos exigidos.
 - Factura o facturas de la adquisición detallada de libros de texto, o de lectura obligatoria, con los requisitos contenidos en el artículo 4.1 e) de las Bases generales de acción social 2024. Si en la factura o facturas aportadas no se indica el curso al que corresponden los libros adquiridos, se deberá acompañar un justificante del centro educativo en el que se indique cuáles son los libros exigibles para los estudios del curso correspondiente que se estén cursando, o bien una impresión de la página web del centro educativo o de la página oficial que corresponda, en la que conste únicamente la bibliografía exigible para el curso para el cual se pide la ayuda.
 - Factura o facturas de la adquisición de material escolar con los requisitos contenidos en el artículo 4.1 e) de las Bases generales de acción social 2024:
 - o Del importe total que corresponda por esta ayuda, recogido en el artículo 2.c), se abonarán en concepto de **material de papelería** como máximo 70 €, con independencia de que el importe de la factura sea superior.
 - o La adquisición de **cualquier otro tipo de material escolar** deberá acreditarse, además de con la factura, con un justificante del centro educativo en el que se indique que el mismo es obligatorio para los estudios que se están cursando.

Será imprescindible que las facturas justificativas sólo contengan gastos concernientes a los libros o a material de papelería o escolar, no admitiéndose facturas que además contengan otros productos ajenos a la ayuda de formación.

En el supuesto de que los libros o el material escolar sean adquiridos en el propio centro educativo o en cooperativas escolares o Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos legalmente constituidas, se aportará el justificante correspondiente, que detalle exclusivamente los libros o el material de papelería o escolar de la persona beneficiaria, emitido por los mismos, los cuales sustituirán a las correspondientes facturas y certificados acreditativos.

Para el resto de los supuestos de la modalidad C, al tratarse de estudios obligatorios, únicamente se requerirá la solicitud de la ayuda, sin que sea necesario aportar documentación justificativa. No obstante, el alumnado que permanezca en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso, deberá aportar un justificante acreditativo de la matriculación en el curso 2023-2024 en los supuestos de la modalidad C.

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 17 de abril de 2024 y terminará el 17 de mayo de 2024, ambos inclusive.

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR PARA HIJOS E HIJAS DE 3 A 16 AÑOS

Artículo 1.- Objeto.

Consistirá en el abono de una ayuda económica destinada a compensar, en parte, los gastos de alimentación en el centro del curso escolar 2023-2024 de los hijos e hijas del personal municipal que cumplan desde 3 años en el año 2023 hasta los 16 años en el año 2024 y que sean integrantes de la unidad familiar a los efectos de la acción social municipal, con los requisitos que se establecen en las bases generales.

Será necesario haber realizado un gasto igual o superior a 300 € en el curso escolar, en concepto de alimentación en el centro.

Se considerarán personas beneficiarias de esta línea de ayuda los hijos e hijas del personal municipal integrantes de su unidad familiar.

Artículo 2.- Cuantía de la ayuda.

- a) El crédito global destinado a esta ayuda es de 800.000 €.
- b) La cuantía individual de ayuda vendrá determinada por la retribución bruta anual de la persona solicitante, a cuyos efectos se establecen cinco grupos de perceptores en función de los ingresos brutos anuales:
- Grupo I: Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 20.000 €.
 - Grupo II: Ingresos brutos anuales comprendidos entre 20.001 y 30.000 €.
 - Grupo III: Ingresos brutos anuales comprendidos entre 30.001 y 40.000 €.
 - Grupo IV: Ingresos brutos anuales comprendidos entre 40.001 y 50.000 €.
 - Grupo V: Ingresos brutos anuales superiores a 50.000€.

A los efectos de la inclusión en el grupo correspondiente se tendrá en cuenta la retribución bruta anual del último ejercicio, o la estimación en cómputo anual correspondiente en caso de que no se hayan prestado servicios a la administración municipal en la totalidad del ejercicio o en casos de nueva incorporación.

Para el cálculo final de la prestación de servicios a la administración municipal se tendrá en cuenta el calendario escolar, comenzando el día 1 de septiembre de 2023 y finalizando el 31 de agosto de 2024.

Para el cálculo final de la retribución, a los efectos de esta ayuda, si existen cargas familiares se minorará la retribución en las siguientes cantidades totales en función del número de hijos e hijas integrantes de la unidad familiar:

Uno2.000 €.
Dos5.000 €.
Tres9.000 €.
Cuatro o más14.000 €.

Además, se minorará en caso de discapacidad la retribución, en las siguientes cuantías por cada hijo o hija con discapacidad:

- Discapacidad inferior al 65%: 2.400 €.
- Discapacidad igual o superior al 65 %: 7.100 €.

- c) La cantidad a abonar, en función del Grupo de pertenencia, será la siguiente:

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
160	140	120	80	60

Las ayudas se concederán hasta completar la totalidad del crédito asignado y en función de la retribución total de la persona solicitante, una vez minorada, si procede, comenzando a pagarse por las retribuciones más bajas.

Artículo 3.- Incompatibilidades específicas.

En los supuestos en los que cualquiera de los progenitores percibiera de la empresa en que trabaje una prestación de carácter análogo, sólo se percibirá esta prestación por el importe que complementa aquélla hasta el máximo fijado.

En el supuesto de que ambos o ambas cónyuges, miembros de la pareja de hecho, progenitores o progenitoras soliciten la misma ayuda para el mismo hijo o la misma hija se abonará un 50% de la ayuda a cada progenitor o progenitora tomando como base aquella que resulte más beneficiosa para los hijos y las hijas, de conformidad con las bases generales y estas bases específicas. En todo caso, para acceder a esta opción deberán cumplir todos los requisitos exigidos para acceder a la ayuda, y no podrán constar, respectivamente, como personas beneficiarias de ayudas de acción social en la unidad familiar del otro progenitor o progenitora.

Artículo 4.- Documentación.

Se deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado del centro de enseñanza en el que consten los siguientes datos:
 - Nombre y domicilio del centro.
 - Fecha de emisión.
 - Sello y firma de la persona titular del centro, de la dirección, secretaría o administración salvo certificados electrónicos.
 - Nombre y apellidos del alumno o de la alumna que asiste a los servicios de comedor y/o desayuno.

Asimismo, en el supuesto de que el servicio de comedor se preste por una empresa externa de catering, deberá constar expresamente su nombre en el certificado del centro escolar.

- Justificante en el que conste expresamente que las cantidades **han sido abonadas** en concepto de alimentación en el centro, en cantidad igual o superior a 300 €. Este requisito se podrá acreditar, bien como parte del certificado del centro escolar al que se hace referencia en el apartado anterior o, en el caso de que el servicio se preste por una empresa externa de catering, mediante certificación o factura emitida por la mencionada empresa.

Existe un modelo de certificado a disposición del personal municipal en la página "ayre".

No será válido un justificante en el que no conste literalmente que las cuantías relacionadas **han sido abonadas**.

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 17 de abril de 2024 y terminará el 17 de mayo de 2024, ambos inclusive.

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA A LA PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL

Artículo 1.- Objeto de la ayuda.

Consistirá en el abono de una ayuda económica, dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de la preparación de procesos de promoción interna en el Ayuntamiento de Madrid del personal municipal.

Será requisito indispensable haber presentado solicitud de admisión a una prueba selectiva en el turno de promoción interna del Ayuntamiento de Madrid y abonado, en su caso, las correspondientes tasas, así como acreditar la asistencia a un centro de preparación de la correspondiente prueba selectiva dentro del período comprendido entre el 16 de septiembre de 2023 y el 15 de septiembre de 2024. No podrá percibirse más de una ayuda por el mismo proceso selectivo.

Se considerarán personas beneficiarias de esta línea de ayudas exclusivamente el personal municipal que figure admitido en el listado definitivo de aspirantes.

Artículo 2.- Cuantía.

El crédito destinado para esta ayuda es 50.000 €, y el importe individualizado de cada ayuda será de un máximo de 100 €.

En el supuesto de que la suma de todas las solicitudes anuales exceda del crédito previsto, la Comisión Técnica de Acción Social estudiará la forma de reparto.

Artículo 3.- Documentación.

Se deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Facturas de profesional o centro académico en el que la persona solicitante haya realizado la preparación, con el siguiente detalle:
 - Nombre y apellidos de la persona solicitante.
 - Prueba selectiva a que se refiere la solicitud.
 - Período en que se ha realizado la formación, que deberá estar comprendido entre el 16 de septiembre de 2023 y el 15 de septiembre de 2024, ambos incluidos.
 - Importe abonado.

Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2024 y terminará el 2 de octubre de 2024, ambos inclusive.

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA POR DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL O SENSORIAL

Artículo 1.- Objeto de la ayuda.

Consistirá en el abono de una ayuda económica, dirigida a compensar, en parte, los gastos ocasionados por el o la cónyuge, pareja de hecho e hijos e hijas con discapacidad física, intelectual o sensorial igual o superior al 33%, que estén a cargo del personal municipal, personal jubilado y pensionista, integrantes de la unidad familiar y que no obtenga ingresos personales por actividad retribuida o por pensión superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples incrementado en un 20%.

Excepcionalmente, podrán solicitar esta ayuda las personas que tengan la consideración de pensionistas de orfandad del personal municipal, cuya pensión no exceda del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples incrementado en un 20%.

Artículo 2.- Cuantía de la ayuda.

La cuantía a conceder será de 140,00 € mensuales.

Artículo 3.- Incompatibilidades específicas.

Estas ayudas son compatibles con las ayudas otorgadas en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Artículo 4. Documentación.

Se deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Para solicitar la ayuda por primera vez:

- i. Documento acreditativo del grado de discapacidad, igual o superior al 33%, siempre que no se haya presentado con motivo del alta como persona beneficiaria en la unidad familiar. Para el personal del Ayuntamiento de Madrid, previa autorización de la persona beneficiaria, siempre que no se trate de menores que carezcan de DNI, dicho documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. El impreso de consentimiento se deberá adjuntar a la correspondiente solicitud, en sustitución del documento acreditativo de la discapacidad.
- ii. Si se trata de personas beneficiarias de 16 o más años de edad, además se exigirán:
 - 1) Justificante individual de las retribuciones dinerarias por rendimiento del trabajo del último ejercicio fiscal disponible de la persona con discapacidad Si no está obligado a presentar Declaración de la Renta: Justificante de ingresos emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización de la persona beneficiaria, en el caso de presentación de la declaración del IRPF individual, dicho documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. En este caso el impreso de consentimiento se deberá adjuntar a la correspondiente solicitud, en sustitución del documento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - 2) Certificado del cobro de pensiones de la persona con discapacidad, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización de la persona beneficiaria, dicho documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. El impreso de consentimiento se deberá adjuntar a la correspondiente solicitud, en sustitución del certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) Para la renovación, bastará con la solicitud de ayuda, siempre y cuando no se trate de personas beneficiarias de 16 o más años de edad, en cuyo caso se exigirán:

- i. Justificante individual de las retribuciones dinerarias por rendimiento del trabajo del último ejercicio fiscal disponible de la persona con discapacidad. Si no está obligado a presentar Declaración de la Renta: Justificante de ingresos emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización de la persona beneficiaria, en el caso de presentación de la declaración del IRPF individual, dicho documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. En este caso el impreso de consentimiento se deberá adjuntar a la correspondiente solicitud, en sustitución del documento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- ii. Certificado del cobro de pensiones de la persona con discapacidad, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización de la persona beneficiaria, dicho documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. El impreso de consentimiento se deberá adjuntar a la correspondiente solicitud, en sustitución del certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

c) En el caso de calificaciones de discapacidad temporales que caduquen durante el año 2023:

Se deberá aportar antes de su vencimiento justificante de solicitud a la Comunidad Autónoma competente de la revisión de la calificación de discapacidad, y posteriormente aportar la nueva calificación obtenida. En caso de no aportar estos documentos, los efectos de la ayuda finalizarán el día que caduque la calificación. En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización de la persona beneficiaria, la nueva calificación obtenida podrá ser recabada por el órgano gestor a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. En este caso el impreso de consentimiento se deberá adjuntar a la correspondiente solicitud, en sustitución del justificante de solicitud a la Comunidad Autónoma.

Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes.

- a) Primera solicitud: se podrá presentar durante todo el año, comenzándose a devengar el derecho a su percepción el día en que se presente la solicitud. Cualquier variación en la situación de la persona afectada por una discapacidad se deberá comunicar en el plazo máximo de un mes desde la variación.
- b) Renovación: Las personas que tuviesen la ayuda concedida en el año 2023 podrán solicitar su renovación para el año 2024, del 2 de enero al día 2 de febrero de 2024, devengándose el derecho a su percepción desde el 1 de enero de 2024. En caso de que la renovación se solicite con posterioridad a este plazo, el derecho a la percepción se devengará desde el día en que se presente la solicitud.

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA POR DISCAPACIDAD DE ASCENDIENTES A CARGO

Artículo 1.- Objeto de la ayuda.

Consistirá en el abono de una ayuda económica, dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de la discapacidad de ascendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, integrantes de la unidad familiar, que tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 50 % y que cumplan los siguientes requisitos:

- Convivencia con la persona solicitante durante un año o más.
- Ingresos personales por actividad retribuida o pensión que no sean superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, incrementado en un 20%.

Artículo 2.- Cuantía de la ayuda.

El crédito global destinado para el año 2024 a esta ayuda es de 15.000 €, y la cuantía máxima será de 500 € por persona beneficiaria.

En el supuesto de que la suma de todas las solicitudes anuales exceda del crédito previsto, la Comisión Técnica de Acción Social estudiará la forma de reparto.

Artículo 3.- Incompatibilidades específicas.

Estas ayudas son compatibles con las ayudas otorgadas en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

Artículo 4.- Documentación.

Se deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Justificante individual de las retribuciones dinerarias por rendimiento del trabajo del último ejercicio fiscal disponible de la persona con discapacidad. Si no está obligado a presentar Declaración de la Renta: Justificante de ingresos emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización de la persona beneficiaria, en el caso de presentación de la declaración del IRPF individual, dicho documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. El impreso de consentimiento se deberá adjuntar a la correspondiente solicitud, en sustitución del documento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- b) Certificado del cobro de pensiones del o de la ascendiente, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el Ayuntamiento de Madrid, previa autorización de la persona beneficiaria, dicho documento podrá ser obtenido por el órgano gestor a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. En este caso el impreso de consentimiento se deberá adjuntar a la correspondiente solicitud, en sustitución del documento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- c) Si ha transcurrido más de un año desde el alta de la persona beneficiaria en la unidad familiar, volante de empadronamiento que acredite la convivencia. Si la persona solicitante reside en el municipio de Madrid sus datos de empadronamiento serán consultados por el órgano gestor previa autorización expresa. En caso contrario deberá aportar el correspondiente volante de empadronamiento.

Artículo 5.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de la ayuda será de 2 de septiembre de 2024 a 2 de octubre de 2024, ambos inclusive.

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA PARA TRATAMIENTO PSICOLÓGICO O PSIQUIÁTRICO

Artículo 1.- Objeto.

Consistirá en el abono de una ayuda económica dirigida a compensar, en parte, los gastos ocasionados por tratamientos psicológicos o psiquiátricos no farmacológicos realizados desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, del propio personal municipal, personal jubilado y pensionista, así como los o las cónyuges, parejas de hecho o hijos e hijas integrantes de la unidad familiar.

Artículo 2.- Cuantía.

La cuantía a conceder será el importe de las cantidades abonadas en concepto de tratamiento psicológico o psiquiátrico no farmacológicos, con un importe máximo mensual de 105 €.

Artículo 3.- Documentación.

Se debe presentar una única solicitud por cada persona beneficiaria, a la que se adjuntarán todas las facturas.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Informe médico, emitido como máximo el año anterior al de la convocatoria, expedido por facultativo del Sistema Público de Salud, en el que conste la necesidad o conveniencia del tratamiento psicológico o psiquiátrico, no farmacológicos, debiendo quedar consignado el nombre y apellidos de la persona destinataria de dicho tratamiento.

Se admitirán informes médicos privados exclusivamente en el caso de aquel personal que pertenezca a Mutualidades que sustituyan a la Seguridad Social (MUFACE, ISFAS, o cualquier otro que corresponda o tuvieran asignado). En estos casos, se deberá aportar documentación acreditativa de la pertenencia a dicha mutualidad.

- b) Facturas con los requisitos establecidos en el artículo 4.1.e) de las bases generales, con indicación del concepto de gasto e IVA exento. Deberá constar expresamente la fecha o fechas en que se ha realizado el tratamiento y el importe mensual abonado.

Artículo 4.- Incompatibilidades.

Si concurriese en dos cónyuges, miembros de la pareja de hecho o, en su caso, progenitores o progenitoras la condición de personal municipal sólo se devengará una ayuda por cada persona beneficiaria.

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 2 de septiembre de 2024 y finalizará el 2 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Con carácter excepcional, si la persona beneficiaria de la ayuda fuera un hijo o una hija integrante de la unidad familiar que cumpla los 25 años durante el periodo en que se extienda la ayuda y antes del inicio de plazo de solicitud señalado en el párrafo anterior, se podrá presentar la misma antes del cumplimiento de la edad máxima. Si el sistema informático no estuviera adaptado, se presentará la misma a través del registro electrónico.

Firmado por el representante de la Administración y los representantes de las Organizaciones Sindicales UGT y CSIF.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

23.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías, con reconfiguración de huecos de forjados, cimentación de núcleos y galerías, en la estructura existente en el cuerpo este del mercado de Legazpi, del lote 1 del acuerdo marco de las obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.999.999,99 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2024. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías, con reconfiguración de huecos de forjados, cimentación de núcleos y galerías, en la estructura existente en el cuerpo este del mercado de Legazpi, Distrito de Arganzuela, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa Ferrovial Construcción, S.A., con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2023, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.999.999,99 euros, IVA incluido, y elevar el porcentaje de la anualidad 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías, con reconfiguración de huecos de forjados, cimentación de núcleos y galerías, en la estructura existente en el cuerpo este del mercado de Legazpi, Distrito de Arganzuela, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto



de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.999.999,99 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Ferrovia Construcción, S.A., con NIF A28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2023 0,00 euros.
- 2024 4.999.999,99 euros.

TERCERO.- Elevar hasta el 89,55 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2024 en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

24.- Autorizar el contrato de suministro de alimentos que incorporen productos de comercio justo para el Centro Municipal de Acogida San Isidro, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 933.155,09 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de alimentos que incorporen productos de comercio justo para el Centro Municipal de Acogida San Isidro, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio 1 de mayo de 2024, y el gasto plurianual correspondiente de 933.155,09 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro de alimentos que incorporen productos de comercio justo para el Centro Municipal de Acogida San Isidro, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio 1 de mayo de 2024. El contrato se divide en 2 lotes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 933.155,09 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/221.05 "Productos alimenticios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o equivalente, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



362.893,66 euros con cargo al ejercicio de 2024

570.261,43 euros con cargo al ejercicio de 2025

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la ciudad de Madrid, año 2023 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.385.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM), para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la ciudad de Madrid durante el año 2023, que tiene por objetivo principal desarrollar un programa de intervención social integral que posibilite una respuesta coordinada y global a las situaciones que plantean las personas sin hogar de la ciudad de Madrid, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.385.00,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Inclusión Social del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM), para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la ciudad de Madrid durante el año 2023, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.385.00,00 euros a favor de la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM), con el NIF G-28697324, para la atención a personas sin hogar en los centros de la red social de la ciudad de Madrid con cargo a la



aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01, "Otras transferencias o instituciones sin fines de lucro", del Programa de Inclusión Social del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES DE CENTROS PARA LA INTEGRACIÓN Y AYUDA A MARGINADOS, “PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LOS CENTROS DE LA RED SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID”, 2023.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 2º.6 del Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, así como en el punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, con N.I.F. núm., en nombre y representación de Federación de Entidades de Centros para la Integración y Ayuda a Marginados (en adelante FACIAM), CIF G-28697324 y domicilio social en la calle Vía Carpetana 47 (28047 Madrid), entidad inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones el día 20 de noviembre de 1979, al Grupo 1, sección 1ª, número nacional 267, y haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por FACIAM, otorgada el 26 de octubre de 2023, ante el notario de Madrid, D. José Blanco Losada, con nº de su protocolo 5189.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 2º.6 del Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, así como en el punto 3º.1.8 y 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, está facultada entre otras competencias, para conceder subvenciones y suscribir convenios del Área.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023 y modificadas con fecha 28 de septiembre de 2023, prevén la concesión de una

subvención nominativa a la entidad FACIAM por importe de dos millones trescientos ochenta y cinco mil euros (2.385.000 €).

Que las entidades, FEDERACIÓN DE ENTIDADES Y CENTROS PARA LA INTEGRACIÓN Y AYUDA DE MARGINADOS, en adelante FACIAM, que agrupa a las entidades, ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS, FUNDACIÓN SAN MARTIN DE PORRES, ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS-SANTA MARÍA DE LA PAZ, APSOSTOLICAS DEL CORAZÓN DE JESUS, CARITAS DIOCESANA DE MADRID Y SERCADE, tienen cada una su propia personalidad jurídica y características, persiguen el objetivo común de remover los obstáculos que impiden la plena integración social y la participación de los sectores de población más desfavorecidos entre los que se encuentran de manera significativa las personas sin hogar.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención a FACIAM para la realización del proyecto “Atención a Personas sin Hogar en los centros de la Red Social de la Ciudad de Madrid” prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023 y modificadas con fecha 28 de septiembre de 2023 , por un importe de 2.385.000 euros.

FACIAM actúa como representante de las entidades beneficiarias ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS, FUNDACIÓN SAN MARTIN DE PORRES, ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS-SANTA MARÍA DE LA PAZ, APSOSTOLICAS DEL CORAZÓN DE JESUS, CARITAS DIOCESANA DE MADRID Y SERCADE. A su vez, FACIAM, además de entidad intermediaria del objeto del convenio, será entidad beneficiaria en el mismo nivel que el resto de las entidades mencionadas.

Las entidades desarrollarán los proyectos previstos en el ANEXO del presente convenio.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

El presente convenio no podrá ser objeto de prórroga.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

a) Las entidades beneficiarias deberán:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto en la parte que les corresponda según se detalla en el Anexo del presente convenio, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Facilitar a FACIAM, la documentación necesaria para justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Facilitar a FACIAM, la documentación necesaria para comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

b) FACIAM como entidad representante e intermediaria del resto de entidades deberá:

1. Distribuir, una vez recibidos los fondos de la subvención por parte del Ayuntamiento de Madrid, los importes consignados a cada actuación a la entidad ejecutante beneficiaria responsable de la realización del proyecto, y poner los medios para coordinar las actuaciones, el cumplimiento y plena ejecución del objeto del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por cada una de las entidades en la ejecución de su proyecto.
2. Presentar al Ayuntamiento de manera centralizada, en la forma y plazos establecidos en el presente Convenio, la documentación elaborada por cada entidad ejecutante beneficiaria para justificar la realización de cada uno de los proyectos previstos en el presente convenio, así como cualquier otra que le sea requerida.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social, realizará el pago de la subvención a FACIAM y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de dos millones trescientos ochenta y cinco mil euros (2.385.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01 del Programa de “Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro” del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

La cantidad correspondiente se librá a FACIAM con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Las entidades quedan exoneradas de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser entidades no lucrativas que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a FACIAM por Importe de 2.385.000 €

Cómo Consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2 a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que las entidades beneficiarias facilitarán la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social.

Las entidades deberán atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará por las entidades beneficiarias, colocando, en lugar visible, en los centros y dependencias destinadas a la realización de este convenio, un panel o placa e incluyendo el logo corporativo en todo tipo de material publicitario o de difusión, independientemente del medio utilizado, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de las entidades, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, las entidades beneficiarias deberán contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por las entidades, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de las referidas entidades, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de las entidades beneficiarias, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dichas entidades las únicas responsables obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

Las entidades beneficiarias de las subvenciones no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de las entidades beneficiarias, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por FACIAM por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyecto presentado y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

- b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Deberá ajustarse al modelo obligatorio incluido en el apartado 7 del Anexo.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.

- La denominación del proyecto subvencionado.

- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.

- Órgano concedente de la subvención.

-Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Tendrán el carácter de subvencionables los costes indirectos siempre que no superen los siguientes porcentajes de la de la subvención concedida a cada entidad:

- ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS 0%
- FUNDACIÓN SAN MARTIN DE PORRES 4,29%
- ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS-SANTA MARÍA DE LA PAZ 0 %
- APSOSTOLICAS DEL CORAZÓN DE JESUS 8 %
- CARITAS DIOCESANA DE MADRID 0%
- SERCADE 4.53 %
- FACIAM 0%

Se entenderá por costes indirectos aquellos generados por la entidad a la que se concede la subvención que indirectamente son necesarios para la realización del proyecto. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionable de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. De conformidad con lo previsto en los artículos 32.7 de la OBRGS y 83.3 del RGS, estos costes indirectos no requerirán una justificación adicional.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, las entidades beneficiarias de la subvención podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:
, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las entidades y el personal profesional que se designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, tal y como se define en el Título V (artículos 28 a 32) de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LPD), están obligados, en su calidad de responsables directos y únicos del tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley, en el Reglamento UE 2016-679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), así como del resto de disposiciones que en materia de protección de datos se encuentre en vigor en el periodo de duración del Convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Este convenio no implica el tratamiento de datos de carácter personal de la responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid, por parte de la entidad subvencionada.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

Las entidades beneficiarias deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de las cantidades subvencionadas a cada una de ellas que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, las entidades beneficiarias deberán responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

SERCADE y la Fundación San Martín de Porres que cuentan con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, deberán acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fdo.: JOSÉ FERNANDEZ SANCHEZ

POR

FACIAM

Fdo.:

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que presentamos está dirigido a apoyar a las personas en situación de calle y sin hogar ofreciendo la posibilidad de incorporarse a itinerarios de recuperación personal, inserción social y/o laboral mediante procesos de acompañamiento social y con el apoyo de servicios de alojamiento, manutención y atención a las necesidades básicas.

La atención a las personas en calle y sin hogar en la ciudad de Madrid se articula en torno a una red con diversidad de recursos de iniciativa pública y también de iniciativa social. En este sentido, creemos que los centros de la red FACIAM que presentamos para 2023, dada su diversidad de formatos y amplitud de servicios especializados, contribuyen a incrementar y mejorar dicha red de atención del Ayuntamiento de Madrid a las personas sin hogar. Este Convenio de colaboración informa, con detalle de plazas y servicios, de la red FACIAM y su contribución a la red pública de atención a personas sin hogar.

Las plazas que el conjunto de la Red FACIAM aporta en el proyecto del Convenio presentado para 2023, suponen una gran capacidad en plazas de acogida y alojamiento que se contabilizan en torno al 30% de las plazas de la red municipal de la ciudad de Madrid. Estos recursos de alojamiento y acogida permanecen abiertos los 365 días del año. La gran capacidad de acogida junto con la diversidad de recursos y servicios al servicio de los itinerarios de acompañamiento y vinculación social de las personas conforman el principal valor de la red FACIAM. Estas son las plazas que se ofrecen para el presente Convenio.

Presentamos para este año 2023, un proyecto en línea de continuidad con el presentado en años anteriores y en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid. La trayectoria de colaboración con el Ayuntamiento de Madrid sitúa sus comienzos en el primer convenio firmado en el año 1998. Podemos decir que, nuestra vocación y deseo es de continuidad con esta trayectoria de trabajo coordinado y complementario.

El presente proyecto objeto del Convenio para 2023 atiende a las personas en situación de sinhogarismo en sus necesidades básicas de alimentación, higiene, vestido, acogida y descanso, acompañamiento social, e itinerarios de inserción social y laboral. **Todo esto lo hacemos a través de recursos estables: recursos de alojamiento de emergencia y residenciales, centros de día y programas prelaborales y de inserción laboral, donde se ofrece una alternativa adecuada a cada situación.**

Entidades que ejecutan los proyectos



Proyectos que se presentan

Proyecto	Entidad responsable
<ul style="list-style-type: none"> Albergue San Juan de Dios <p>Centro de acogida con alojamiento y manutención</p>	ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS
<ul style="list-style-type: none"> Programa de acogida e inserción laboral <p>Centro de acogida con alojamiento y manutención Programa de empleo</p>	FUNDACIÓN B. SAN MARTÍN DE PORRES
<ul style="list-style-type: none"> Centro de Acogida residencial Sta. M de la Paz <p>Centro de acogida con alojamiento y manutención</p>	O.H.SAN JUAN DE DIOS - SANTA MARÍA DE LA PAZ
<ul style="list-style-type: none"> Centro de Día/Comedor y Programa de Vivienda - Luz Casanova <p>Centro de Día Comedor Programa de Vivienda</p>	APOSTÓLICAS DEL CORAZÓN DE JESÚS
<ul style="list-style-type: none"> Atención a la emergencia y a la mujer en exclusión <p>CEDIA 24 horas - centro de emergencia CEDIA Mujer - centro de descanso nocturno exclusivo para mujeres</p> <p>Servicio "Alonso Cano" para mujeres en situación de riesgo y vulnerabilidad social</p> <p>Servicio "Concepción Jerónima" para mujeres en situación de riesgo o de exclusión social</p>	CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID

Desde el año 2021, se suma un nuevo proyecto a los cinco que veníamos presentando de manera tradicional (Albergue San Juan de Dios, Programa de acogida e inserción laboral, Centro de Acogida residencial Sta. M de la Paz, Centro de Día/Comedor y Programa de Vivienda - Luz Casanova y CEDIA 24H). Se trata de IMPULSA, proyecto de inclusión para jóvenes en situación de exclusión residencial. Este programa fue generado desde una reflexión y trabajo compartido con la Dirección General de Inclusión con cuyos representantes consensuamos que el nuevo proyecto se dedicaría a la juventud sin hogar, perfil emergente que se viene consolidando en los últimos años, ocupando ya en torno a un 30% de las plazas de nuestros centros de atención. Este programa nace con la particularidad de ser un programa compartido y de trabajo en red entre los recursos y profesionales que se ponen a disposición. 5 entidades comparten de manera intensa, objetivos, actividades e indicadores y mantienen un nivel alto de coordinación, según se explicará más adelante en el punto 6. Incorporamos en este año 2023 dos servicios de atención diurna a la mujer en situación de exclusión, los servicios Concepción Jerónima y Alonso Cano.

Características generales de los servicios presentados en este proyecto

- Destinatarios
 - o Personas en situación de exclusión (ETHOS 1 y ETHOS 2) - Hombres y mujeres de 18 a 65 años
- Atención específica:
 - o Perfiles de especial vulnerabilidad: mujeres, jóvenes, personas con problemas de salud mental, con adicciones, larga estancia en calle
- Acceso:
 - o Acceso directo a los servicios
 - o A través de derivación de entidades privadas o AAPP
- Temporalidad en los procesos:
 - o De acuerdo a las necesidades de cada persona
- Cobertura:
 - o 30% de las plazas de la red estable de atención del Ayuntamiento de Madrid a las personas sin hogar
- Accesibilidad:
 - o Recursos abiertos los 365 días del año

Principios de intervención

La persona en el centro - Planificamos intervenciones adaptadas a las necesidades, deseos y derechos de cada una de las personas. Ellas son quienes mejor pueden identificar sus necesidades y tomar decisiones sobre los apoyos que precisan para resolverlas.

Enfoque de derechos - Defendemos el respeto, la protección y la garantía de derechos como fundamento para hacer posible la inclusión de las personas. Todas las personas deben ser capaces de defender y exigir sus derechos legalmente.

Participación - Promovemos la participación activa en el diseño, desarrollo y evaluación de nuestras iniciativas y servicios. Entendemos a las personas como sujetos activos del cambio que, a partir de sus experiencias y saberes, pueden hacer aportaciones valiosas para mejorar nuestras prácticas.

Defendemos que las personas tienen derecho a ser las protagonistas de sus vidas, a tomar sus propias decisiones, a participar activamente en los planes de atención y mantener el control de sus vidas en todo momento. Apostamos por la participación de las personas en su entorno y en procesos sociales, culturales y políticos que contribuyen a la generación de redes, a fortalecer el sentido de pertenencia, la convivencia, la solidaridad, el cambio y la transformación de desigualdades.

Interseccionalidad - Apostamos por realizar un acompañamiento respetuoso y seguro, en función de las circunstancias particulares de cada persona relacionadas con la diferencia cultural, el género, la salud mental, la identidad de género y la orientación sexual, entre otros.

Flexibilidad en los procesos - Ofrecemos iniciativas y servicios caracterizados por la flexibilidad y capacidad de adaptación de nuestras actuaciones a las necesidades específicas y únicas que presenta cada persona. Los ritmos, las necesidades específicas y los deseos de las personas son el centro de la intervención.

Seguridad y dignidad - Nos relacionamos con las personas a través del respeto, la empatía, la comprensión y la escucha activa. Protegemos la privacidad de las personas, garantizando su confidencialidad. Apostamos por generar itinerarios y espacios seguros, libres de violencia y miedo, fomentando relaciones de respeto y buen trato.

Profesionalidad y experiencia - Planteamos iniciativas y servicios basados en la experiencia, el conocimiento y la escucha activa. Ofrecemos atención integral al disponer de equipos profesionales multidisciplinares.

Voluntariado - Consideramos que la acción voluntaria y la participación contribuyen al desarrollo integral de la ciudadanía y a la transformación social.

Confiamos en la profesionalidad y compromiso del voluntariado y en el enriquecimiento de los procesos en los que participan.

Servicios ofrecidos – leyenda y significado

Acompañamiento integral:			Cobertura de necesidades básicas:		
Social	Psicológico	Jurídico	conectividad	alimentación	higiene
Primeros auxilios	Formación para el empleo				
Participación en el diseño del modelo de intervención			Talleres, actividades grupales, desarrollo habilidades, ocio		

RECURSOS RESIDENCIALES COLECTIVOS – 379 PLAZAS

Características:

- Espacios habitacionales seguros, accesibles y con distinta temporalidad- emergencia, medio y largo plazo
- Temporalidad vinculada al proceso vital
- Cobertura de necesidades básicas
- Prevención del deterioro personal derivado de la situación de exclusión
- Propuestas variadas y adaptadas a las necesidades específicas de las personas (mujeres, personas con larga estancia en calle)
- Inicio de procesos de intervención
- Actividades de participación, ocio y desarrollo personal



Recursos residenciales colectivos

											
 SANTA MARÍA DE LA PAZ	110		Pensión completa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
 ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS DE MADRID	140		110 desayuno-cena 30 pensión completa		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
 Fundación San Martín de Porres	62		Pensión completa	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓
 Cáritas Madrid	47	20	Cena - desayuno	✓	✓	✓	✓	✓		✓	

PISOS – 38 PLAZAS

Características:

- Respuesta habitacional basada en el acompañamiento social y el fomento de la autonomía
- Temporalidad de acuerdo a necesidades de la persona
- Modalidad vivienda individual y Housing Led (vivienda compartida)
- Intervención social integral y personalizada
- Acceso a derechos y abordaje emocional específico
- Inclusión desde la formación y el empleo
- Desarrollo de capacidades personales y resolución de conflictos derivados de la convivencia
- Adaptación de espacios a perfiles específicos (mujeres y personas con salud mental)

Pisos

	♂	♀	👏	🧠	⚖️	🙋
 Asociación San Martín	13		✓			✓
 ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS DE MADRID	3		✓	✓		✓
 Asociación Obra Social luz	3	6	✓	✓		✓
 Cáritas	4	9	✓	✓		✓

CENTROS DE DÍA – 235 PLAZAS

Características

- Cobertura de necesidades básicas (higiene y manutención)
- Atención integral, profesional e individualizada
- Énfasis en la salud integral de la persona (atención psicológica y sociosanitaria)
- Coordinación con entidades y AAPP en el proceso de recuperación e inclusión de cada persona
- Espacio de vinculación a itinerarios de recuperación
- Actividades de participación, ocio y desarrollo personal

Centros de día

	♂	♀	🍴	🧺	📶	👏	🧠	⚖️	👥	🙋
 Asociación Obra Social luz	50	50	Comida	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
 Cáritas Madrid	185	50	Comida	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

COMEDORES – 100 PLAZAS

Características

- Cobertura de necesidades básicas (manutención) , conectividad, higiene, participación y actividades grupales

Comedores

					
	100	Desayuno - comida	✓ ✓ ✓	✓	✓ ✓

PROGRAMAS DE INSERCIÓN LABORAL – 280 PLAZAS

Características

- Diagnóstico e itinerario individualizado de inserción laboral
- Acompañamiento en el desarrollo de habilidades prelaborales y laborales
- Prospección empresarial
- Acompañamiento en la búsqueda activa de empleo
- Formación laboral
- Ayudas para la obtención o mantenimiento del empleo (ropa, higiene y transporte)

Programas de inserción laboral



Programa Prelaboral

30 

Inserción Laboral

150 



100 

PROGRAMA IMPULSA - 58 PLAZAS



- _____ Alojamiento
- _____ Acompañamiento especializado
- _____ Inclusión desde la formación y el empleo

Características:

Atención a personas jóvenes, de 18 a 28 años, en situación de exclusión residencial dirigido a:

- Jóvenes con una estancia en calle menor de 6 meses
- Que no estén afectados por problemáticas graves de adicciones, tratamientos de enfermedad mental, o minusvalías físicas o psíquicas que impidan la autonomía
- Que no presenten patrones comportamentales agresivos o peligrosos
- Con motivación al cambio y comprometidos con el seguimiento de la intervención

El programa ofrece:

- Atención temprana para la prevención del sinhogarismo
- Intervención especializada e individualizada
- Desarrollo de procesos de recuperación emocional e inserción social
- Abordaje emocional específico
- Inclusión desde la formación y el empleo
- Participación comunitaria para el ejercicio de derechos y ciudadanía
- Fomento de capacidades, habilidades para el desarrollo personal, y la autonomía
- Actividades de participación, ocio y desarrollo personal
- Asambleas de convivencia y mecanismos de participación internos

Programa IMPULSA		Alojamiento		Acompañamiento especializado		Inclusión desde la formación y el empleo		Atención temprana		Participación comunitaria		Actividades de participación	
		Personas	Plazas	Residencial	Comunitario	Formación	Empleo	Residencial	Comunitario	Residencial	Comunitario	Residencial	Comunitario
		19		12	19	✓		✓		✓		✓	✓
		8	5		13	✓	✓*	✓		✓		✓	✓
		6	3		9	✓		✓		✓		✓	✓
		17		10	7	✓		✓*	✓	✓		✓	✓

* Recurso compartido entre todos los participantes del proyecto

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El sinhogarismo es una de las situaciones más extremas en la que se manifiesta la pobreza y la exclusión social en nuestras ciudades. Es la consecuencia de una combinación de factores de riesgo y exclusión que suponen la ruptura de los vínculos con la sociedad en diversos ámbitos (educación, sanidad, protección y servicios sociales y vivienda...), limitando drásticamente la universalidad de los Derechos Humanos.

Las personas que pernoctan en las calles son el colectivo más visible del sinhogarismo, pero no el único. El sinhogarismo puede tomar muchas formas: desde las personas que viven en centros residenciales públicos y en instituciones, hasta las personas que habitan en viviendas inadecuadas e inseguras.

Para facilitar el análisis del sinhogarismo y la exclusión residencial, la Federación Europea de Organizaciones que trabajan con Personas sin Hogar (FEANTSA) ha desarrollado un marco conceptual que identifica y clasifica las distintas situaciones de privación de vivienda. [La Tipología Europea de Sinhogarismo y Exclusión Residencial ETHOS, propone cuatro categorías conceptuales](#)

Las personas sin hogar constituyen una manifestación visible y extrema de la pobreza y la exclusión. Si la desigualdad y la pobreza requieren medidas para combatirlas, las personas sin hogar, como exponentes singulares y extremos de estas situaciones, precisan una atención específica de acciones especialmente dirigidas a ellas.

Vivir en la calle afecta de manera radical a la estabilidad del individuo. Vivir en la calle afecta a la salud, de manera global, entendiéndose tal como lo hace la OMS, como bienestar físico, mental y social. Una dieta deficiente, una incorrecta acomodación para dormir o descansar, higiene deficiente, exposición a las inclemencias meteorológicas, debilitamiento general, exposición a focos de infección... Por otra parte, la pérdida de coordenadas familiares y relaciones sociales estables, la pérdida del alojamiento, la pérdida de seguridad, del control, la intensificación de traumas psicológicos, se unen en las personas que están en la calle, a una falta de compensación por medio de vínculos familiares, pareja, amistad, actividad estable, fuentes de autoestima, de gratificación en la vida diaria... Todo esto hace que las personas en esta situación de calle o sin hogar, sean altamente vulnerables.

La situación de precariedad de las personas hacia las que dirigimos nuestra acción, pone de manifiesto la necesidad de unos apoyos que den cobertura a las carencias que tiene la persona: cobertura de las necesidades básicas, que de una forma digna y directa incluya alimentación, aseo, cuidados de primera necesidad, etc., alojamiento digno y estable; necesidad de encontrar lugares adecuados y seguros de pertenencia que eviten la prolongada estancia en calle y que incidan en un mejor cuidado de la salud; atención Integral que ofrezca a la persona facilidad y agilidad para acceder a las diferentes prestaciones...

Las personas en situación de calle es uno de los síntomas más visibles y extremos del empobrecimiento que está sufriendo una gran parte de nuestra sociedad. Hallarse en una situación de sinhogarismo significa haber agotado todos los recursos personales y sociales para acceder a un alojamiento estable que permita llevar una vida privada y social mínimamente satisfactoria.

La intensidad con que los individuos se ven afectados por la exclusión social está íntimamente relacionada, entre otros factores, con el acceso a una vivienda. Las trabas en el acceso a la vivienda constituyen un potente factor de exclusión social. Junto a esta dificultad de acceso a una vivienda que constituye un factor de exclusión social que incrementa el riesgo de pobreza, ahora, sufrir un desahucio, también, y más en los últimos años, por impago de alquiler, supone un punto de inflexión en el ciclo vital de las personas que empeora y puede cronificar la situación de pobreza. Según datos del Consejo General del Poder Judicial, en 2018 en España se realizaron 59.671 desahucios, de los que 62,5% han sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos, LAU.

En general, los recursos familiares, comunitarios e institucionales protegen a las personas expulsadas de su hogar de dormir al raso, pero estos recursos se deterioran con facilidad si no se encuentran vías de inclusión social.

Otra de las realidades de las personas sin hogar se traduce en las trabas en el acceso a un empleo. El perfil profesional de quienes se encuentran sin trabajo es el de desempleados con baja cualificación, fundamentalmente trabajadores de la construcción y la hostelería, que perdieron sus empleos, sin estudios, ni tiempo para reciclarse y con una protección por desempleo en retroceso; jóvenes parados en busca de su primer puesto laboral; autónomos sin protección social; desempleados con más de 55 años y jóvenes que han retornado al hogar de sus padres que, en muchos casos, estaban ya jubilados.

Aportamos algunos datos y tendencias identificadas en encuestas y estudios más recientes

En la última Encuesta a Personas Sin Hogar (2022), realizada por el Instituto Nacional de Estadística, en tanto que los resultados a nivel nacional y autonómico se reflejan en el municipio de Madrid:

A NIVEL NACIONAL:

- Crecimiento de mujeres en situación de sinhogarismo (pasan de 19,7% en 2012 a 23,3% en 2022).
- Incremento de casi 5 puntos porcentuales de las personas extranjeras en situación de sinhogarismo.
- Incremento significativo de jóvenes en situación de sinhogarismo (los jóvenes de 18 a 29 años representan el 21,1% de este grupo de población).
- Acceso a los ingresos mínimos significativamente bajo (solo el 12,6% de las personas en situación de sinhogarismo perciben el IMV o RMI como principal fuente de ingreso).
- Vivienda y empleo como principales necesidades de las personas sin hogar (el 82,0% de las personas sin hogar señalan que necesitan una vivienda o habitación para salir de su situación, y el 78,0% de las personas afirma que necesitaría un trabajo para salir de su situación).

A NIVEL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- Por cada 100.000 habitantes, hay 67,6 personas en situación de sinhogarismo en la Comunidad de Madrid.
- Incremento de mujeres en situación de sinhogarismo (pasando de 12,2% en 2012 a 16,2% mujeres en 2022).
- Incremento de más del 50% de jóvenes (18-29 años) en situación de sinhogarismo (pasando de solo el 5,2% en 2012, a 13,6% en 2022).

En el último recuento de personas sin hogar realizado en la ciudad de Madrid en el año 2018 se identificaron 650 personas sin techo. En cuanto a otras categorías ETHOS, se identificó un total de 1.250 personas en centros de atención a personas sin hogar y/o emergencias sociales, 675 personas en pisos tutelados o de programas housing first, 234 en centros de acogida para inmigrantes y un estimado de 189 personas en asentamientos.

Los resultados del “Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Comunidad de Madrid” de la Fundación FOESSA (Fomento de Estudios Sociales y de la Sociología Aplicada), publicado en marzo de 2022 alertan de que la cohesión social en nuestra comunidad ha sufrido un “shock” sin precedentes como consecuencia de la tensión que ha sufrido la actividad económica y el empleo a causa de la irrupción del SARS CoV-2. Los resultados de esta investigación reflejan que en la Comunidad de Madrid un millón y medio de personas se encuentran en situación de exclusión social. Esto supone cinco puntos más que antes de la pandemia (del 17% en 2018 al 22%), es decir, 370.000 personas más en exclusión social. Es especialmente grave el aumento de las personas en situaciones más difíciles, con un aumento del 25% de las situaciones de exclusión severa, que alcanza ya a 800.000 personas.

Los resultados también indican un aumento de la desigualdad entre los más pobres, que han visto reducidas sus rentas un 22%, que contrasta con el crecimiento del 18 % de las rentas de las personas con mayores ingresos. El desplome de rentas del quintil con menores ingresos explica el aumento de la pobreza severa.

En Madrid la pandemia también ha tenido un importante impacto sobre el mercado de trabajo.

Aunque, comparativamente, dicho impacto ha sido menor que el registrado en el conjunto del país y los últimos meses ofrecen datos positivos, hay datos preocupantes.

Se ha producido un empeoramiento de las condiciones de trabajo lo que genera más trabajadores pobres. La inestabilidad laboral grave se ha duplicado y alcanza ya a 169.000 familias. El paro de larga duración ha tenido una evolución especialmente negativa, pasando en Madrid del 30% en 2018 al 39% de 2021 (sobre el total de las personas desempleadas). Las tasas de desempleo son particularmente elevadas entre las personas menores de 25 años (33%) y entre las personas de nacionalidad extranjera (19%).

Los problemas relacionados con la vivienda afectan además a una cuarta parte de la población de Madrid. El precio de la vivienda se ha incrementado un 44 % desde 2015, muy por encima de la media de España, según el Índice de Precios de la Vivienda que elabora el INE. También está afectando el aumento del coste de los suministros básicos (electricidad y gas, principalmente). Se ha triplicado la proporción de personas que residen en una vivienda insegura (con amenaza de desahucio, tenencia en precario, malos tratos), pasando del 3% al 11%.

También, hay que resaltar que la tasa de exclusión entre las personas que padecen una enfermedad mental supera en 10 puntos la del conjunto de la población. Las familias madrileñas en las que alguien sufre un trastorno de salud mental diagnosticado alcanzan el 14%.

El aumento de la desigualdad no afecta sólo a los ingresos sino también a otros ámbitos. Uno de ellos es la brecha digital. 240.000 hogares están afectados por ella. Afecta especialmente a los hogares conformados solo por personas mayores de 65 años y personas sin estudios. De estos hogares, 82.000 se encuentran en situación de exclusión social.

La crisis del Covid-19 ha erosionado la calidad de las relaciones familiares, vecinales y de comunidad. Los problemas relacionados con el eje social son los que en términos relativos más han crecido desde 2018. Si entonces afectaba al 5% de la población, ahora afecta al 14%. Supone un aumento del 200% en tres años. Han aumentado las situaciones de aislamiento y de conflicto social. Estas últimas reflejan un aumento superior al 300% en términos relativos. Las situaciones que más han aumentado han sido las relacionadas con malos tratos, malas relaciones dentro del hogar y embarazos adolescentes. El aumento ha sido aún más pronunciado entre las personas en exclusión social.

El informe alerta sobre que **el sistema de protección social debe evitar que las nuevas situaciones de exclusión o su intensificación se transformen en crónicas**. Es importante que la sociedad madrileña no mire para otro lado y dar pasos para garantizar los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la región

Datos que aporta FACIAM sobre la realidad del Sinhogarismo en su Informe sobre el “Impacto del COVID 19 en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar”

El informe realizado en 2021, recoge los resultados del estudio [“Exclusión social y COVID-19: el impacto de la pandemia en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar”](#), fruto de la investigación realizada por FACIAM con la colaboración del Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid con personas en situación de sinhogarismo y exclusión residencial usuarias de diferentes recursos de la Red FACIAM con datos sobre encuestas a 700 personas en situación de SINHOGARISMO (ETHOS 1 y 2) y EXCLUSION RESIDENCIAL (ETHOS 3 y 4) en todos sus centros, proyectos y recursos.

El informe analiza el impacto de la pandemia por la COVID-19 en la salud, la calidad y las condiciones de vida de las personas en situación de sinhogarismo y exclusión residencial en España y profundiza en las transformaciones generadas por la COVID-19 en las trayectorias vitales que conducen al sinhogarismo. El estudio contempla siete dimensiones –salud, vivienda, apoyo social, digitalización y brecha digital, aporofobia, protección social y espiritualidad.

Algunas de las conclusiones y reflexiones más relevantes aportadas:

Las mujeres han incrementado su presencia en el sinhogarismo, con mayor deterioro de la salud física y mental, presentando mayores niveles de malestar psicológico. En ellas también la violencia y aporofobia se intensifica. Podemos decir que ser mujer es un factor de riesgo si se es una persona sin hogar. 13% declaran haber sido víctimas

de una agresión sexual. Sin embargo, las mujeres se enfrentan al sinhogarismo con menor aislamiento y enfrentan mejor la brecha digital.

Especialmente relevante es el enorme **deterioro psicológico que reportan las personas jóvenes**, si bien son las menos aisladas respecto a las IT. Este elemento impactó en mayor medida en ellos durante la pandemia. Supuso mayores dificultades en las relaciones y mermó las posibilidades de estar informados. Es este, un perfil de gran precariedad en las relaciones sociales y familiares.

Aumento del Sinhogarismo – Ha habido un claro aumento del sinhogarismo más grave. Demostramos con este estudio que este fenómeno es creciente, que no es estable en su volumen. ¿Nos vamos a replantear la reinversión y el aumento de recursos? Las políticas públicas de último recurso carecen de sistemas de evaluación que nos permitan medir lo que estamos haciendo. Y estas políticas no parece que ayuden a contener cuantitativamente este problema.

Movilidad – 3 de cada 4 personas se encuentran ante el ascensor social del sinhogarismo, no se mueven. La cronicidad es real. 1 de cada 4 hace movimiento de salida, pero rápidamente ese hueco es ocupado por otra persona. Dos conclusiones: el aumento cuantitativo y la identificación de un grupo en cronicidad en esta situación que no consigue salir. Sin políticas de vivienda pública es imposible cerrar este ciclo y que la persona pueda salir de él. Nos preguntamos, ¿quién tiene que resolver esto?, ¿la administración?, ¿las entidades? Las entidades sociales solo tenemos recursos de transición. Los elementos de vivienda permanente deben corresponder a las AAPP con políticas públicas finalistas con viviendas a donde las personas puedan llegar.

Salud Mental – En mujeres y jóvenes apreciamos mayores índices de malestar psicológico. Un dato brutal: 67% de personas presentan una posibilidad de caso de salud mental o psiquiátrico. La salud mental es trasversal a todas las redes de atención, pero siempre lo ligamos a una sola red. Una mirada específica a este aspecto con servicios duales, con formación de los profesionales, con la dotación de herramientas de atención dentro de los recursos en clave preventiva, son algunas propuestas.

Aislamiento – Se rompe el mito de que el aislamiento social y la soledad protegen a las personas sin hogar respecto de la pandemia. Esto no es cierto. Nos preocupa no aprender de la pandemia y hacer un planteamiento de mejora de los alojamientos colectivos en favor de una mayor privacidad, pero cuidando de que no genere aislamiento. Creemos en soluciones con espacios para la intimidad, pero cuidando el elemento de las relaciones sociales que consideramos clave. En la red FACIAM estamos estudiando y haciendo realidad modelos que combinen lo privativo con espacios comunitarios sobre todo en la atención a personas jóvenes

Aporofobia y victimización – Si se es mujer e inmigrante estas variables aumentan. ¿Seremos capaces de aportar enfoques integrados en los proyectos de atención a personas sin hogar? Incorporar la diferenciación de género, edad, origen, e integrarlo en nuestro trabajo es el reto.

Relaciones sociales – Son tan claves como la vivienda. Lo debemos elevar en su grado de importancia. Cuantos más apoyos sociales, más posibilidad de relacionarse, de integrarse, de incorporarse a un trabajo. Es una cuestión que hay que reconstruir en muchas personas desde 0. La reconstrucción de los mecanismos de socialización debe estar al mismo nivel que tener una habitación, una comida, una plaza. Los profesionales no pueden ser el único recurso de apoyo a las personas sin hogar. Hay que construir relaciones más cotidianas, más reales y duraderas. El 21,7 % no cuenta con ningún apoyo o vínculo social y el 42,7% solo cuentan con 1 o 2 personas.

Protección social – A los elementos de protección social debemos darles la vuelta para que estén basados en la confianza y no en la desconfianza. Hay propuestas ya antiguas como la de que todos los requisitos exigidos a una persona que no tiene nada se comprueben a posteriori, desde una política de confianza acercándonos al concepto de derecho, no al de merecimiento. Un ejemplo: el IMV se ha trasladado como un derecho, cuando su acceso es complejísimo. El 46% de las personas sin hogar encuestadas no tienen ingresos.

Las personas jóvenes – Están cada vez más presentes en el sinhogarismo. Se demuestra que cuando la familia se rompe, y no da más de sí, los jóvenes salen de su entorno, y no vuelven. Podemos hablar de una inelasticidad social. Creemos que tenemos que contemplarlo en los programas, crear núcleos de referencia, en clave de prevención. Nos preguntamos cómo repensar estos programas para incorporar procesos puente a la vida adulta. Nuestra propuesta son programas de choque de carácter integral.

Espiritualidad – No se había estudiado anteriormente esta dimensión y nos plantea en qué medida estos elementos ayudan y colaboran a la resiliencia y recuperación de las personas ante situaciones difíciles y complejas de exclusión. El estudio nos lanza otro reto: Cómo podemos tenerlos en cuenta, integrarlos en nuestro trabajo y cómo pueden ofrecer utilidad en los procesos de recuperación social.

Complejidad del Sinhogarismo – Como idea final diremos que el estudio nos da una foto que refleja la complejidad del fenómeno del sinhogarismo con una muy baja movilidad. Las variables que lo conforman interactúan de una forma tan compleja que no se pueden abordar sin una mirada interseccional, que integre la multiplicidad de dimensiones, causas y consecuencias. Las fórmulas estándar o universales no nos valen.

Estrategia municipal para personas sin hogar DIGNITAS

El Ayuntamiento de Madrid presentó el pasado 30 de noviembre de 2022 la **Estrategia Municipal sobre Prevención y Atención a las personas en situación de Sinhogarismo 2022-2027**, denominada “Dignitas” dirigida por un lado a prevenir el sinhogarismo y por otro lado a conseguir una reducción significativa de esta realidad a través de nuevas oportunidades que se concretan en la recuperación de proyectos vitales construidos sobre el reconocimiento de la dignidad de cada persona.

Este Plan operativo Anual 2023, tal y como contempla la Estrategia, cuenta con un enfoque centrado en la recuperación, orienta sus esfuerzos para prevenir y reducir las situaciones de sinhogarismo definidas bajo la categoría ETHOS 1 y 2 y 3 (personas en situación de calle, personas en albergues de emergencia y personas en albergues para personas sin hogar).

La estrategia refleja el compromiso institucional y la necesidad de llegar a todas y a cada de las personas en situación de sinhogarismo a través de modelos de intervención integrados en los se reconoce la naturaleza multidimensional del sinhogarismo y, en consecuencia, se ofrece una atención integral y acompañamiento social centrado en el contexto de cada persona, abordando distintos obstáculos de acceso a oportunidades para la recuperación de los vínculos sociales con el objetivo de ayudar a la persona a superar los obstáculos que dificultan la inclusión social y el mantenimiento de una vida autónoma e independiente. Estos modelos abogan por la reconstrucción de los proyectos vitales a través de la estabilidad vital, los vínculos afectivos y la vida en comunidad.

Destacamos los principios que orientan **Estrategia “Dignitas”** que conectan completamente con los principios que preceden y consolidan el proyecto presentado por FACIAM

- Enfoque de Derechos Humanos:
- Modelo centrado en la persona
- Visión global y mirada integradora de la multiplicidad de factores que intervienen en la situación de sinhogarismo
- Favorecer los procesos de autonomía y vida independiente

EL proyecto que presentamos desde la red FACIAM está alineado con cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible



3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Las personas destinatarias de los proyectos presentados se pueden agrupar en los siguientes perfiles o situaciones

- Personas de 18 a 65 años en situación de "sin hogar o sin techo" (ETHOS 1 Y 2)
- Personas que carecen de recursos suficientes para poder atender sus necesidades más elementales, principalmente la vivienda, o poseer un lugar estable donde poder llevar una vida digna y segura.
- Personas que se encuentran en una situación de desempleo y/o inestabilidad laboral que, ante la situación de desprotección social que tienen, no les ha permitido conseguir una mínima estabilidad y autonomía personal, así como por dificultades para lograr su integración social y comunitaria.
- Personas sin hogar en situación de exclusión severa y que presentan un perfil de avanzada edad y gran deterioro y cronicidad en su situación de calle
- Personas en situación de exclusión residencial que sean autónomas para el desempeño de las habilidades básicas de la vida diaria
- Personas desvinculadas de las redes de apoyo formalizadas de servicios sociales, sistema sanitario, empleo, rentas de protección, etc.).
- Personas con o sin documentación regularizada
- Jóvenes en situación de sinhogarismo
 - o Jóvenes extutelados que se encuentran con 18 años y un día en situación de exclusión, totalmente desprotegidos
 - o Jóvenes, mujeres y varones, inmigrantes, que llegan a España buscando un futuro mejor, pero sin saber cómo moverse en la sociedad española
 - o Jóvenes que han tenido que salir de su casa por conflictos familiares
 - o Jóvenes que intentaron emanciparse y que se encontraron con una crisis que les hizo perder su empleo-vivienda y que no tienen a quién recurrir

Beneficiarios/as previstos en los 6 proyectos que se incluyen en el presente Convenio:

- **Albergue San Juan de Dios** (entidad Albergue San Juan de Dios) – 426 hombres
- **Programa de acogida e inserción laboral** (entidad Fundación B. San Martín de Porres) Alojamiento (200 hombres) /Programa de inserción socio/laboral 180 personas (70 mujeres y 110 hombres). En total, 380 personas (70 mujeres y 310 hombres)
- **Centro de Día - Comedor y programa de vivienda Luz Casanova** (entidad Apostólicas del C.J.) – 1000 (120 mujeres y 880 hombres)
- **Atención a la emergencia y mujer en exclusión** (entidad Cáritas Diocesana de Madrid) – 3.150 (1900 hombres y 1250 mujeres)
- **Centro de Acogida residencial Santa María de la Paz** (entidad O.H. San Juan de Dios – Sta. M. de la Paz) – 120 – (hombres)
- **Programa IMPULSA** (Entidades: Apostólicas del C.J., SERCADE, Fundación B. San M. de Porres): 85

14 de 84

El programa IMPULSA para jóvenes en situación de exclusión residencial se desarrolla en el marco de recursos diferenciados de los previstos en el resto de componentes del proyecto pero en base a la actividades e indicadores compartidos y entre las entidades de la red que participan:

- Cáritas Madrid
- Apostólicas del Corazón de Jesús
- Fundación B. San Martín de Porres
- Asociación SERCADE

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto se realiza en el municipio de Madrid, y acoge personas de cualquier zona o distrito. A continuación, se detallan los centros y recursos que ofrece cada una de las entidades que se incluyen en el presente Convenio incluyendo tipo de recurso, servicios que se ofrecen, nº de plazas y ubicación.

ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS

Dirección: C/Herreros de tejada 3, 28016 Madrid

Teléfono: 91 3440020

E-mail: alberguemadrid.gerencia@sjd.es

www.alberguesanjuandedios.org

RECURSOS PRESENTADOS	DIRECCIÓN	PLAZAS HOMBRES	PLAZAS MUJER
Albergue San Juan de Dios	C/Herreros de tejada 3, 28016	140	
Piso transición	C/Virgen del Puig 1, 28027	3	

SERVICIOS: *Acogida, Alojamiento, Alimentación, Acompañamiento, Atención psicológica, Consigna, Ropero, Botiquín, Sala internet, Wifi, clases de español, consulta médica, asesoramiento jurídico*

Albergue San Juan de Dios - Horario: 365 días al año

FUNDACIÓN B. SAN MARTÍN DE PORRES

Dirección C/Vía Carpetana, 47 – 28047 MADRID

Teléfono 914281170

E-mail fundacion@fundacionsmp.org

WEB www.fundacionsmp.org

RECURSOS PRESENTADOS	DIRECCIÓN	PLAZAS HOMBRES	PLAZAS MUJER
Centro de Acogida - Albergue	C/ Vía Carpetana 47	62	
PISOS	C/Cadete Julio Llompart, 33-3º -28019	3	

PISO	C/Comandante Fontanes, 49-1º 28019	3	
PISO	Plaza de Tauste, 4 3ªA – 28047	4	
PISO	C/Carlos Dabán, nº 2, 1ª Izda, 28019	3	
Programa prelaboral	C/ Vía Carpetana 47		30
Programa inserción laboral	C/ Vía Carpetana 47		150

Servicios: *Servicio de acogida, acompañamiento y atención social, atención psicológica, desayuno, alojamiento, comida, cena, duchas, ropero y consigna, lavandería, botiquín, sala internet, aula informática, sala de TV y lectura. Programas de empleo*

Centro de acogida – Albergue – Horario: 365 días al año

ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS - STA. MARÍA DE LA PAZ

Dirección C/ Jesús Fernández Santos, 2 - 28050-MADRID - Teléfono 917662087

E-mail: smpaz.administracion@sjd.es

WEB: www.centrosantamariapaz.org

RECURSOS PRESENTADOS	DIRECCIÓN	PLAZAS HOMBRES	PLAZAS MUJER
Centro Santa María de la Paz	C/. Jesús Fernández Santos, 2 -28050 Madrid	110	

SERVICIOS: *Acogida, alojamiento, manutención completa, ropería, lavandería, atención psico-social, enfermería, acompañamiento, talleres terapéuticos y ocupacionales, actividades de ocio y tiempo libre.*

Centro de acogida – Horario: 365 días al año

APOSTÓLICAS DEL CORAZÓN DE JESÚS, COMUNIDAD DE OBRAS SOCIALES

Dirección: C/ Santa Engracia nº11

Teléfono: 914454169

E-mail: proyectos@proyectosluzacasanova.org

WEB: www.proyectosluzacasanova.org

RECURSOS PRESENTADOS	DIRECCIÓN	PLAZAS HOMBRES	PLAZAS MUJERES
Piso	C/Mira el Río alta 9, 1º		1
Piso	C/Embajadores 46, 3ºext		1
Piso	C/Tribulete 11, 2ºD		1
Piso	C/Jardines 17, 1º ext	1	
Piso	C/Espíritu Santo 23 1ºC		1
Piso	C/Provisiones 12, Bajo 4	1	
Piso	C/Sombreroete 12,bajo 3		1
Pensiones emergencia	Según disponibilidad	1	1
Comedor Social	c/ José Marañón, 15		100
Centro de Día	c/ José Marañón, 15		50
Programa Prelaboral	C/ José Marañón 15	80	20

SERVICIOS: Atención social, atención psicológica, apoyo al empleo, talleres de ocio y participación, TIC, servicio de comedor, servicio de duchas y aseo personal, consigna, lavandería, desayunos.

Centro de Día – Comedor- Horario: 365 días al año – 9:00h – 17:00h

CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID

Dirección C/ Cuart del Poblet 11 posterior

Teléfono 91 541 65 12

E-mail cedia@caritasmadrid.org

www.caritasmadrid.org

RECURSOS PRESENTADOS	DIRECCIÓN	PLAZAS HOMBRES	PLAZAS MUJER
PISO	C/ CAÑADA DEL SANTÍSIMO, 9 BAJO B		1
PISO	CERAMISTAS, 13 -2 IZ		1
PISO	JUAN ANTONIO BARDEM, 8 1º E		1
PISO	MARICARA 1 PORTAL C BAJO A 28021 MADRID		1
PISO	PLAYA DE BOLNUEVO 22 BAJO E 28042 MADRID		1
PISO	RODRIGO DE GUEVARA 4 3º B 28005 MADRID		2
PISO	CALLE DE SAUCEJO, 5 -2 C, 28031 -MADRID		1
PISO	ABAD JUAN CATALÁN, 70 BJ B		1
PISO	C/ FERROVIARIOS, 20 1º D	4	
CENTRO DE NOCHE	CUART DE POBLET 11	42	
CENTRO DE NOCHE (Plazas emergencia Comunidad de Madrd)	CUART DE POBLET 11	5	
CENTRO DE NOCHE	CERRO DE LA PLATA 8		20
CENTRO DE DÍA	CUART DE POBLET 11		70
SERVICIO PARA LA ATENCIÓN A LA MUJER	CALLE ALONSO CANO, N.º 21, 28010, MADRID		41
SERVICIO PARA LA ATENCIÓN A LA MUJER	CALLE CONCEPCIÓN JERÓNIMA, 19, LOCAL, 28012 MADRID		74

SERVICIOS: Acogida, descanso y pernocta, alimentación, aseo personal, lavandería, cafetería, consigna, acompañamiento, sala de internet, talleres y atención psicosocial.

CEDIA 24 horas - centro de emergencia, de corta estancia y flexible, que da cobertura las 24 horas del día y los 365 días al año. Cuenta con un centro de día y un centro de noche,

CEDIA Mujer - centro de descanso nocturno exclusivo para mujeres - 365 días del año

Servicio "Alonso Cano" - mujeres en situación de riesgo y vulnerabilidad social - lunes a viernes de 9 a 15 h y lunes, martes y miércoles de 15:30 a 18:30 h.

Servicio "Concepción Jerónima" para mujeres en situación de riesgo o de exclusión social - lunes a domingo de 10 a 19 horas – 363 días al año

CÁRITAS MADRID, SERCADE, APOSTÓLICAS DEL C.J. Y FUNDACIÓN B. SAN MARTÍN DE PORRES - IMPULSA – Programa de Inclusión Social para jóvenes en situación de exclusión residencial

RECURSOS PRESENTADOS	DIRECCIÓN	PLAZAS HOMBRES	PLAZAS MUJERES
APOSTÓLICAS del C.J.			
PISO	C/ Benimamet 79	2	
PISO	Pte. EMVS		3
PISO	Pte. EMVS	3	
PISO	Zona San Cristóbal	3	
PISO	Zona San Cristóbal		2
CARITAS MADRID			
PISO	C/ Martín de los Heros, 21 4ºD 28008 MADRID	3	
PISO	c/Plaza de Mondáriz, 3 3ºA 28029 MADRID	3	
PISO	C/ Villamanín, 46 ESC 1 7ºB 28011 MADRID		3
FUNDACIÓN B. SAN MARTÍN DE PORRES			
Miniresidencia	c/ Chindasvinto, 78	12	
PISO	C/Lopez Mezquía, 9-4ªA -28019	3	
PISO	C/Mochuelo, 2 -1ºB - 28019	4	
SERCADE			
PISO	Paseo Santa María de la Cabeza 115	10	0
PISO	Por determinar	4	0
PISO	Por determinar	3	0

SERVICIOS: *Alojamiento, manutención, acompañamiento social, acompañamiento en formación y empleo y asesoramiento jurídico*

5.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Apoyar a las personas individuales que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad”, directamente relacionado con el objetivo estratégico, del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales, 3.3 “Apoyar a las personas individuales o unidades familiares que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y/o emergencia social.

Los objetivos específicos del proyecto coinciden con los objetivos específicos 1 y 2 de la Línea 3 de Subvención del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales, siendo éstos:

Objetivo específico 1: Fomentar el desarrollo de proyectos de acción social que tengan entre sus objetivos la realización de actuaciones inclusión social activa (garantía de ingresos económicos, cobertura de necesidades básicas de alojamiento y manutención, medidas facilitadoras para el acceso al mercado laboral y a los servicios públicos de protección social, tales como educación, salud, vivienda, formación) favoreciendo la participación social y la ciudadanía plena de personas, familias y colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social

Objetivo específico 2: Complementar la actuación de la red municipal de Atención a Personas Sin Hogar mediante el desarrollo de proyectos de acción social que contemplen las áreas de

manutención, alojamiento y acompañamiento social e inserción social de personas sin hogar.

Además, se incluye un tercer objetivo específico relacionado con la inserción laboral y la participación de las personas sin hogar

Objetivo específico 3: Se ofrece un cuadro resumen donde se desglosan las actividades que se desarrollan en cada uno de los centros asociados al proyecto global de FACIAM para conseguir los objetivos específicos que son **comunes a todo el proyecto FACIAM**

PROYECTO GLOBAL DE FACIAM					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS COMUNES	ACTIVIDADES				
	ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS	FUNDACIÓN B. S MARTÍN DE PORRES	O.H. SAN JUAN DE DIOS – STA M DE LA PAZ	APOSTÓLICAS DEL C.J.	CARITAS MADRID
Objetivo 1 Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de higiene, alojamiento y alimentación	ACTIVIDAD 1.1 Puesta a disposición de plazas de alojamiento, con servicios de higiene y con servicio de alimentación	ACTIVIDAD 1.1 Puesta a disposición de plazas de alojamiento, con servicios de higiene y con servicio de alimentación	ACTIVIDAD 1.1 Puesta a disposición de plazas de alojamiento, con servicios de higiene y con servicio de alimentación	ACTIVIDAD 1.1 Puesta a disposición de plazas de alojamiento, con servicios de higiene y con servicio de alimentación	ACTIVIDAD 1.1 Puesta a disposición de plazas de alojamiento, con servicios de higiene y con servicio de alimentación
Objetivo 2 Ofrecer atención y acompañamiento social	ACTIVIDAD 2.1 Facilitar la integración social a través de itinerarios personalizados de atención	ACTIVIDAD 2.1 Acompañamiento por parte de técnicos sociales	ACTIVIDAD 2.1 Acompañamiento por parte de técnicos sociales	ACTIVIDAD 2.1 Acompañamiento por parte de técnicos sociales	ACTIVIDAD 2.1 Acompañamiento por parte de técnicos sociales
Objetivo 3 Favorecer la inserción sociolaboral	ACTIVIDAD 3.1 Acciones para la participación e incorporación social y laboral de los usuarios	ACTIVIDAD 3.1 Taller grupal de motivación para el Empleo ACTIVIDAD 3,2 Realización del Diagnóstico de Empleabilidad y Elaboración del Itinerario Integrado de Inserción		ACTIVIDAD 3.1 Favorecer la inserción sociolaboral	ACTIVIDAD 2.2 Realización de talleres y actividades

Complementando a este tercer objetivo relacionado con la inserción sociolaboral, la Fundación San Martín de Porres desarrolla un programa específico de empleo que complementa además con otros 4 Objetivos específicos:

Objetivo específico 4: Adquirir competencias que permitan la autonomía en la actividad diaria

Objetivo específico 5: Dotar de las herramientas profesionales y personales necesarias para afrontar y superar los procesos de búsqueda de empleo y selección, incrementando las posibilidades de acceso al mercado laboral

Objetivo específico 6: Desarrollar estrategias personales que faciliten y mejoren el mantenimiento del empleo

Objetivo específico 7: Adquirir competencias informáticas básicas (manejo de Word, internet, correo electrónico y gestiones telemáticas)

A continuación se desarrollan los cuadros de indicadores asociados a las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos operativos específicos, así como una descripción de dichas actividades desglosadas centro a centro

PROYECTO: ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS

ENTIDAD: ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de higiene, alojamiento y alimentación							Ponderación: 70 %	
ACTIVIDAD 1.1	Puesta a disposición de plazas de alojamiento, con servicios de higiene y con servicio de alimentación								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Porcentaje de personas atendidas en plazas de alojamiento destinadas a hombres y mujeres sobre capacidad del centro								
	%	Cociente: N° estancias/ 52.925 estancias posibles x 100	Alcanzar el 90 % de ocupación (47.633 estancias anuales)		90%	35%	Anual	Informe obtenido de la Base de datos LUCENA	Director Técnico
Indicador 2	Número de personas atendidas en plazas de alojamiento								
	Número	Sumatorio	350 personas		350	35%	Anual	Informe obtenido de Base de datos LUCENA	Director Técnico
OBJETIVO 2	Ofrecer atención y acompañamiento social							Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 2.1	Facilitar la integración social a través de itinerarios personalizados de atención								
Indicador 1	Número de hombres y mujeres participantes en actividades de acompañamiento social								
	Número	Sumatorio	350 personas		350	10%	Anual	Informe obtenido de Base de datos LUCENA	Director Técnico
Indicador 2	N° de atenciones prestadas desde el Área Social a los usuarios atendidos en el recurso								
	Número	Cociente: Suma de atenciones prestadas / N° usuarios en el año	Más de 4 atenciones por persona prestadas por el Área Social			10%	Anual	Informe obtenido de Base de datos LUCENA	Director Técnico
OBJETIVO 3	Favorecer la inserción sociolaboral							Ponderación: 10 %	
ACTIVIDAD 3.1	Acciones para la participación e incorporación social y laboral de los usuarios								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	N° de atenciones prestadas para favorecer procesos de inserción socio- laboral								

	Número de atenciones por persona	Cociente: Suma de atenciones prestadas relativas a orientación laboral, derivación a programas de orientación e intermediación laboral y apoyo al mantenimiento del empleo/ N° usuarios en el año	Más de 1 atención de media por persona			5%	Anual	Informe obtenido de Base de datos LUCENA	Director Técnico
Indicador 2	N° de personas cuyos motivos de salida se deben al desarrollo de vida autónoma: alojamiento normalizado /apoyo familiar/ acceso a empleo /prestación y/o recursos económicos								
	Número	Sumatorio	75 personas		75	5%	Anual	Informe obtenido de la Base de datos LUCENA	Director Técnico

PROYECTO: PROGRAMA DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIOLABORAL

ENTIDAD: FUNDACIÓN B. SAN MARTÍN DE PORRES

PROGRAMA DE ALOJAMIENTO

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de higiene, alojamiento y alimentación							Ponderación: 44 %	
ACTIVIDAD 1.1	Puesta a disposición de plazas de alojamiento, con servicios de higiene y con servicio de alimentación								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Porcentaje de ocupación en plazas de alojamiento destinadas a hombres y mujeres (75 plazas de alojamiento).								
	Porcentaje	N° de estancias efectivas en los recursos de alojamiento / 27375 * 100	Alcanzar el 90 % de ocupación sobre la capacidad de los recursos de alojamiento centro (24637 estancias anuales)			34%	Anual	Registro de entradas, salidas y de estancias	Director
Indicador 2	Número de personas atendidas en plazas de alojamiento destinadas a hombres y mujeres.								
	Número	Sumatorio	Alcanzar 200 participantes	0	200	10%	Anual	Registro de entradas, salidas	Director
OBJETIVO 2	Ofrecer atención y acompañamiento social							Ponderación: 16%	
ACTIVIDAD 2.1.	Acompañamiento por parte de técnicos sociales.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de personas participantes en actividades de acompañamiento e intervención social.								

	Número	Sumatorio	Alcanzar el 90% sobre 200 personas a atender. En total 180 participantes	180	16%	Anual	Bases de datos de acompañamiento y seguimiento de los trabajadores sociales	Director
--	--------	-----------	--	-----	-----	-------	---	----------

PROGRAMA DE EMPLEO

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 3	Apoyar y favorecer el proceso de inserción socio-laboral de la persona.							Ponderación:	8%
ACTIVIDAD 3.1	Taller grupal de motivación para el Empleo								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participante		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº personas que realizan el Taller de motivación para su incorporación al proyecto								
	Número	Sumatorio	100 personas	38	62	3%	Anual	Listas de asistencia	Director
ACTIVIDAD 3.2	Realización del Diagnóstico de Empleabilidad y Elaboración del Itinerario Integrado de Inserción								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº Diagnósticos e Itinerarios elaborados y consensuados								
	Número	Sumatorio	180 personas	70	110	5%	Anual	Listado de Diagnósticos e Itinerarios firmados	Director

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 4	Adquirir competencias que permitan la autonomía en la actividad diaria.							Ponderación:	8%
ACTIVIDAD 4.1	Realización de Talleres de competencias básicas (autoconocimiento, autoestima, imagen personal, hábitos saludables, responsabilidad, puntualidad, comprensión oral, expresión oral, no verbal para la vida diaria, economía doméstica, elaboración de recetas y listas de compra, etc.)								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de personas que ha realizado talleres								
	Número	Sumatorio	27	10	17	0,5%	Anual	Lista de asistencia	Director
Indicador 2	Grado de adquisición y mejora de competencias básicas								
	Porcentaje	Personas que mejoran/personas participantes *100	60% mejora en el 30% de las competencias trabajadas	7	12	1%	Anual	Informe comparativo de manejo inicial y final	Director
Indicador 3	Grado de satisfacción de la persona con respecto al taller								
	Número	Media aritmética	Alcanzar un 4 de 5 en la valoración			0,5%	Anual	Informe de valoración de las encuestas cumplimentadas	Dirección
ACTIVIDAD 4.2	Realización de Talleres de Competencias Transversales (gestiones administrativas de la vida diaria, alfabetización digital, agenda y organización de citas, manejo de transportes, trabajo en equipo, flexibilidad, autocontrol, gestión emocional, resolución de conflictos. Vida en la comunidad: Utilizar servicios de la								

	comunidad, actividades con el entorno, etc.)								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de personas que ha realizado talleres								
	Número	Sumatorio	36	14	22	0,5%	Anual	Lista de asistencia	Director
Indicador 2	Grado de adquisición y mejora de competencias básicas								
	Porcentaje	Personas que mejoran/personas participantes *100	60% mejora en el 30% de las competencias trabajadas	9	16	1%	Anual	Informe comparativo de manejo inicial y final	Director
Indicador 3	Grado de satisfacción de la persona con respecto al taller								
	Número	Media aritmética	Alcanzar un 4 de 5 en la valoración			0,5%	Anual	Informe de valoración de las encuestas cumplimentadas	Director
ACTIVIDAD 4.3	Relación de Talleres de Competencias Laborales (motivación para el empleo, responsabilidad, creatividad, capacidad de aprendizaje, asunción del rol, aceptación de normas y autoridad, rendimiento, productividad, responsabilidad, etc. situación del mercado laboral, perfiles profesionales demandados, tipos de contratos, carrera profesional, requisitos y opciones de cualificación, etc.)								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de personas que ha realizado talleres								
	Número	Sumatorio	36	14	22	0,5%	Anual	Lista de asistencia	Director
Indicador 2	Grado de adquisición y mejora de competencias básicas								
	Porcentaje	Personas que mejoran/personas participantes *100	60% mejora en el 30% de las competencias trabajadas	9	16	1%	Anual	Informe comparativo de manejo inicial y final	Director
Indicador 3	Grado de satisfacción de la persona con respecto al taller								
	Número	Media aritmética	Alcanzar un 4 de 5 en la valoración			0,5%	Anual	Informe de valoración de las encuestas cumplimentadas	Director
ACTIVIDAD 4.4	Realización de Asesorías individuales								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de personas que ha tenido asesorías individuales periódicas en esta fase								
	Número	Sumatorio	40 personas	15	25	2%	Anual	Informe asesorías realizadas	Director

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)		
OBJETIVO 5	Dotar de las herramientas profesionales y personales necesarias para afrontar y superar los procesos de búsqueda de empleo y selección, incrementando las posibilidades de acceso al mercado laboral.	Ponderación: 12%

ACTIVIDAD	Taller de Entrevista de Competencias e Imagen para la entrevista								
Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
			Mujeres	Hombres					
ACTIVIDAD 5.1	Taller de Entrevista de Competencias e Imagen para la entrevista								
Indicador 1	Nº de personas que ha realizado el taller								
	Número	Sumatorio	100 personas	38	62	1%	Anual	Listas de asistencia	Director
Indicador 2	Grado de satisfacción de la persona con respecto al taller								
	Número	Media aritmética	Alcanzar un 4 de 5 en la valoración			0,5%	Anual	Informe de valoración de las encuestas cumplimentadas	Director
ACTIVIDAD 5.2	Taller de Comunicación efectiva interpersonal								
Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
			Mujeres	Hombres					
Indicador 1	Nº de personas que ha realizado el taller								
	Número	Sumatorio	40 personas	15	25	1%	Anual	Listas de asistencia	Director
Indicador 2	Grado de satisfacción de la persona con respecto al taller								
	Número	Media aritmética	Alcanzar un 4 de 5 en la valoración			0,5%	Anual	Informe de valoración de las encuestas cumplimentadas	Director
ACTIVIDAD 5.3	Taller de Derecho Laboral, normativa laboral básica y negociación								
Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
			Mujeres	Hombres					
Indicador 1	Nº de personas que ha realizado el taller								
	Número	Sumatorio	40 personas	15	25	1%	Anual	Listas de asistencia	Director
Indicador 2	Grado de satisfacción de la persona con respecto al taller								
	Número	Media aritmética	Alcanzar un 4 de 5 en la valoración			0,5%	Anual	Informe de valoración de las encuestas cumplimentadas	Director
ACTIVIDAD 5.4	Acceso a la sala de Búsqueda de Empleo								
Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
			Mujeres	Hombres					
Indicador 1	Nº de personas que acude a la sala de búsqueda								
	Número	Sumatorio	60 personas	23	37	1,5%	Anual	Listas de asistencia	Director
ACTIVIDAD 5.5	Asesorías individuales								
Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
			Mujeres	Hombres					
Indicador 1	Nº de personas que ha tenido asesorías individuales periódicas								
	Número	Sumatorio	180 personas	70	110	3%	Anual	Informe asesorías realizadas	Director

Indicador 2	Nº de personas que dispone de CV								
	Número	Sumatorio	180 personas	70	110	1%	Anual	CV	Director
Indicador 3	Nº de personas que logra una inserción laboral								
	Número	Sumatorio	85 personas	33	52	2%	Anual	Contratos/Vidas Laborales	Director

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 6	Desarrollar estrategias personales que faciliten y mejoren el mantenimiento del empleo.								Ponderación: 6%
ACTIVIDAD 6.1	Asesorías individuales								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de personas que ha tenido asesorías individuales								
	Número	Sumatorio	50 personas	19	31	4%	Anual	Informe asesorías realizadas	Director
Indicador 2	Nº de personas que finalizan el contrato laboral								
	Número	Sumatorio	34 personas	13	21	2%	Anual	Contratos/Vidas Laborales	Director

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 7	Adquirir competencias informáticas básicas (manejo de Word, internet, correo electrónico y gestiones telemáticas).								Ponderación: 6%
ACTIVIDAD 7.1	Taller de Iniciación a Word y Correo electrónico								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de personas que ha realizado el taller								
	Número	Sumatorio	40 personas	15	25	0,6%	Anual	Listas de asistencia	Director
Indicador 2	Grado de satisfacción de la persona con respecto al taller								
	Número	Media aritmética	Alcanzar un 4 de 5 en la valoración			0,6%	Anual	Informe de valoración de las encuestas cumplimentadas	Director
Indicador 3	Grado de adquisición y mejora de competencias digitales básicas								
	Porcentaje	Personas que mejoran/personas participantes *100	70% mejoran			0,8%	Anual	Informe comparativo de manejo inicial y final	Director
ACTIVIDAD 7.2	Taller de Herramientas Digitales para la Búsqueda de Empleo								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de personas que ha realizado el taller								
	Número	Sumatorio	40 personas	15	25	0,6%	Anual	Listas de asistencia	Director

Indicador 2	Grado de satisfacción de la persona con respecto al taller								
	Numérico	Media aritmética	Alcanzar un 4 de 5 en la valoración			0,6%	Anual	Informe de valoración de las encuestas cumplimentadas	Director
Indicador 3	Grado de adquisición y mejora de competencias digitales para la BAE								
	Porcentaje	Personas que mejoran/personas participantes *100	60% mejora			0,8%	Anual	Informe comparativo de manejo inicial y final	Director
ACTIVIDAD 7.3	Taller de saca partido a tu Smartphone								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de personas que ha realizado el taller								
	Número	Sumatorio	40 personas	15	25	0,6%	Anual	Listas de asistencia	Director
Indicador 2	Grado de satisfacción de la persona con respecto al taller								
	Numérico	Media aritmética	Alcanzar un 4 de 5 en la valoración			0,6%	Anual	Informe de valoración de las encuestas cumplimentadas	Director
Indicador 3	Grado de adquisición y mejora en el manejo del smartphone								
	Porcentaje	Personas que mejoran/personas participantes *100	70% mejora			0,8%	Anual	Informe comparativo de manejo inicial y final	Director

PROYECTO: CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL SANTA MA DE LA PAZ

ENTIDAD O.H.SAN JUAN DE DIOS - SANTA MARÍA DE LA PAZ

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de higiene, alojamiento y alimentación							Ponderación: 70 %	
ACTIVIDAD 1.1	Puesta a disposición de plazas de alojamiento, con servicios de higiene y con servicio de alimentación								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Porcentaje de personas atendidas en plazas de alojamiento								
	Porcentaje	Nº de personas atendidas / nº personas previstas *100	70%			70 %	Anual	Informe anual	Director
OBJETIVO 2	Ofrecer atención y acompañamiento social							Ponderación: 30 %	
ACTIVIDAD 2.1	Acompañamiento por parte de técnicos sociales								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de usuarios participantes en actividades de acompañamiento social								

	Número	Suma de personas participantes	Alcanzar 90 usuarios		90	15 %	Anual	Memoria anual	Director
Indicador 2	Nº de atenciones prestadas desde el Área Psicosocial a los usuarios previstos en el recurso								
	Número	Suma de atenciones prestadas en el Área Psicosocial	Alcanzar 1.000 atenciones		1.000	15 %	Anual	Memoria anual	Director

PROYECTO: CENTRO DE DIA/COMEDOR Y PROGRAMA DE VIVIENDA LUZ CASANOVA

ENTIDAD: APOSTÓLICAS DEL CORAZÓN DE JESÚS

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de higiene, alojamiento y alimentación							Ponderación: 40 %	
ACTIVIDAD 1.1	Puesta a disposición de plazas de alojamiento, plazas de comedor y plazas de higiene y aseo personal								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de Plazas de alojamiento disponibles								
	Número	Suma plazas de alojamiento	Proporcionar al menos 9 plazas de alojamiento (7 plazas HF y 2 plazas de Pensiones)	5	4	10%	Anual	Actas CIRA de las inspecciones de las viviendas Facturas de las pensiones Hago constar del responsable sobre las disponibilidad de plazas	Responsable Inclusión
Indicador 2	Número de servicios de comedor proporcionados								
	Número	Suma de servicios prestados de comedor	Alcanzar 35000 servicios de comedor servidos	No procede	No procede	10%	Anual	Documento Excel sobre el recuento de servicios de comedor realizados Hago Constar del responsable de inclusión sobre el total de servicios prestados	Responsable Inclusión
Indicador 3	Nº de servicios de higiene y aseo personal proporcionados								
	Número	Suma de servicios de aseo prestados	Proporcional al menor, 4000 servicios de ducha y aseo personal	No procede	No procede	10%	Anual	Documento Excel sobre el recuento de servicios de ducha y aseo personal realizados Hago Constar del responsable de inclusión sobre el total de servicios prestados	Responsable Inclusión
Indicador 4	%De mujeres y hombres que acceden								
	Porcentaje	hombres y mujeres distintos/as atendidos/as en el servicio de comedor mujeres atendidas/ personas atendidas * 100	15% de mujeres y 85% de hombres	15%	85%	10%	Anual	Documento Excel del total de personas atendidas a lo largo del año diferenciado entre hombres y mujeres + personas no binarias Hago constar del	Responsable Inclusión

									responsable de inclusión sobre el % de personas disgregadas por sexo que acceden al Centro	
OBJETIVO 2	Ofrecer atención y acompañamiento social									Ponderación: 40%
ACTIVIDAD 2.1	Acompañamiento por parte de técnicos sociales									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 1	Número de hombres y mujeres participantes en actividades de acompañamiento social									
	Número	Sumatorio	Que al menos, 650 participantes, sumando hombres y mujeres, reciben acompañamiento social individualizado (más de 2 entrevistas de seguimiento)	No procede	No procede	15%	Anual	Documento Excel extraído de los datos recogidos en BB.DD sobre el acompañamiento individualizado de las personas acompañadas. Hago constar del responsable de inclusión sobre el total de personas atendidas con más de 2 entrevistas de acompañamiento social disgregados por sexo	Responsable Inclusión	
Indicador 2	Nº de atenciones prestadas desde el Área Social									
	Número	Suma de Atenciones sociales	Alcanzar 3500 atenciones individualizadas desde el Área Social a las personas atendidas	No procede	No procede	15%	Anual	Documento Excel extraído de los datos recogidos en BB.DD sobre el nº de atenciones sociales individuales de las personas acompañadas. Hago constar del responsable de inclusión sobre el total atenciones sociales individuales	Responsable Inclusión	
Indicador 3	Número de actividades grupales de acompañamiento social para el reconocimiento de derechos									
	Número	Suma de actividades de acompañamiento	Alcanzar 6 actividades grupales sobre el reconocimiento de derechos	No procede	No procede	10%	Anual	Documento de firma de las personas participantes en los talleres de derechos. Hago constar de los Talleres de derechos realizados en base a consulta de BB.DD del Centro	Responsable Inclusión	
OBJETIVO 3	Favorecer la inserción socio-laboral potenciando la adquisición de herramientas y habilidades personales y sociales. PONDERACIÓN 20%									
ACTIVIDAD 3.1	Favorecer la inserción sociolaboral									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 1	Porcentaje de hombres y mujeres que reciben atención individual en el Servicio de Empleo sobre los 1.000 personas previstas anualmente que acuden al Centro									
	Porcentaje	%Hombres que reciben atención individual / personas previstas * 100 %Mujeres que reciben atención individual / personas previstas * 100	Atender individualmente en el Servicio de Empleo al 25 % de los hombres y al 25% de las mujeres con valoración social en el Centro	25%	25%	10%	Anual	Documento Excel de la consulta en BB.DD sobre participantes únicos en el área laboral disgregados por sexo Hago constar de las personas en	Responsable Inclusión	

									acompañamiento laboral individualizado tras consulta de BB.DD del Centro	
Indicador 2	Porcentaje de personas que participan en 2 actividades grupales de activación y participación sobre los 1000 personas previstas anualmente que acuden al Centro									
	Porcentaje	Suma de Hombres y mujeres que participan en 2 actividades grupales / personas previstas * 100	Lograr la participación del 25 % del total de personas que accedan al centro, en al menos, 2 actividades grupales de activación y participación	5%	20%	10%	Anual	Documento Excel de la consulta en BB.DD sobre participantes que realizan al menos 2 actividades. Hago constar del responsable de Inclusión sobre participantes en al menos 2 actividades tras consulta en BB.DD	Responsable Inclusión	

PROYECTO: ATENCIÓN A LA EMERGENCIA Y A LA MUJER EN EXCLUSIÓN
ENTIDAD: CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 1	Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de higiene, alojamiento y alimentación								Ponderación: 90 %	
ACTIVIDAD 1.1	Puesta a disposición de plazas de alojamiento, con servicios de higiene y con servicio de alimentación									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 1	Número de plazas de alojamiento diarias destinadas a hombres, mujeres y jóvenes									
	Número	Nº de plazas ofrecidas	75	23	52	10%	Anual	Registro de valoración de plaza	Responsable del proyecto	
Indicador 2	Porcentaje de ocupación de plazas de alojamiento									
	Porcentaje	(Nº de plazas de alojamiento ocupadas/Nº de plazas de alojamiento ofrecidas)*100	Alcanzar el 80%	NA	NA	30%	Porcentaje	Registro de valoración de plaza	Responsable del proyecto	
Indicador 3	Número de plazas de atención diurna									
	Número	Suma de plazas ofrecidas	157 plazas ofrecidas	NA	NA	15%	Anual	Registro de valoración de plaza.	Responsable del proyecto	
Indicador 4	Porcentaje de ocupación de las plazas de atención diurna									
	Porcentaje	(Nº de plazas de atención diurna ocupadas/Nº de plazas de atención diurna)	90%	NA	NA	10%	Anual	Registro de valoración de plaza.	Responsable del proyecto	

		ofrecidas)* 100							
Indicador 5	Número de plazas de comedor								
	Número	Número de plazas ofrecidas	Alcanzar 50 plazas	NA	NA	10%	Anual	Registro ocupación diaria	Director
Indicador 6	Porcentaje de ocupación de plazas de comedor								
	Porcentaje	(Nº de plazas de comedor ocupadas/Nº de plazas de comedor ofrecidas)* 100	Alcanzar el 90% de la capacidad de atención	NA	NA	15%	Anual	Registro de valoración de plaza	Responsable del proyecto
Objetivo 2	Ofrecer atención y acompañamiento social a través de los servicios básicos y grupos de participación								10%
ACTIVIDAD 2.1	Acompañamiento por parte de técnicos sociales								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de hombres y mujeres participantes en actividades de acompañamiento social								
	Número	Suma de personas distintas atendidas en la fase de acompañamiento	185 personas	60	125	5%	Anual	Registro de valoración de plaza	Cargo responsable
Actividad 2.2	Realización de talleres y actividades								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes	Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable	Unidad de medida
Indicador 1	Número de actividades y talleres								
	Número	Suma	100	NA	NA	2.5%	Anual	Registro de talleres	Responsable proyecto
Indicador 2	Número de mujeres que han participado en actividades y talleres								
	Número	Suma	600	600	NA	2,5%	Anual	Registro de talleres	Responsable del proyecto



PROYECTO: IMPULSA – PROGRAMA DE INCLUSIÓN PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

ENTIDAD: ESTE PROGRAMA SE REALIZA DE FORMA COMPARTIDA EN SUS OBJETIVOS, ACTIVIDADES E INDICADORES ENTRE 4 ENTIDADES: SERCADE, APOSTÓLICAS DEL C.J. CÁRITAS MADRID, Y FUNDACIÓN B, SAN MARTÍN DE PORRES

Aunque en el primer y el segundo punto del documento (1. Breve descripción del proyecto y 2. Fundamentación y justificación) se enmarca y describe de manera global la actuación de la red FACIAM en el sinhogarismo, y en ellos se incluyen todos los recursos, así como las características de los servicios dentro de los cuales está el programa IMPULSA, por las especiales características del mismo se realiza a continuación un desarrollo explícito de este programa, siguiendo los mismos epígrafes

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Beneficiarios previstos - 85 jóvenes (13 mujeres y 72 hombres)

Proceso de Intervención

El proyecto pondrá énfasis en la detección temprana desde los diferentes recursos de emergencia de la Red FACIAM. Cuando sea detectada una persona joven, se articulará un proceso ágil de derivación al equipo técnico. Dicho equipo, realizará una primera valoración de la situación de la persona, proponiendo una alternativa residencial. Dicha alternativa será a través de estancias en recursos residenciales o en pisos aportados desde la red.

En ese momento, se diseñará un proceso de intervención conjunto, asignando un profesional de referencia, que guiará la intervención a lo largo de la estancia de la persona en el programa. Una vez estabilizada la situación residencial, comenzará un acompañamiento social, enfocado al trabajo preventivo y de creación de redes de apoyo y derechos que, en un futuro, sean factores de protección.

El acompañamiento individualizado de las personas en el programa se realizará a través de citas de seguimiento, tanto a nivel individual como grupal, y ofreciendo el acceso complementario a servicios de la red que apoyen la intervención y fomenten la recuperación personal de cada persona participante.

Se ofrecerá, además acompañamiento grupal, para el entrenamiento y recuperación de habilidades enfocadas al mercado laboral y acceso a formación para la entrada al mercado laboral. Por último, también se insistirá en el trabajo de recuperación de derechos y participación a nivel comunitario.

Las alternativas residenciales serán a través de recursos residenciales (co-living) y de pisos compartidos (Housing led). En ambos casos, siempre con acompañamiento social profesional.

Fases en el proceso de intervención

- FASE DE DETECCIÓN/ VALORACIÓN/ ACOGIDA

En todas las entidades FACIAM se activa el protocolo de detección. Si detectamos un/a joven en un

proyecto, se pone en contacto con el equipo de valoración.

- Desde los diferentes recursos de la red, se detectarán los casos
- Entrevista de diagnóstico social (en el centro que detecta)
- Derivación al equipo técnico del programa para su valoración

- **FASE DE ESTABILIZACIÓN RESIDENCIAL:**

En esta fase se pretende una estabilización que permita que, en dos semanas, el/la joven pueda comenzar un plan de actuación acompañado. En dos semanas el equipo técnico valorará si pasa a alojamiento de media estancia o vuelve al recurso de alojamiento colectivo de la red. En esta fase:

- Se asigna de plaza de alojamiento
- Se asigna profesional de referencia
- Se da cobertura a las necesidades básicas de alimentación, aseo, ropa y transporte

- **FASE DE PLAN DE ACTUACIÓN**

En esta fase, se prepara un plan de acompañamiento que contempla apoyos sociales que re-conecten al joven con los derechos ciudadanos, de salud, movilidad, documental, servicios sociales, etc. y por otra parte comienza un acompañamiento en procesos de formación y empleo. Para esta fase, los apoyos van a tener características específicas en cada una de las entidades que aportan programas de formación y empleo. Cada entidad aporta sus programas más específicos – según su experiencia y recursos - y será el equipo de valoración quien dirija al/la joven a unos u otros.

- En la 1ª semana – el/la joven firmará un plan individualizado que incluye los compromisos de la persona participante, así como del equipo de apoyo y será actualizado de forma trimestral
- A partir de la 2ª semana – entrevistas con la periodicidad que se marque en el plan de actuación
- Acompañamiento social, que incluye reconexión con derechos (sociales, sanitarios, de participación, educativos...)
- Acompañamiento social – organismos (CEPI, Servicios Sociales, embajadas, consulados, Centros de salud)
- Acompañamiento en los procesos de formación/empleo

- **PLAN DE SALIDA**

- Diseño de plan de salida para el joven
- Durante 3 meses desde la salida del programa, se realizarán seguimientos, si fuese posible, presenciales, y siempre, telefónicos

Coordinación del programa

La coordinación entre las entidades del programa para el seguimiento de las personas se realizará en dos niveles:

- Nivel técnico: entre los profesionales que tienen a su cargo la intervención, con periodicidad

32 de 84

quincenal

- Nivel institucional: entre los responsables designados por las entidades para el seguimiento del proyecto – periodicidad trimestral
- Nivel interinstitucional – Protocolo de coordinación: Equipo Técnico del programa Impulsa con responsables de los distintos equipos de la red municipal (Equipos de calle, departamento de Prevención del Sinhogarismo y PUE) implicados en la atención de los jóvenes en situación de exclusión residencial – periodicidad mensual – Semestralmente se revisará el desarrollo y cumplimiento de este protocolo

FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSA

En los últimos 4 años, en los recursos de la Red FACIAM, se ha venido observando una tendencia de aumento en la presencia de personas **menores de 30** que hacen uso de los servicios de los centros. Si en el año 2016, cuando comenzó a evidenciarse dicho aumento, el total de jóvenes suponía el 14% del total de la población atendida, en el último año, este grupo de población alcanza el **30% del total de personas** que han accedido a los recursos.

Son varios los factores que pueden influir en este fenómeno: la emigración, que mayoritariamente es realizada por personas jóvenes, puede ser clave, pero también adquiere peso la dificultad de acceso a vivienda estable, la precariedad laboral, la ruptura de las redes tradicionales de protección, falta de programas preventivos, etc. Todos estos factores dibujan unas características en la población joven que llega a nuestra red:

- **Jóvenes extutelados** que se encuentran con 18 años y un día en situación de exclusión, totalmente desprotegidos
- Jóvenes, mujeres y varones, **inmigrantes**, que llegan a España buscando un futuro mejor, pero sin saber cómo moverse en la sociedad española
- Jóvenes que han tenido que salir de su casa por **conflictos familiares**
- Jóvenes que intentaron emanciparse y que se encontraron con una **crisis** que les hizo perder su empleo-vivienda y que no tienen a quién recurrir

Indudablemente, la atención a estas personas requiere de una **atención específica y especializada**, que dé respuesta a las necesidades concretas que presentan. La población joven es, en la mayoría de las ocasiones, mucho más vulnerable que la población mayor. Los motivos son, principalmente, evolutivos:

- La población joven no ha terminado de formar ni formular su identidad, pues se encuentran en ciclos generacionales que suponen una **necesidad de mayor aprendizaje**.
- A nivel psicológico y fisiológico son personas **menos preparadas para los impactos y amenazas** que suponen las situaciones de sinhogarismo. Sin contar con los posibles traumas que hayan vivido en la infancia y en la adolescencia (que les quedan todavía muy cerca), encontrarse en una situación de calle y sin hogar, sin red de apoyo y con una sensación de indefensión, les provoca un mayor impacto.

- En muchas ocasiones, la población joven es más vulnerable porque todavía no ha podido dotarse de las herramientas, habilidades, capacidades, aprendizajes...que le ayuden a resolver de forma adecuada sus necesidades.
- Socialmente tienen menos recursos, menos facilidades para enfrentarse a las vicisitudes y transformaciones que genera un entorno vulnerabilizador.
- La experiencia, resistencia o resiliencia de las personas jóvenes también es mucho menor, pues son personas con menos lazos, mayor independencia (no confundir con autonomía) y redes sociales más difuminadas.
- Los beneficios que perciben suelen ser inferiores, pues no tienen contribuciones, propiedades o ingresos de ningún tipo. No suelen existir ayudas o facilidades que aprecien y valoren tales situaciones ni población.
- Las crisis sociales y relacionales azotan y victimizan con mayor fuerza a las personas más jóvenes, pues suelen ser más dependientes y carentes de soportes o apoyos institucionales. Existe una brecha o limbo social que separa y distancia a los menores de edad de los jóvenes que superan los 18 años.

La juventud de 18 años, son personas adultas legalmente, pero todavía con mucha necesidad de apoyo, pero esos apoyos, por parte de las administraciones y de la sociedad en general, suelen ser frágiles, pues parece que cumplir 18 años te convierte, de repente, en una persona autónoma, libre, eficaz, que puede valerse por sí misma.

Si bien existen programas específicos para personas jóvenes, casi la totalidad se diseñan hasta los 21 años, quedando, en ese momento, muy vulnerables, fuera de programas especializados por no cumplir un criterio de edad. Es por ello, que desde la RED FACIAM se apuesta por ampliar la atención a las diversas particularidades que presenta el fenómeno de la exclusión residencial y ofrecer una respuesta conjunta en la atención especializada de jóvenes entre 18 y 28 años.

La propuesta también pone en valor el trabajo de prevención del sinhogarismo crónico, que pueden realizar los dispositivos de emergencia en los que se detectan los casos de manera incipiente para, aplicando intervenciones eficaces, conseguir reducir tanto el número de personas en situación de sinhogarismo, como el sufrimiento añadido de la juventud en situación de calle.

PERSONAS DESTINATARIAS

Personas **jóvenes, de 18 a 28 años**, en situación de **exclusión residencial**, que no sean beneficiarias de manera efectiva de la protección desde otras redes específicas y sean **autónomas** para el desempeño de las habilidades básicas de la vida diaria. **Con o sin documentación** en regla. Se priorizan las siguientes situaciones:

- Una estancia en calle menor de 6 meses, llevando a cabo una labor de prevención del sinhogarismo.
- No estar afectados por problemáticas graves de adicciones, tratamientos de enfermedad mental, o minusvalías físicas o psíquicas que impidan la autonomía.

- No presentar patrones comportamentales agresivos o peligrosos (físicos y verbales), ni problemas graves de toxicomanías o alcoholismo.
- Motivación al cambio y comprometidos con el seguimiento de intervención.

OBJETIVOS

Objetivo General: Facilitar un proceso de recuperación emocional e inserción social a jóvenes en situación de exclusión residencial de entre 18 y 28 años, a través de la oferta de un alojamiento y/o de un acompañamiento social que permita su participación comunitaria generando un sistema de **acompañamiento integral** para 100 jóvenes en situación de exclusión social severa en Madrid.

Objetivo 1. Promover una **respuesta habitacional** mediante un sistema de **plazas en pisos compartidos (housing led)** para la estabilización de la situación de exclusión, la detención del deterioro personal acumulado y el inicio de una recuperación personal

Objetivo 2. Ofrecer un servicio de acompañamiento y apoyo social especializado e individualizado que permitan reconectar el acceso a derechos, el abordaje emocional específico, la activación de medidas preventivas y la facilitación de apoyos materiales puntuales.

Objetivo 3: Generar y llevar a cabo **planes de inclusión desde la formación y empleo** para la recuperación de habilidades sociales y avanzar en el acceso efectivo a la autonomía

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Promover una respuesta habitacional mediante un sistema de plazas en pisos compartidos (housing led) para la estabilización de la situación de exclusión, la detención del deterioro personal acumulado y el inicio de una recuperación personal								Ponderación: 40%
ACTIVIDAD 1.1	Detección y derivación de casos al programa.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		P o n d e r a c i ó n	Periodi c i d a d	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de estancias de alojamiento a lo largo del programa								
	Número	Sumatorio de estancias	17.994 estancias	----	----	10%	Anual	cronograma de plazas	Técnico responsable
ACTIVIDAD 1.2	Entrevista de diagnóstico social, valoración de casos y asignación de profesional de referencia								
Indicador 1	Porcentaje de personas acompañadas en alojamiento que disponen de diagnóstico social por entrevista								
	porcentaje	(Nº de personas con entrevista de diagnóstico/ Nº de personas que acceden al alojamiento) *100	100%	15%	85%	10%	Anual	Planes de acompañamiento individualizados	Técnico responsable

ACTIVIDAD 1.3	Asignación de plazas en pisos compartidos (housing led) que favorezcan los procesos de recuperación de las personas.								
Indicador 1	Número de jóvenes que acceden a una plaza de alojamiento								
	Número	Sumatorio de jóvenes	Al menos son asignadas 58 plazas	8	50	10%	Anual	Base de datos	Técnico responsable
ACTIVIDAD 1.4	Cobertura de las necesidades básicas. Además de la provisión de alojamiento, las personas participantes tendrán cubiertas las necesidades básicas de alimentación, aseo, ropa y lavandería								
Indicador 1	Porcentaje de jóvenes en plaza de alojamiento tienen cubiertas sus necesidades básicas								
	Porcentaje	(Nº Jóvenes con NNBB cubiertas/Nº jóvenes en alojamiento) *100	100%			10%	Anual	Planes de acompañamiento individualizados	Técnico responsable
OBJETIVO 2	Ofrecer un servicio de acompañamiento y apoyo social especializado e individualizado que permitan reconectar el acceso a derechos, el abordaje emocional específico, la activación de medidas preventivas y la facilitación de apoyos materiales puntuales							Ponderación 40%	
ACTIVIDAD 2.1	Firma de un Programa Individualizado de intervención - P.I.I								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de jóvenes que disponen de un plan de acompañamiento social individualizado (P.A.I.)								
	Número	Sumatorio de jóvenes en el programa con P.A.I.	65 jóvenes	9	56	5%	Anual	Planes de acompañamiento individualizados	Técnico responsable
ACTIVIDAD 2.2	Entrevistas de seguimiento y acompañamiento								
Indicador 1	Número medio de entrevistas mensuales de seguimiento de intervención realizadas con jóvenes								
	Número	Nº de entrevistas de seguimiento/ Nº de jóvenes en el programa	12 entrevistas			5%	Anual	Planes de acompañamiento individualizados	Técnico responsable
ACTIVIDAD 2.3	Valoración y asignación de apoyos para la inserción								
Indicador 1	Porcentaje de los jóvenes del programa que son informados de los recursos comunitarios del entorno								
	Porcentaje	(Número de jóvenes informados/ Nº de jóvenes en el programa)*100	60 %			5%	Anual	Planes de acompañamiento individualizados	Técnico responsable
ACTIVIDAD 2.4	Coordinación de seguimiento de casos y programa								

Indicador 1	Porcentaje de reuniones de coordinación realizadas sobre reuniones planificadas								
	Porcentaje	(Número de reuniones realizadas / número de reuniones planificadas) * 100	90%			5 %	Anual	Actas de reuniones de coordinación	Técnico responsable
ACTIVIDAD 2.5	Se realizará un trabajo para que las personas puedan ejercitar plenamente sus derechos como ciudadanos (sociales, sanitarios, de participación, educativos, etc.) realizando las acciones pertinentes de derivación, presentación...								
Indicador 1	Porcentaje de jóvenes del programa a los que se les facilita el acceso al sistema sanitario								
	Porcentaje	(Nº de jóvenes con acceso sanitario facilitado / Nº de jóvenes atendidos) * 100	50%			5 %	Anual	Planes de acompañamiento individualizados	Técnico responsable
ACTIVIDAD 2.6	Formación en el ámbito afectivo-sexual								
Indicador 1	Porcentaje de jóvenes en el programa que han participado en alguna actividad sobre formación en ámbito afectivo-sexual								
	Porcentaje	(Nº de jóvenes que participan / nº jóvenes atendidos) * 100	40%			5 %	Anual	Registro de asistencia a las formaciones y P.A.I.s	Técnico responsable
ACTIVIDAD 2.7	Se responde de forma específica a las mujeres jóvenes								
Indicador 1	Número de mujeres en situación de sin hogar que reciben respuesta de alojamiento no mixto por sus necesidades de género por parte del programa								
	Número	Suma de mujeres que acceden a alojamiento	8	8		5 %	Anual	Informe extraído de Base de datos	Técnico responsable
ACTIVIDAD 2.8	Diseño de un plan de salida y seguimiento del mismo durante 3 meses tras la salida								
Indicador 1	Porcentaje de jóvenes que pasan por el programa y disponen de seguimiento social posterior a su salida								
	Porcentaje	(Nº de jóvenes con seguimiento posterior a su salida / Nº de jóvenes que salen del programa) * 100	35%			5 %	Anual	Informe extraído de Base de datos	Técnico responsable
OBJETIVO 3	Generar y llevar a cabo planes de inclusión desde la formación y empleo para la recuperación de habilidades sociales y avanzar en el acceso efectivo a la autonomía – 20%								
ACTIVIDAD 3.1	Incorporación al programa de jóvenes identificados de acompañamiento formativo-laboral								
	Unidad de medida	Forma de cálculo		Participantes					

			Meta	Mujeres	Hombres	Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargos responsables
Indicador 1	Porcentaje de jóvenes atendidos en los itinerarios de inclusión desde la formación y/o el empleo								
	Porcentaje	(Nº de jóvenes atendidos en itinerarios de formación y/o empleo/ Nº jóvenes del programa) * 100	70%			5%	Anual	Informe derivado de la base de datos y planes de acompañamiento individualizados	Técnico de empleo/ Trabajador Social
ACTIVIDAD 3.2	Generación de un plan de formación y empleo individualizado de acuerdo al marco de destrezas y competencias consensuado por las entidades FACIAM								
Indicador 1	Porcentaje de jóvenes en itinerarios de formación y/o empleo que mejoran su empleabilidad								
	Porcentaje	(nº jóvenes que mejoran empleabilidad/ nº jóvenes incorporados a itinerarios de formación y/o empleo) *100	35%			5%	Anual	Informe Orientador Laboral	Técnico Empleo/Trabajador Social
ACTIVIDAD 3.3	Acompañar el seguimiento de las formaciones y el acceso efectivo a los puestos de trabajo								
Indicador 1	Porcentaje de jóvenes en itinerarios de formación y/o empleo y que estando en situación regular acceden a un empleo								
	Porcentaje	(Nº de jóvenes acceden a un empleo/Nº de jóvenes incorporados a itinerarios) *100	40%			5%	Anual	Vida laboral /Contrato	Técnico Empleo /Trabajador Social
ACTIVIDAD 3.4	Dotar de herramientas de empleo comunes a todos los usuarios del programa								
Indicador 1	Porcentaje de jóvenes en itinerarios de inclusión reciben formación específica en acceso a tecnología digital								
	Porcentaje	(Nº de jóvenes reciben formación en TIC,s/Nº de jóvenes en itinerarios)*100	50%			5%	Anual	Certificados/Justificantes antes de asistencia	Técnicos de empleo

ACTIVIDAD: OFICINA TÉCNICA COORDINACIÓN FACIAM

ENTIDAD : FACIAM

El trabajo en red requiere una voz común, una gestión y un seguimiento de los programas desarrollados, una presencia pública en la sociedad y una labor de sensibilización e incidencia. En este sentido, en el año 2009, se crea una Secretaría Técnica en FACIAM, elemento necesario de coordinación y representación de la red que permite facilitar el dinamismo interno y la relación y presencia en la sociedad. Compartir experiencias, dificultades, buscar líneas comunes para dar respuesta a los retos y desafíos de una sociedad que cambia tan rápidamente en temas como inmigración, mujer, salud mental, empleo, crisis económica, financiación de los centros, identificación de nuevos perfiles de las personas a las que atendemos. En esta puesta en común de experiencias es donde se produce la reflexión y el análisis de las causas que llevan a las personas a la exclusión residencial y donde se generan las sinergias para dar un paso más allá de la atención a las personas sin hogar: la reivindicación de sus derechos y la sensibilización de la sociedad respecto a su situación.

La creación de esta Secretaría ha permitido crear un flujo de comunicación interna, de coordinación de las acciones comunes, de presencia y representación en los ámbitos de participación y ha representado un nexo de unión y motor en la ejecución de Campañas y tareas de sensibilización o comunicación, a favor de las personas sin hogar compartiendo tarea con otras entidades y redes. Además, supone un elemento fundamental para la presencia de Faciam en redes y foros.

La Oficina Técnica de FACIAM actúa en distintos ámbitos

- **Gestión administrativa y seguimiento** del Convenio
- **Gestión de la información.** Comunicación interna y externa
- **Presencia y participación**
 - Foro local de las personas sin hogar – Ayto Madrid
 - Foro Adicciones personas sin hogar – Ayto Madrid
 - Participación en la mesa de organización del Recuento de personas sin hogar en Madrid
 - Plataforma del Tercer Sector en la Comunidad de Madrid
 - FEANTSA – Federación Europea de Entidades que trabajan con personas sin hogar
- **Representación Institucional**
- **Sensibilización y comunicación**
 - Día de las personas sin hogar
 - Proyectos Responsabilidad Social Corporativa
 - Página web – Presencia en Redes Sociales
- **Incidencia y transformación social**

Equipo Técnico: 1 Coordinadora. **Equipo informático:** 1 equipo informático completo. Además, Faciam comparte los recursos tecnológicos existentes en la ubicación actual de la presidencia de Faciam (Cáritas, C/ Sta. Hortensia, 1B)

6.- ACTIVIDADES

PROYECTO: ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS

ENTIDAD: ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS

Actividad 1.1. Puesta a disposición de plazas de alojamiento con servicios de higiene y servicios de alimentación

Se enmarca dentro del programa de atención básica del Centro que proporciona una serie de servicios generales en régimen de media pensión de media y larga estancia.

Los servicios generales relacionados con la actividad que se prestan son:

- Admisión y acogida.
- Cobertura de las necesidades básicas (cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene y vestido), ropería, consigna y recepción para recogida de llamadas telefónicas y correspondencia.
- Conexión wifi libre y acceso a las nuevas tecnologías. Se ofrece espacio Wi-Fi en todas las dependencias y sala de ordenadores (en horario de mañana y tarde) para las personas acogidas

Actividad 2.1. Facilitar la inserción social a través de itinerarios personalizados de atención

Esta actividad está enmarcada dentro del programa de intervención técnica psicosocial y sanitaria que ofrece el centro. Desarrolla los siguientes servicios específicos:

- Atención y acompañamiento social. Cada persona cuenta con un trabajador social del centro que realiza una valoración diagnóstica de su situación mediante entrevistas individuales, en base a la que se elabora posteriormente un plan de intervención personalizado de manera conjunta con el interesado, acompañando y apoyando a la persona a lo largo de su proceso hacia la consecución de estos objetivos
- Atención Psicológica. El centro dispone de una consulta psicológica donde se atiende de forma individual a todos aquellos usuarios que lo demanden directamente o a través del Servicio de Trabajo Social o bien por indicación del mismo, previo consentimiento de la persona.
- Apoyo sociosanitario, consistente en atención de enfermería básica a quienes presentan problemas de salud (valoración de síntomas, realización de curas, aplicación de tratamientos, y control y distribución de medicamentos con prescripción facultativa), así como orientación y formación en la aplicación de autocuidados. Asimismo, se imparten talleres formativos para las personas atendidas referentes a temas relacionados con la salud y otros hábitos sanitarios saludables. Por último, se cuenta con una consulta médica semanal de apoyo.
- Servicio jurídico. En dos niveles:
 - Orientación jurídica Este servicio se encarga de orientar a aquellas personas que lo soliciten o sean derivadas por otros servicios del centro en la resolución de asuntos

relacionados con la aplicación de leyes, normativas y reglamentos en cualquier materia del Derecho.

- Extranjería. Específico para cuestiones relacionadas con la situación administrativa de los albergados

Actividad 3.1. Acciones para la participación e incorporación social de los usuarios

Vinculada directamente al programa de atención y acompañamiento social, esta actividad se desarrolla a través de tres programas específicos que se ofrecen en el centro:

- Programa de apoyo a la inserción laboral. Acceden a este programa personas procedentes de los programas anteriores cuando consiguen acceder al mercado laboral. Se implementan una serie de recursos que favorecen este proceso sin que la persona cuente con excesivas dificultades para su continuidad en el empleo: pensión completa; acceso y descanso en el centro compatible con el horario laboral; intervención técnica intensiva destinada a reforzar el proceso de adaptación al trabajo - tanto en la incorporación al empleo como en la adaptación posterior- facilitando recursos de ayuda al transporte, ofreciendo asesoramiento en la resolución de los posibles problemas y conflictos que se produzcan, preparando y planificando la salida del programa, y ofreciendo la posibilidad de realizar ahorro con la finalidad de promover la generación de mecanismos de seguridad que promuevan el mantenimiento de autonomía una vez la persona se hayan independizado del centro.
- Programa específico de integración social. Se proporciona una infraestructura en el Albergue en régimen de pensión completa y larga duración a 15 personas aproximadamente. Se planifican y desarrollan un conjunto de actividades transversales que potencian la activación e incremento de competencias sociales en diversas áreas:
 - Área Ocupacional: se asignan un conjunto de tareas ocupacionales y de restauración/ artesanales, que potencian el descubrimiento de habilidades personales, la creatividad y la capacidad para trabajar en equipo con el fin de mantener y/o mejorar los hábitos adaptativos en el ámbito laboral
 - Área de Socialización. Tanto de manera transversal como a través del desarrollo de talleres específicos, se trabaja el correcto uso y desarrollo de recursos personales en el desenvolvimiento interpersonal y social, elementos imprescindibles para el éxito de los itinerarios de promoción personal de cara a emprender y mantener una forma de vida autónoma y sostenible.
 - Área de Integración comunitaria. Se impulsa la integración y participación del usuario en una unidad de convivencia insertada en la comunidad mediante su acceso a vivienda tutelada, así como el fortalecimiento de la red social de la persona.
 - Área de ocio y Tiempo Libre. Entendemos que se hace imprescindible promover en las personas acogidas el deseo de volver a establecer relaciones interpersonales positivas dada la intensidad de los procesos de desvinculación social que han vivido las personas sin hogar. Compartir actividades lúdicas donde las personas pueden expresarse y compartir actos gratificantes, facilita la apertura y mejora la comunicación, además de estimular las capacidades de las personas y la mejora de su repertorio conductual, incrementar la vinculación grupal y el bagaje socio- cultural.

- ***Programa de talleres.***
 - TIC. Dos tardes en semana, colaboradores voluntarios que ofrecerán orientación y apoyo en la resolución de gestiones e impartirán Taller de Alfabetización Digital según demanda.
 - Talleres de aprendizaje de español, en tres niveles.
 - Grupos de diálogo y debate durante los fines de semana realizados por voluntarios, que persiguen potenciar la recuperación de los vínculos relacionales y la comunicación y autoexpresión.
 - Talleres grupales. Se llevan a cabo actividades grupales de contenido terapéutico en las que se trabajan las habilidades sociales y modelaje comportamental en la resolución de conflictos.

PROYECTO: PROGRAMA DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIOLABORAL

ENTIDAD: FUNDACIÓN B. SAN MARTÍN DE PORRES

ACTIVIDADES - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO

Actividad 1.1. Puesta a disposición de plazas de alojamiento, con servicios de higiene y con servicio de alimentación.

Dar alojamiento con opción a manutención y servicio de higiene. Las personas atendidas podrán disponer de plaza temporal estable, durante el tiempo que se establezca. Todas las personas alojadas tendrán derecho a servicio de comedor 3 veces al día (desayuno, comida y cena), ubicado en el propio recinto del alojamiento. Las personas usuarias del proyecto de pisos podrán disponer de alimentos para cocinar en la vivienda o asistir al comedor del albergue para comer. La duración de esta prestación se extenderá durante el

Actividad 2.1 Acompañamiento por parte de técnicos sociales.

Entrevistas de seguimiento con las personas beneficiarias del proyecto. Tendrán una periodicidad quincenal, pudiendo intensificarse en momentos de necesidad. La duración de dicha actividad será durante todo el tiempo en el cual la persona usuaria se encuentre alojada en el recurso. Los responsables de esta actividad son los técnicos del proyecto.

ACTIVIDADES - PROGRAMA DE EMPLEO

FASE DE DERIVACIÓN Y VALORACIÓN INICIAL:

Actividad 3.1. Taller grupal de motivación para el Empleo

trabajando el autoconocimiento, falsas creencias y el análisis realista de las posibilidades de desarrollo profesional en el entorno laboral actual. Se realiza cada vez que quedan vacantes en las plazas, con una duración de 3 h. y máximo 15 personas.

Actividad 3.2.- Realización del Diagnóstico de Empleabilidad y elaboración del **Itinerario Integrado de Inserción (PAI)** consensuado a través de asesoría individual (Transversal a todas las fases). Cuando la persona tiene asignado una técnica de empleo, que le acompañará en todo el proceso, se realizan 2-3 asesorías individuales, en las que se realiza el diagnóstico y se plantean consensuadamente, los objetivos, actividades y tiempo para realizar en el PAI.

FASE DE ACTIVACIÓN: En esta fase participan las personas que precisan recuperar y/o desarrollar las competencias básicas y de hábitos mínimos encaminadas a la autonomía personal. Su objetivo profesional es a largo plazo. Entre las actividades que se realizan, en función del perfil de las personas que se incorporan, de forma grupal y con asesorías individuales, están:

Actividad 4.1. Talleres de Competencias Básicas

Autoconocimiento, autoestima, seguridad personal, imagen personal, autocuidados (hábitos saludables), responsabilidad, puntualidad, calidad, comunicación (comprensión oral, expresión oral, no verbal) para la vida diaria, economía doméstica, elaboración de recetas y listas de compra. A través de dinámicas y prácticas básicas y cotidianas.

Actividad 4.2. Talleres de Competencias Transversales

gestiones administrativas de la vida diaria, trámites administrativos presenciales y on-line, alfabetización digital, agenda y organización de citas y responsabilidades, manejo de transportes. relación, trabajo en equipo, flexibilidad, autocontrol, gestión emocional (empatía, asertividad, expresión de críticas, recepción de críticas, expresión de elogios), resolución de conflictos. Vida en la comunidad: Utilizar servicios de la comunidad, actividades con el entorno (salidas culturales y de ocio, participación en actividades del barrio y con otras entidades, etc.).

Actividad 4.3. Talleres de Competencias Laborales

Motivación para el empleo, responsabilidad, creatividad, capacidad de aprendizaje, asunción del rol, aceptación de normas y autoridad, rendimiento, productividad, responsabilidad, etc. situación del mercado laboral, perfiles profesionales demandados, tipos de contratos, carrera profesional, requisitos y opciones de cualificación.

Actividad 4.4. Asesorías individuales

Actividades centradas fundamentalmente en un acompañamiento educativo integral. Los talleres se realizan mensualmente y siempre que haya un grupo mínimo de 7 personas. Cada sesión de taller tiene una duración media de 2, 2 horas y media y se realizan una o dos veces por semana, en función de la temática. Los talleres los realizan tanto las técnicas de empleo como los integradores laborales. Las asesorías individuales se realizan semanal y quincenalmente, según se acuerda con la persona, y se realizan con la técnica asignada a cada persona.

FASE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN: Participan las personas que ya tienen un desarrollo de las competencias básicas de más de un 70% y de las transversales un 40-50%. Se trabaja en la mejora y el entrenamiento de competencias socio-laborales, el análisis del perfil profesional y se articulan acciones de orientación y/o reorientación laboral, derivación a cursos para la capacitación técnica, intermediación laboral, y se forma para la adquisición y manejo de herramientas para la búsqueda activa de empleo a través de asesorías individualizadas y/o talleres y actividades grupales, que se van seleccionando y programando en función del perfil y necesidades de las personas participantes:

Actividad 5.1. Taller de Entrevista de Competencias e Imagen para la entrevista

Definición de competencias, imagen profesional, estructura de la entrevista y realización de entrevistas prácticas presenciales y online con móvil y ordenador.

Actividad 5.2. Taller de Comunicación efectiva interpersonal

Entrenamiento en estrategias y habilidades sociales, negociación y resolución de conflictos para la vida diaria y en el contexto laboral.

Actividad 5.3. Taller de Derecho Laboral, normativa laboral básica y negociación

Estatuto y convenios, contratos, nóminas, despidos, indemnizaciones y finiquitos, prestaciones y subsidios, tramitación y gestiones. Con especial hincapié en los derechos y situaciones administrativas de las personas inmigrantes. Por otro lado, se facilitarán estrategias de negociación para defender los derechos de forma asertiva y pacífica.

Actividad 5.4. Acceso a la sala de Búsqueda de Empleo

Se cuenta con ofertas de empleo para consultarlas, ordenadores, impresoras y teléfonos.

Actividad 5.5. Asesorías individuales

A través de ellas se asegura una adaptación completa al nivel de la persona y un seguimiento más intensivo de la adquisición de las competencias y de la evolución del itinerario cuando la situación de la persona no permite las actividades grupales. También se trabaja, de forma integral, la orientación y/o información y derivación a acciones formativas técnicas de cualificación, recualificación y/o reciclaje, el seguimiento y mejora del itinerario y del propio proceso.

En función del Plan establecido, se puede iniciar el proceso directamente en esta fase, o bien comenzar en la fase de activación, y según se van alcanzando los objetivos marcados, al mismo tiempo que se continúa con la adquisición de competencias, se inicia el trabajo de búsqueda activa. Con las acciones de orientación, se realiza la inscripción en portales, autocandidaturas, búsqueda de empresas, respuesta a ofertas...

Los talleres se programan según se incorporan personas al proyecto, siendo el máximo 15 personas. La duración de los mismos varía entre 3-12 horas contemplando metodologías diversas, incluyendo "role-playing". La sala de búsqueda está abierta de lunes a viernes de 9 a 14 horas con acceso libre mientras haya espacio disponible, pudiendo reservar el ordenador.

Se trabajará con la persona semanalmente de forma individual, consensuando posteriormente la frecuencia, y en función de las características, se valorará la conveniencia de actividades grupales. Las personas tienen acceso libre a la sala de búsqueda, para realizar tele-formaciones, auto-candidaturas, etc.

FASE DE ACOMPAÑAMIENTO: Partiendo de un Análisis del Puesto de Trabajo a desempeñar se desarrolla un Plan de Apoyos Personalizado que incluye actividades como:

Actividad 6.1. Asesorías individuales

Se proporcionarán los apoyos y acompañamientos necesarios (emocionales, instrumentales, comunicación, mediación, formativos, asesoramiento, orientación para el mantenimiento y la mejora de empleo, etc.).

Cuando una persona obtiene un puesto de trabajo, se valora conjuntamente si los requisitos de desempeño presentan alguna dificultad para la persona y se acuerda, en sesión individual y si es preciso, cuál es el plan de apoyo, la temática de los apoyos y la frecuencia y modalidad de los mismos.

TRANSVERSAL A TODAS LAS FASES: Independiente de la fase en la que se encuentren, se desarrollarán las siguientes actividades:

Actividad 7.1. Taller de Iniciación a Word y Correo electrónico

Manejo de Word Básico y Correo Electrónico Básico (crear cuenta, enviar y recibir mensajes, adjuntar documentos).

Actividad 7.2. Taller de Herramientas Digitales para la Búsqueda de Empleo

Plataformas para la realización de cv, recursos on-line para preparar cv y entrevista, manejo de aplicaciones para organizar la búsqueda de empleo (Google Calendar, Google Maps, etc.).

Actividad 7.3. Taller de saca partido a tu Smartphone

Gestión del CV, portales de empleo, APP's y redes sociales para la BAE, APP del sistema público y APP's para realizar entrevistas on-line. Son talleres de una duración por sesión de 2,5 horas y una duración media de 12 horas, que se programan a lo largo de todo el año, cuando existe un grupo mínimo de 5 personas y máximo de 10. Cada persona cuenta con un ordenador para poder practicar continuamente lo explicado con ejercicios adaptados al nivel de conocimientos y centrados en los aspectos laborales y de la vida diaria. Como apoyos complementarios a todas las fases, se desarrollan los siguientes recursos:

- Apoyo psicosocial: con apoyo de profesionales para aquellas personas que lo precisen y acepten. Se realiza una derivación al equipo, que valora la pertinencia o no del apoyo y la frecuencia de las sesiones. Se mantienen coordinaciones bimensuales entre el equipo y el profesional de referencia.
- Apoyo jurídico: con profesionales de la abogacía para orientación, información y acompañamiento a trámites. Previa derivación, y con seguimiento entre profesionales.
- Apoyos económicos, transporte, ropero y alimentación: para todas las personas participantes del proyecto, siempre que así se consensue. Pueden ser puntuales o más estables y no son incompatibles entre sí.

Los apoyos económicos están destinados, fundamentalmente, a la adquisición de ropa de trabajo.

Los apoyos de transporte para poder acudir al espacio y los talleres formativos, así como a las acciones formativas técnicas y entrevistas de trabajo. Cuando una persona logra un trabajo y no dispone de dinero para acudir al puesto, se realiza un préstamo hasta que percibe la nómina o un compromiso de devolución pactado.

El comedor está disponible de lunes a viernes para participar en las actividades, se puede dar apoyo alimentario para acudir a cursos y el primer mes de trabajo.

El ropero también está disponible de lunes a viernes.

- Coordinaciones periódicas con las entidades y profesionales referentes vía email, teléfono o reuniones presenciales.
- Procesos y orientación específica para personas LGTBI y con diversidad cultural y religiosa.

OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTUACIONES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Apoyar y favorecer el proceso de inserción socio-laboral de la persona.	Taller grupal de motivación para el Empleo	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Realización del Diagnóstico de Empleabilidad y Elaboración del Itinerario Integrado de Inserción	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Adquirir competencias que permitan la autonomía en la actividad diaria.	Realización de Talleres de competencias	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Realización de Talleres de Competencias Transversales	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Relación de Talleres de Competencias Laborales	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Realización de Asesorías individuales	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Dotar de las herramientas profesionales y personales necesarias para afrontar y superar los procesos de búsqueda de empleo y selección, incrementando las posibilidades de acceso al mercado laboral.	Taller de Entrevista de Competencias e Imagen para la entrevista	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Taller de Comunicación efectiva interpersonal	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Taller de Derecho Laboral, normativa laboral básica y negociación	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Acceso a la sala de Búsqueda de Empleo	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Asesorías individuales	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Desarrollar estrategias personales que faciliten y mejoren el mantenimiento del empleo.	Asesorías individuales	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Adquirir competencias informáticas básicas	Taller de Iniciación a Word y Correo electrónico	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Taller de Herramientas Digitales para la Búsqueda de Empleo	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Taller de saca partido a tu Smartphone	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X

PROYECTO: CENTRO DE ACOGIDA SANTA MARÍA DE LA PAZ

ENTIDAD: ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS – SANTA MARÍA DE LA PAZ

Actividad 1.1. Garantizar a todos los usuarios la cobertura de las necesidades básicas de higiene, alojamiento y alimentación.

Las actividades para dar respuesta al objetivo primordial de garantizar una cobertura de las necesidades básicas de higiene, alojamiento, alimentación y salud suficiente y de calidad se realizan a través de una serie de servicios generales básicos prestados en régimen de pensión completa con la perspectiva de media/larga estancia.

Los servicios generales relacionados con la actividad que se prestan son:

- Admisión y acogida.
- Cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, botiquín y vestido a través de servicios generales propios prestados en el mismo Centro de, entre otros, comedor, ropería, lavandería, consigna y botiquín y estando dotadas todas las habitaciones, que son de uso doble, de baño completo.
- Servicio de recepción para recogida de llamadas telefónicas, atención de visitas y correspondencia.
- Conexión wifi accesible en todas las instalaciones del Centro, biblioteca, espacios adecuados para recibir visitas y salas comunes, de televisión y de ordenadores abiertas permanentemente para los residentes.
- Gimnasio con aparatos interior y exterior.

Actividad 2.1. Ofrecer atención y acompañamiento social integral

En el Centro Santa María de la Paz nos basamos en el concepto de persona sin hogar como parte activa de su propia evolución y cambio, en tanto que sus capacidades, habilidades, creencias, motivación, expectativas... son dinámicas y susceptibles de modificarse, además de individuales y únicas en cada persona. La intervención nace de un enfoque holístico cuyo fin último no es otro que facilitar el proceso de integración de los usuarios, aprendiendo y desarrollando comportamientos funcionales y adquiriendo herramientas a nivel social, cognitivo, de autocuidado... que le permitan, teniendo en cuenta su situación actual, acceder a alternativas que garanticen una mayor calidad de vida. Para ello, es fundamental el carácter multidisciplinar e integrador del equipo técnico, aportando cada profesional su perspectiva. Por otra parte, para que cada residente obtenga un mayor beneficio y opciones de avanzar hacia sus metas referidas a la autonomía e inclusión social, tratamos de poner a su disposición cuantos profesionales y medios adecuados haya disponibles para su caso. Así, es constante la coordinación con otras entidades y recursos de carácter residencial, burocrático, formativo, de orientación e inserción laboral, etc. La atención a nuestra población tiene un carácter prospectivo de manera que, con cada usuario, se acuerdan unos objetivos y una forma de apoyar, primeramente, su proceso de adaptación al centro de acogida para, posteriormente, colaborar en su readaptación a una vida autónoma, no institucionalizada.

A continuación, se detallan los procesos metodológicos que guían las tres fases de intervención (Módulo de Acogida, Módulo de Seguimiento y Motivación, Módulo de Capacitación y/o Derivación).

- **VALORACIÓN:**

A su ingreso en el centro, se recoge información y se valora la situación de cada residente por los departamentos de Trabajo social, Psicología y Enfermería a través de entrevistas y del

Cuestionario de Valoración Psicosocial creado por el Centro Santa María de la Paz. Así, los datos obtenidos se cotejan con los del informe de derivación con el que contamos previamente.

- **INTERVENCIÓN**

Una vez completada la fase de valoración, se acuerdan unos objetivos con cada usuario con plaza normalizada, observando que sean realistas y alcanzables. Para ello, tanto el centro como el residente firman el PICP (Plan de Intervención Centrado en la Persona) donde se establecen esas metas y los compromisos adquiridos por las partes. Éstos consisten en una colaboración centro-usuario que pretende lograr, fundamentalmente, la identificación de aspectos positivos de la biografía del usuario, cualidades, habilidades, logros; mejora de la autoestima; adquisición y aprendizaje de conocimientos y comportamientos adaptativos; activación conductual dirigida a las metas acordadas; recuperación de lazos familiares y establecimiento de nuevas relaciones sociales funcionales. Para esto último, está permitido que quienes deseen ausentarse del Centro por períodos breves de tiempo para visitar a personas dentro de su red social, puedan hacerlo. Para todo ello, especialmente para mejorar las habilidades sociales, autoestima y activación, desde Trabajo Social se ha diseñado un programa de talleres que, junto con un animador sociocultural, se implementan como parte de la intervención.

- **SEGUIMIENTO:**

- Revisión semestral del PICP para identificar aspectos positivos y modificables de éste. Así, en todo momento el objetivo será alcanzable y ajustado a cada usuario.
- Test de Evaluación de Capacidades para la Integración Social: Mediante esta herramienta diseñada por nuestro centro, tratamos de conocer la capacidad del residente para adaptarse a un entorno social, en principio, fuera del albergue y, en cualquier caso, su evolución desde el ingreso en nuestro recurso.
- Capacitar e interesar al usuario en la participación en actividades comunitarias cuando abandone el Centro. Esto se trabaja a través del programa de ocio, la asistencia a los talleres y el trabajo y apoyo diarios de los profesionales del equipo técnico.
- Para aquellos residentes del Centro que requieran una atención más intensiva de enfermería por las condiciones de salud que presentan, ocuparían una zona específica. En el caso de que el Centro acoja a mujeres en situación de exclusión social, se facilitarán espacios que posibiliten una adecuada convivencia.
- Búsqueda de alternativas de vivienda y coordinación con otros recursos para apoyar y orientar la inclusión social: soluciones habitacionales, comedores sociales u otras ayudas alimentarias si dan el paso a una vida autónoma, residencia, recursos adecuados en el caso de personas que sufren deterioro físico o cognitivo, etc.

PROYECTO: CENTRO DE DIA/COMEDOR Y PROGRAMA DE VIVIENDA LUZ CASANOVA

ENTIDAD: APOSTÓLICAS DEL CORAZÓN DE JESÚS

Actividad 1.1. Puesta a disposición de plazas de alojamiento, plazas de comedor y plazas de higiene y aseo personal

Se realiza un servicio de cobertura a las necesidades básicas (desayuno comedor y servicio de aseo e higiene personal):

Servicio de Desayuno: Diariamente y durante todo el año, de 09:00 a 10:00 horas se servirá un desayuno en el Centro para facilitar la acogida de las nuevas personas participantes y cubrir la

necesidad de acceder a una adecuada alimentación. Además de fomentar una acogida cálida, las personas que acuden a diario al recurso, pueden utilizar este servicio de forma estable. Servicio conducido por Integradoras sociales y/o Auxiliares de Servicios Sociales

Servicio de Alimentación Diariamente y durante todo el año, de 12:30 a 14:00 se ofrece el servicio de comedor. Con un menú, supervisado por un facultativo, se ofrece una comida elaborada en el Centro compuesta por un primer plato, un segundo plato, postre y café. Se elaboran menús diversos, por creencias religiosas y/o enfermedades. Las personas que no puedan quedarse a comer en el Centro por compromisos (citas médicas, entrevistas de trabajo, etc) se les ofrecerá un picnic para llevar. Esta opción en momentos de pandemia ha sido ampliada, facilitando el picnic para llevar a las personas que dispusieran de un lugar adecuado para consumir los alimentos. En caso de nuevas situaciones de confinamiento, esta medida podría volver a ser articulada para seguir prestando servicio a las personas participantes en el proyecto. Servicio conducido por Integradoras sociales y/o Auxiliares de Servicios Sociales

Servicio de aseo personal: Diariamente se ofrecerá el servicio de ducha y aseo personal para la población que carezca de los medios para realizarlo autónomamente. Se facilitarán los útiles necesarios: jabón, champú, cuchilla, desodorante, colonia, pasta de dientes, etc. El servicio se presta diariamente de manera ininterrumpida desde las 09:00 a las 17:00 horas. (viernes y fines de semana de 09:00 a 14:00 horas) Servicio conducido por Integradoras sociales y/o Auxiliares de Servicios Sociales

Servicio de Lavandería: Servicio para que las personas que carezcan de medios, puedan acceder a la adecuada limpieza de su ropa. Servicio ofrecido de lunes a domingo en horario de 09:00:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:30 durante todo el año (previa valoración social). Servicio conducido por Integradoras sociales y/o Auxiliares de Servicios Sociales

Servicio de consigna: Se facilita un servicio para que las personas puedan guardar de manera segura sus pertenencias, documentación, etc. Disponible de lunes de Domingo en horario de mañana y tarde durante todo el año (previa valoración social) Servicio conducido por Integradoras sociales y/o Auxiliares de Servicios Sociales

Actividad 2.1. Acompañamiento por parte de técnicos sociales. Se realiza una valoración, atención y acompañamiento social, tanto individual, como en actividades grupales de reconocimiento de derechos desglosada en los siguientes puntos

Valoración de necesidades y Diagnóstico social de los participantes: Todas las personas que acceden a nuestro recurso son atendidas por el equipo de trabajadores sociales del mismo. A través de una primera entrevista en profundidad se recogen todos aquellos datos relevantes de su historia para poder hacer una valoración inicial de su situación a nivel bio-psico-social. A partir de este diagnóstico inicial y de forma conjunta entre el/la trabajador/a social se establecerá un itinerario individualizado de intervención (P.I.A) con unos objetivos claros a trabajar. De Lunes de Viernes de 09:00 a 11:00 por parte de las trabajadoras sociales

Acompañamiento Social. Información y Orientación: Todas las personas que acceden al centro, tendrán un seguimiento de la intervención en la que al menos, cada 3 semanas mantendrán entrevista con la profesional de referencia. Teniendo como referencia el P.I.A consensuado previamente y la situación individual de cada persona participante. Además, disponemos de un



espacio de información donde la persona puede acceder a información detallada sobre recursos socio-sanitarios que complementan nuestra intervención. Responsable trabajadora social de lunes a viernes a partir de las 11:00 al cierre. Desde este acompañamiento serán propuestas las derivaciones a los recursos de alojamiento disponibles en el programa.

Valoración y pago de servicios de primera necesidad: Se podrá valorar el pago de servicios/bienes de primera necesidad como son: el pago de medicamentos, ayudas de manutención, transporte, pago de suministros, documentación, etc para favorecer la inserción de las personas atendidas y mejorar y preservar un buen estado de salud. Estas valoraciones se realizarán por parte de la trabajadora social en horario de atención y seguimiento social

Actividad 3.1. Favorecer la inserción sociolaboral

Se desarrolla a través de un Programa prelaboral (aula de medios, BAE, TIC's, acompañamiento e intermediación laboral) y actividades grupales de activación y participación:

Diagnóstico de empleabilidad y Orientación Laboral: Las personas serán derivadas desde el servicio de atención social o desde entidades externas. Todas las personas, tienen una primera entrevista en la que se realiza un diagnóstico de empleabilidad en base a factores como: tiempo en desempleo, años de experiencia, motivación, formación, etc. En función del resultado de dicho diagnóstico (empleabilidad alta, media y baja) las personas iniciarán un itinerario diferente en el área laboral. Además, las personas disponen de una figura de referencia en el proyecto que se encargará de los seguimientos y la orientación individualizada en materia de empleo a través de seguimientos individualizados. (De lunes a viernes en función de la disponibilidad. Una hora diaria) A este diagnóstico de empleabilidad, accederán las personas que sean directamente derivadas al servicio de empleo del proyecto. Trabajadoras del Centro.

Espacio Para la Búsqueda de Empleo (Libre): El Centro cuenta pone a disposición los medios necesarios para realizar una búsqueda de empleo autónoma. En esta sala, se encuentran disponibles el acceso a ordenadores, periódicos de ofertas de empleo, fax, impresora, teléfono gratuito todo ello supervisado por el educador del área laboral. También disponen de los medios para realizar entrevistas de trabajo en línea. (De Lunes a Jueves de 09:00 a 10:30)

Espacio Grupal "Busquemos Empleo": Taller en el que se impulsará la búsqueda de empleo grupal, tematizando cada sesión por sectores profesionales. Se analizarán la idoneidad de las ofertas, su gestión, resultados, todo el trabajo y experiencias reales. (De lunes a jueves de 10:35 a 12:00)

Taller de TIC's: Se hace indispensable potenciar el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información en el colectivo de PSH, tanto a nivel formativo que fomente su desarrollo personal, como para facilitar su inclusión por medio de las herramientas disponibles. En base a la evaluación del proyecto en años anteriores, se trabajará en 2 esferas. A nivel grupal, desarrollando un curso grupal de nivel básico para la búsqueda de empleo, que se realizará 1 sesión en semana y por otro, el acceso a las TIC's a nivel individual, ya que las personas con dificultades con el idioma y/o las tecnologías, no conseguían vincularse al taller grupal. Clases grupales son una hora y media en semana (lunes de 16:00-17:30) Por parte del personal del Taller de empleo

Actividades de desarrollo personal y expresión creativa: Con periodicidad semanal se realizan talleres enfocados a la expresión artística y recuperación como: dibujo, manualidades, expresión musical, percusión, etc. Durante todo el año con duración de una hora y canalizados por las integradoras del Centro, la terapeuta ocupacional y personas voluntarias. Adaptándose a los intereses y demandas de las personas que se encuentren en el Centro se potenciarán unas temáticas sobre otras.

Actividades de participación y ocio interno: Se desarrollarán actividades en sala de diferente temática para fomentar la participación como: Clases de cultura y lengua española, tertulia y otras actividades más lúdicas como torneos de juegos de mesa, etc. Incluimos en este apartado las actividades de participación en el Centro como, asamblea, etc. Se realizan actividades durante todo el año. Dentro de estas actividades se incorporan las específicas de sensibilización colectivo LGTB, igualdad de oportunidades, etc, donde se realizarán monográficos durante el 8 de marzo, 25 de noviembre, la semana del orgullo LGTBI, etc.

Actividades de ocio externo: Se calendarizan mensualmente al menos una salida de ocio a lugares de interés cultural de la Comunidad de Madrid, durante todo el año. Preferiblemente, las visitas se realizarán los viernes de 09:00 a 14:00 con el acompañamiento de las integradoras sociales

PROYECTO: ATENCIÓN A LA EMERGENCIA Y A LA MUJER EN EXCLUSIÓN

ENTIDAD: CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID

1.1: Puesta a disposición de plazas de alojamiento, con servicios de higiene y con servicio de alimentación.

- **Acogida y atención inicial:** se atiende a cualquier persona que acuda, (durante las 24 horas al día de los 365 días del año en CEDIA 24hh). Una acogida no vinculada a la disponibilidad de plaza ni a un perfil concreto de persona en calle
- **Servicios básicos:** lavandería, duchas y entrega de productos de higiene (kits de higiene femenina a las mujeres), ropero, comedor (desayuno, comida, merienda y cena), taquillas, consigna.

El servicio de comedor, en CEDIA 24hh, tiene una capacidad de 50 plazas. La demanda de este servicio se ha visto incrementada en períodos de fin de semana y verano, cuando hay menos recursos disponibles. Dado que el servicio no está sujeto a tener plaza nocturna, si hay una demanda superior a las 50 plazas disponibles, se hacen los turnos que sean necesarios.

Todos los servicios básicos están gestionados con la participación de las personas que se atienden y con la presencia y compromiso de un número importante de voluntarios. Estos servicios se organizan una vez a la semana a través de la asamblea, en la que se distribuyen las diferentes actividades, además de hacer sugerencias de talleres y actividades de ocio y tiempo libre.

- **Espacio de descanso nocturno:** cuenta con 47 plazas para hombres en CEDIA 24 horas (5 de las cuales están convenidas con la Consejería de Familia, juventud y política social para la derivación de personas atendidas por el Equipo de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid, dentro del convenio en el programa “Sal de la Calle”) y 20 plazas para mujeres en CEDIA Mujer.
- **Pernocta en pensión:** dirigido a personas que, por sus características y necesidades (personas que inician un trabajo, etc.), requieren un alojamiento alternativo al centro de noche o como alternativa a la falta de plazas en centro de noche.
- **Plazas residenciales:** CEDIA cuenta con plazas en pisos para personas en condiciones de iniciar un plan personal para salir de la calle.
 - 8 pisos (9 plazas) destinadas a mujeres sin hogar
 - 1 piso (4 plazas) destinado a varones sin hogar
 - 3 pisos (9 plazas) destinado a jóvenes en exclusión residencial (3 para mujeres)

Periodicidad: Diaria

Duración: Anual

Número de participantes: 75

2.1: Acompañamiento por parte de técnicos sociales

- **Valoración social:** en todos los proyectos. Se realiza un análisis de la situación de la persona con apoyo de un técnico. Se posibilita un acompañamiento individualizado diseñando con cada persona las acciones a desarrollar en función del proceso personal (reducción del daño, recuperación, motivación, intervención).
- **Atención individual, en todos los proyectos:**
 1. **Atención Social:** se realiza un **diagnóstico** de la situación que presenta la persona atendida, se verifican situaciones, se gestionan recursos y se designa un profesional de referencia para el acompañamiento social durante el tiempo que esté en el centro.
 2. **Atención Psicológica (individual y grupal, en CEDIA 24hh):** dirigida a la **detección** de patologías mentales, motivación para abordar estas problemáticas, **derivación** a las redes correspondientes y **adherencia** a tratamientos o recursos específicos. Además, es un referente de **apoyo técnico al equipo** en la intervención y una herramienta para la contención en momentos de crisis
 3. **Proyecto de Intervención Personal,** dirigido a personas que tienen motivación y/o capacidades para iniciar una intervención consensuada a medio/largo plazo, o bien para trabajar la adherencia a un tratamiento específico o para iniciar un proceso de recuperación e inserción social.

Periodicidad: diaria

Duración: anual

Número de participantes: 185 personas

2.2: Realización de talleres y actividades

- **Atención grupal** en los 3 espacios de atención diurna: dos de ellos (Alonso Cano y Concepción Jerónima) destinados en exclusiva a mujeres y uno (CEDIA 24hh) mixto. A través de los servicios básicos y la oferta permanente **de actividades abiertas** (planificadas en cuanto a contenidos y medios, pero flexibles porque responden a realidades, necesidades y demandas puntuales y a las personas que se encuentran en ese momento) y **actividades cerradas** (sujetas a planificación, duraderas en el tiempo y dirigidas específicamente a una parte de los participantes de los proyectos). Entre otras actividades se realizan:
 - Taller de reciclaje (madera y papel), jardinería, repostería, gestión de residuos
 - Educación para la salud
 - Motivación para el empleo
 - Video - Fórum, Baile, Equilibrio Corporal, Musicoterapia, Relajación Asambleas - Excursiones y salidas culturales: visitas a museos, exposiciones, etc.
 - Ocio saludable: partidos de fútbol, senderismo
 - Taller de informática básica
 - Taller de cultura
 - Taller de bisutería
 - Club del libro
 - Taller de pintura
 - Tejedoras
 - Ponte en forma
 - Fomento de la actividad física (a través de un convenio de FACIAM con la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de Madrid, para realizar actividades deportivas en distintos centros deportivos municipales)
 - Ordenadores con acceso a Internet, llamadas telefónicas, biblioteca

Periodicidad: diaria

Duración: anual

Número de participantes: 600 mujeres

PROYECTO: IMPULSA – PROGRAMA DE INCLUSIÓN PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

ENTIDAD: ESTE PROGRAMA SE REALIZA DE FORMA COMPARTIDA EN SUS OBJETIVOS, ACTIVIDADES E INDICADORES ENTRE 4 ENTIDADES: SERCADE, APOSTÓLICAS DEL C.J. CÁRITAS MADRID, Y FUNDACIÓN B, SAN MARTÍN DE PORRES

Actividad 1.1: Detección y derivación de casos al programa: Desde los diferentes recursos de la red de atención, se detectarán las personas candidatas al programa que serán derivadas al equipo técnico para su valoración. Esta respuesta será lo más ágil y rápida posible.

Actividad 1.2: Entrevista de diagnóstico social, valoración de casos y asignación de profesional de referencia. El equipo técnico realizará una primera entrevista en profundidad que permita realizar un diagnóstico social básico

Actividad 1.3: Asignación de plazas en pisos compartidos Housing Led, que cubran las necesidades de alojamiento de jóvenes con mayor necesidad de desarrollo de formación de hábitos de convivencia, habilidades sociales y de autonomía.

Actividad 1.4: Cobertura de las necesidades básicas. Además de la provisión de alojamiento, las personas participantes tendrán cubiertas las necesidades básicas de alimentación, aseo, ropa y transporte

Actividad 2.1: Firma de un **Programa Individualizado de intervención (P.I.I.)**. Durante la primera semana en la que la persona está alojada en uno de los recursos del programa, se procederá a la firma conjunta de un Programa de intervención que recoja tanto compromisos de la persona participante como del equipo de apoyo. La persona será la protagonista y estará puesta en el centro de la intervención

Actividad 2.2: Entrevistas de seguimiento y acompañamiento. Las personas en el programa recibirán una intervención intensiva por parte del equipo de apoyo con contactos periódicos adaptados a las necesidades de cada persona participante

Actividad 2.3: Valoración y asignación de **apoyos** para la inserción para facilitar los procesos de inserción, principalmente ayudas al transporte, recargas de teléfono, medicación, pago de cursos, etc.

Actividad 2.4: Coordinación de seguimiento de casos y programa: Quincenalmente, se establecerá una reunión de coordinación entre los técnicos asignados por cada entidad al programa enfocada a la mejora continua del programa y el seguimiento de casos (puesta en común de logros, incidencias en la intervención, valoración de salidas y nuevas entradas, reasignación de profesionales de referencia, comunicaciones importantes a los equipos, etc.)

Actividad 2.5: Reconectando derechos. Con la mirada en la activación comunitaria y la creación de redes de apoyo positivas, durante toda la intervención se realizará un trabajo para que las personas puedan ejercitar plenamente sus derechos como ciudadanos (sociales, sanitarios, de participación, educativos, etc.) realizando las acciones pertinentes de información, derivación, presentación...

Actividad 2.6: Acciones formativas en el ámbito afectivo-sexual - Se programarán formaciones o dinámicas de grupo como oportunidad de informar, formar y educar a los y las jóvenes de una forma, respetuosa para que, puedan vivir plenamente sus afectos y su sexualidad desde la salud, la responsabilidad, la confianza, la autoestima y el conocimiento de su propio cuerpo y de sus emociones.

Actividad 2.7: Aunque en porcentaje el número de mujeres jóvenes no es alto en el programa, es importante dar una respuesta específica, dada su alta vulnerabilidad

Actividad 2.8: Diseño de la salida del programa y posterior seguimiento: durante 3 meses desde la salida del programa, se realizarán seguimientos, en lo posible presenciales, y telefónicos para confirmar y afianzar los resultados alcanzados durante su participación en el programa y evitar situaciones de

vulnerabilidad.

Actividad 3.1.: Incorporación de jóvenes en el programa de acompañamiento formativo- laboral

Actividad 3.2.: Generación de un plan de formación y empleo individualizado de acuerdo con el marco de destrezas y competencias consensuado

Actividad 3.3.: Acompañar el seguimiento de las formaciones y el acceso efectivo a los puestos de trabajo

Actividad 3.4.: Dotar de **herramientas de empleo** comunes a todas las personas participantes en el programa

CRONOGRAMA COMÚN DEL PROYECTO FACIAM

ACTIVIDAD	DÍAS DE LA SEMANA	MESES	ENTIDADES EJECUTANTES
ACTIVIDAD 1.1 Puesta a disposición de plazas de alojamiento, con servicios de higiene y con servicio de alimentación	De Lunes a Domingo	12	Albergue San Juan de Dios F.San Martín de Porres Santa María de la Paz Apostólicas del C.J. Cáritas Madrid
ACTIVIDAD 2.1 Acompañamiento por parte de técnicos sociales	De lunes a viernes	12	Albergue San Juan de Dios San Martín de Porres Santa María de la Paz Apostólicas del C.J. Cáritas Madrid
ACTIVIDAD 3.1 Acciones para la participación e incorporación social y laboral de los usuarios	De lunes a viernes	12	Albergue San Juan de Dios
Diagnóstico de empleabilidad y elaboración de Itinerario de Inserción y elaboración de herramientas de búsqueda activa de empleo según perfil profesional		11	F.San Martín de Porres
Favorecer la inserción sociolaboral		12	Apostólicas del C.J.

METODOLOGÍA COMÚN DEL PROYECTO FACIAM

Como se describió en el primer punto, los principios de intervención en torno a los que se vertebró el Proyecto en su globalidad son:

La PERSONA EN EL CENTRO: La persona es el centro de nuestra intervención y protagonista de su propio proceso. Entendemos la participación de las personas como elemento integrador y un medio para su recuperación personal. Las personas son quienes mejor pueden identificar sus necesidades y tomar decisiones sobre los apoyos que precisan para resolverlas. Nos relacionamos con las personas a través del respeto, la empatía, la comprensión y la escucha activa. Protegemos la privacidad de las personas, garantizando su confidencialidad

Las personas tienen derecho a ser las protagonistas de sus vidas, a tomar sus propias decisiones, a participar activamente en los planes de atención y mantener el control de sus vidas en todo momento.

La INTERSECCIONALIDAD: como herramienta para, realizar un acompañamiento respetuoso y seguro, en función de las circunstancias particulares de cada persona relacionadas con la diferencia cultural, el género, la salud mental, la identidad de género, la orientación sexual...

La FLEXIBILIDAD: permite adaptarse continuamente a los procesos de inserción de cada persona. Al ser un colectivo tan heterogéneo y con unas características y perfiles tan amplios es necesario contemplar la intervención teniendo en cuenta todas las variaciones que se pueden producir y la capacidad para adaptarse a ellas.

La PARTICIPACIÓN: los itinerarios de inserción se elaboran de forma conjunta entre usuario y profesional de referencia, siendo la persona la principal protagonista de su proceso de cambio y recuperación. Apostamos por el empoderamiento y la implicación activa para la recuperación de la autonomía personal

El aspecto COMPETENCIAL: creemos que un proceso personal de aprendizaje y entrenamiento les permitirá posteriormente desenvolverse en situaciones reales de su ámbito social y laboral

La acción EVALUATIVA: mediante procesos de evaluación inicial, continua y final, en las que participan todos los agentes implicados y que junto con la flexibilidad permite adaptar las acciones de nuestro proyecto en función de los resultados obtenidos.

El carácter INTERDISCIPLINAR: consideramos que la intervención debe ser integral, para ello debemos ofrecer una metodología que abarque todas las áreas de la persona y permita su desarrollo y recuperación a nivel bio-psicosocial.

La CONFIDENCIALIDAD: respetando la LOPD 15/1999 y como referente ético de respeto a la dignidad y confidencialidad de las personas que atendemos

La búsqueda del COMPROMISO: en los procesos de búsqueda de empleo, estimulamos la implicación responsable y gradual de la persona a lo largo de su proceso, incorporando los éxitos y los obstáculos y acometiendo una autonomía.

La intervención DINÁMICA: En los procesos de inserción laboral nos adaptamos a las necesidades del mercado laboral y respondemos a las demandas de las empresas sin dejar de lado las necesidades de la persona en cada momento.

La Intervención MIXTA: En los programas de empleo, la atención es individual y personalizada en todo el proceso de intervención. Es en la fase de entrenamiento en competencias donde se trabaja de forma grupal preferentemente todo lo relacionado con hábitos y habilidades necesarias para el empleo. En los Talleres de capacitación y motivación las dinámicas son todas grupales.

El TRABAJO EN RED: Mantenemos coordinaciones con los servicios sociales, programas y servicios de la Red Municipal de Personas Sin Hogar y las entidades del Tercer Sector

7.- ANÁLISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

El proyecto cuenta con una mirada de género específica, si bien, cuantitativamente, el número de mujeres en las estadísticas que identifican a las PSH son poco representativas, somos conscientes de

las especiales necesidades y vulnerabilidades del colectivo. **La situación de mujeres en situación de Sinhogarismo requiere de una atención específica y especializada.**

Su situación se trata de una realidad invisibilizada, que se identifica con un porcentaje relativamente pequeño del fenómeno global (en torno al 13%-20% del total de personas en situación de sinhogarismo son mujeres) pero que carece de estudios específicos con perspectiva de género sobre el fenómeno del Sinhogarismo.

La investigación “Mujeres Invisibles” de la Asociación AIRES muestra la situación de las mujeres en situación de sin hogar, las causas por las que han llegado ahí y las características que comparten. Así, en la vida de las mujeres se cruzan factores que derivan en una triple discriminación: ser mujer, estar en riesgo o en situación de exclusión social y haber sufrido distintos tipos de violencias. Estos tres factores se convierten en una triple barrera que dificulta su proceso de inclusión.

En el año 2021 la red FACIAM **ha recabado datos de 224 mujeres en situación de sinhogarismo y exclusión residencial** y los ha analizado en su informe “Impacto de la pandemia en la salud, bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar realizado en colaboración con la UCM. **Una de las principales conclusiones del estudio es que ser mujer y ser joven agrava el malestar psicológico y emocional y amplía la posibilidad de una mala salud mental en el colectivo de las personas en situación de sinhogarismo.** El bienestar psicológico y emocional de las personas en situación de sinhogarismo y exclusión residencial constituye una de las realidades que más influye en su participación social. Actualmente se viene constatando en diversas investigaciones el incremento de los problemas relacionados con la salud mental, bien directamente relacionados con la pandemia, bien relacionados con otros aspectos vinculados a la realidad social de incertidumbre que caracteriza nuestra época.

Específicamente, el deterioro de la salud mental es más acentuado entre las mujeres que han participado en la investigación. El 80.5% presentan elevados niveles de malestar psicológico que atisban un posible caso de mala salud mental. En el caso de los hombres esta cifra es del 66.3%. También se constata que, a medida que aumenta la edad, disminuye la posible presencia de malestar psicológico.

Otra de las conclusiones del estudio mencionado de la Red FACIAM, respecto a las mujeres en situación de sinhogar es que la aporofobia y la victimización constituyen un elemento central en la comprensión de sus vidas. **Las mujeres se sienten más discriminadas por afrontar situaciones de exclusión social.** El 22.1% algunas veces, el 18.5% muchas veces y el 11.3% constantemente. Este último dato es especialmente relevante si se considera que la proporción de hombres que sienten discriminación de manera constante no llega al 5%. Es más frecuente que las mujeres señalen haber sufrido algún delito, tanto antes como después del confinamiento.

Otra de las grandes diferencias de género en el sinhogarismo es la exposición a la violencia. Del estudio realizado por Isabel Herrero con mujeres sin hogar se extrae que el 76% de las mujeres han sufrido violencia de género a lo largo de su vida. Este dato es sensiblemente superior al

resto de la población, que está en torno a 33%. De estas mujeres un 63% ha vivido la violencia antes de llegar a la situación de calle, y el resto lo ha hecho ya estando en situación de calle.

Según datos reflejados en las encuestas realizadas a mujeres en situación de sin hogar, en la Investigación- Acción Mujeres Invisibles: Una mirada a las violencias y la exclusión (Políticas de Género y Diversidad del Ayuntamiento de Madrid), el 42% de las mujeres en situación de sin hogar habían sufrido malos tratos en la infancia y adolescencia y el 30.7% habían sido víctimas de agresiones sexuales. Para 9 de las 15 participantes en esta encuesta, la violencia se encuentra en el origen de su situación de exclusión, para un 33% de las encuestadas esta es la única causa señalada por la que se encuentran en situación de sin hogar.

El estudio de FACIAM indica que casi un 13% de mujeres afirman haber sido víctimas de una agresión sexual antes de la pandemia. Una vez iniciado el confinamiento, esta realidad afectó al 2.7% de las mujeres participantes.

Estos datos son similares a los ofrecidos en el informe "Buenas prácticas de acompañamiento a mujeres en situación de exclusión social" organizado por Bizitegi, la Universidad de Deusto y el Gobierno Vasco". Un 20% de las mujeres en situación de calle afirman haber sufrido agresiones sexuales, frente a un 2% de los hombres. No solo eso, hasta un 49% de las mujeres afirman haber sufrido insultos o amenazas; un 45% ha experimentado robos de dinero o pertenencias y un 30% agresiones físicas. En 2015 (Mayock te. Al. 2015), el 92% de las mujeres entrevistadas (atendidas en recursos dirigidos a personas sin hogar) había sufrido alguna forma de violencia física o abuso de carácter sexual durante su edad adulta.

Todos estos datos nos muestran una sociedad desigual, siendo las mujeres, dentro de la red de personas que se encuentran sin hogar, sujetos especialmente vulnerables a los que es necesario dirigir programas específicos que tengan la finalidad de impactar positivamente en esta realidad.

Las mujeres sin hogar:

1. Presentan un perfil diferenciado
2. Presentan un mayor deterioro social y personal
3. Viven una situación de mayor vulnerabilidad respecto a los hombres en la calle

Es por tanto, que se necesitan recursos y acciones específicas para atender a la mujer en situación de sin hogar, en los que se considere su situación actual y los factores vitales que le han conducido a ella. Destinar recursos y acciones para la atención específica y especializada para mujeres, tal y como plantea este proyecto, queda más que justificadas, tanto por la trayectoria de las entidades que lo realizan, como por la implantación de políticas de Transversalización del enfoque DH-GI en las políticas municipales.

A continuación, se presentan las acciones que cada una de las entidades parte del convenio realizan para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto.

Por parte del conjunto de los proyectos presentados a este Convenio

Se medirá el índice de feminidad del total de participantes en los proyectos de los recursos de atención a personas sin hogar de la red FACIAM presentados a este Convenio

- Alojamiento

- Atención diurna
- Procesos de formación socio - laboral

Se medirá el índice de distribución de mujeres que alcanza la salida del proyecto mediante la inserción laboral (n° de mujeres con alta del proyecto con inserción laboral/ total de personas con alta mediante inserción laboral *100) siendo la meta a alcanzar el 10%.

Se medirá el índice de feminidad del personal contratado que participa en el proyecto y de los y de l@s voluntari@s que participan en el proyecto, siendo la meta a alcanzar el 40% de mujeres. Se medirá el índice de concentración en acciones de sensibilización siendo la meta a alcanzar que al menos el 50% de los participantes en este tipo de acciones, sean hombres

Además, a nivel de individual cada entidad participante realizará las siguientes acciones:

Por parte del proyecto Albergue San Juan de Dios (Albergue San Juan de Dios)

Acciones de sensibilización dirigidas al personal y voluntari@s que participan en el proyecto y a la población beneficiaria para promover su concienciación sobre las desigualdades aún existentes entre mujeres y hombres y su implicación social a favor de la igualdad

Por parte del proyecto Programa de acogida e inserción socio/laboral (Fundación Benéfica San Martín de Porres)

Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria. En función de la naturaleza, los objetivos del proyecto y de su población destinataria se seleccionará al menos una de las tipologías de actuación recogidas en las orientaciones técnicas, no siendo necesario detallar las actividades concretas que se desarrollarán en la ejecución del proyecto.

El enfoque para trabajar la igualdad entre mujeres y hombres parte de sensibilizar y concienciar de la realidad de uno y otro género, tanto en los ámbitos domésticos, como los laborales, profesionales, sociales y políticos. Desde el reconocimiento de las diferencias y los obstáculos intrínsecos que se añaden a las mujeres por el rol que se le atribuye socialmente, podemos trabajar por ámbitos cómo diseñar estrategias para compensar y empoderar a las mujeres en paralelo al trabajo para modificar conductas y pensamientos a los varones a través de la educación para potenciar nuevas masculinidades y así facilitar la plena implantación de la igualdad de oportunidades y la reducción de la brecha de género.

La igualdad y no discriminación también se trabaja contemplando y reflexionando en torno a otros ejes de opresión/discriminación como son los que afectan a las personas que quedan fuera de la norma por características como la diversidad afectivo-sexual y de identidad de género, diversidad funcional, salud mental, la cultura, raza, religión, clase socioeconómica y la disponibilidad de una vivienda, entre otras. Para lo anterior, se trabaja desde un enfoque interseccional que sostiene que la vivencia personal de la relación privilegio-opresión es más que la suma de los ejes que afectan a la persona. Por lo anterior, dos personas de una misma cultura, religión y nivel económico pueden tener experiencias de discriminación muy diferentes si son atravesadas por ejes como una orientación sexual no normativa u otro/s eje/s de opresión que se combinan dando situaciones únicas supeditadas a un contexto



determinado, y las personas que trabajan con ellas deben estar concienciadas y conocer el enfoque, tanto para ejercer su labor de la forma más adaptada como para poder sensibilizar correctamente a la población diana. Siempre referenciadas, principalmente, a la diferencia entre mujeres y varones en las mismas circunstancias.

Metodológicamente, se aborda de manera transversal en todas las fases del proceso, desde la definición de objetivos, el procedimiento de acceso (por razón de edad, género, situación, condición inicial, etc.), las dinámicas y contenidos de las actividades y talleres, a través de tutorías de apoyo y seguimiento, intentando adaptar, en la medida de lo posible las mismas para facilitar la participación de todas las personas.

Se realizan las siguientes acciones:

- Contenido de las actividades y apoyos: el trabajo en las competencias está permitiendo trabajar con los varones aspectos que tradicionalmente tienen asociados a las mujeres como: cuidado personal, gestión económica, cocina, cuidado del entorno, limpieza de la habitación y del espacio de trabajo, orden, etc.

- Taller de Derecho Laboral donde se trabajarán los derechos laborales de mujeres y hombres, sobre todo los aspectos de medidas de conciliación, carrera profesional, períodos de lactancia, permisos de maternidad y paternidad, derechos laborales básicos, tipos de contratos, brecha salarial, techo de cristal, etc. Se cuida la inclusión y la representación de la población infrarrepresentada y se fomenta la normalización a través de ejemplos relacionados con el contenido del taller, pero protagonizados por personajes diversos. En la fase de Orientación e Intermediación y de Mantenimiento, se detectan y analizan previamente y de manera individual, las barreras de acceso y las oportunidades de promoción en el mercado laboral, orientando para el empleo y la formación con un lenguaje inclusivo para hombres y mujeres. Ofreciendo oportunidades de acceso a hombres y mujeres a todo tipo de puestos de trabajo, aunque tradicionalmente se hayan asociado a masculinos o femeninos. Con las mujeres participantes, y personas del colectivo LGTBI, como parte de los apoyos se trabajan herramientas de detección y de bloqueo de situaciones de discriminación y de acoso en los puestos de trabajo a través de la sensibilización de las empresas, equipos de trabajo y de la mediación si es necesario. Paralelamente se continúa ofreciendo apoyo y promoviendo el empoderamiento y desarrollo de habilidades de afrontamiento, gestión del conflicto y habilidades sociales en las personas usuarias. Por otro lado, y como línea estratégica dirigida al fomento de oportunidades laborales al colectivo de personas con discapacidad, el área de empleo ha realizado un especial esfuerzo en detectar ofertas de empleo para estas personas, en función de las condiciones laborales y de desempeño exigido, llegando a acuerdos con algunas empresas para facilitar el acompañamiento y apoyo a la adaptación al mismo, además se han presentado e insertado a participantes con discapacidad en empresas ordinarias. Con respecto a la diversidad religiosa, se han adaptado horarios de atención y se han realizado búsquedas específicas a las circunstancias y prácticas de las personas participantes.
- Con la diversidad sexual hay que resaltar que, dado el número creciente de jóvenes en situación de calle pertenecientes a este colectivo, se han incorporado herramientas especiales para poder afrontar las circunstancias que les afectan: rechazo familiar y social, acoso, fobias, falta de control de impulsos, alteraciones emocionales bruscas e intensas, hábitos desordenados en bastantes casos, incontinencia verbal, etc.
- Participación y trabajo interno en días conmemorativos o situaciones especiales, como el día internacional de la mujer, el día internacional de eliminación de la violencia contra las mujeres, día internacional de las personas con discapacidad, día internacional del orgullo LGTBI+, día de la lucha contra el SIDA, etc. con las entidades y centros del distrito y con los organizados por el Ayuntamiento de Madrid.

- Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

Especificar un mínimo de dos indicadores de género de alguno de los tipos de indicadores facilitados en las orientaciones técnicas, incluyendo las metas establecidas por cada uno de ellos.

Los indicadores a seguir y evaluar por el proyecto son:

- **Indicador de distribución:** porcentaje de mujeres en situación de desempleo de larga duración al entrar en el programa. Con la meta de lograr un descenso del 10% al finalizar el proyecto.
- **Indicador de concentración:** porcentaje de mujeres que tiene como perfil profesional el sector servicios. Con la meta de reducirlo en un 3%.

Por parte del proyecto Centro de Acogida residencial Santa María de la Paz (O. H. San Juan de Dios - María de la Paz)

Acciones de sensibilización dirigidas al personal y voluntari@s que participan en el proyecto y a la población beneficiaria para promover su concienciación sobre las desigualdades aún existentes entre mujeres y hombres y su implicación social a favor de la igualdad

Por parte del proyecto Centro de Día - Comedor y programa de vivienda Luz Casanova (Apostólicas del C.J)

Por la tipología de proyecto, se desarrollarán 2 actuaciones principales para contrarrestar las desigualdades de género:

- **Acciones de sensibilización:** en torno a fechas representativas como el 8-M, 25 Noviembre, etc, se desarrollan actividades de forma transversal (decoración, grupos, ocio, debates internos, participación, etc) para sensibilizar y dar a conocer la realidad de desigualdad entre hombres y mujeres. En el Centro, dentro de las actividades de Centro de Día, desde hace 2 años mantenemos un grupo de forma estable de trabajo de nuevas masculinidades.
- **Acciones dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias:** En el Centro se ha realizado un análisis buscando la mayor participación de las mujeres que acuden al mismo. Es por ello, que en la rutina de trabajo se han establecido mecanismos para el beneficio de las mujeres beneficiarias: como la eliminación de la lista de espera (facilitando el acceso directo y casi inmediato) organización de los turnos de comida para que accedan directamente sin necesidad de esperar turno y desde hace más de 4 años, mantenemos en el Centro un grupo específico de mujeres para potenciar su capacidad de expresión, fomento de redes, espacio de seguridad, etc

Además, en la propia formulación del proyecto se define una acción positiva específicamente para las mujeres, ya que 5 del total de 7 viviendas, se destinan exclusivamente para mujeres.

- **Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.** Especificar un mínimo de dos indicadores de género de alguno de los tipos de indicadores facilitados en las orientaciones técnicas, incluyendo las metas establecidas por cada uno de ellos

Debido a que se trata de una realidad tan concreta, desde el proyecto vamos a Centro a identificar 2 indicadores:

- **Indicador de Concentración:** Mujeres en situación de Ethos 1 o Ethos 2 que accede a alguna de las posibilidades de alojamiento del Proyecto (Viviendas HF o pensiones)
- **Indicador de distribución:** previa a la entrada en el Centro, porcentaje de mujeres vinculadas a servicios sociales en relación al total de personas participantes.

Por parte de Atención a la emergencia y a la mujer en exclusión (Cáritas Diocesana de Madrid)

En cuanto a la perspectiva de género, potenciamos el análisis de la situación de las mujeres sin hogar que se atienden en los recursos, analizando de forma continua los datos obtenidos de la intervención, para poder conocer mejor los elementos que pueden desencadenar la situación de sinhogarismo entre el colectivo femenino. Además, se potencian proyectos exclusivos para mujeres (como el servicio de Alonso Cano, el de Concepción Jerónima y el de Cedia Mujer), dado que la oferta para ellas, pública y privada, es menor y sus situaciones requieren de abordajes más específicos.

Concretamente, el centro de noche dirigido a mujeres nace a demanda de las propias mujeres, con una perspectiva de género indiscutible dando a las mujeres la posibilidad de disponer de un espacio exclusivo para ellas, dando respuesta a la brecha de género existente en la sociedad actual que hace que las mujeres que viven situaciones de vulnerabilidad y exclusión tengan más dificultades para la inclusión social.

Desde el programa se promueve el papel de la mujer como persona igual en derechos y con capacidad y fortaleza suficiente para superar situaciones de exclusión social y vulnerabilidad, promoviendo su empoderamiento y resiliencia.

- Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto. Especificar un mínimo de dos indicadores de género de alguno de los tipos de indicadores facilitados en las orientaciones técnicas, incluyendo las metas establecidas por cada uno de ellos.

Para valorar el impacto de género del proyecto se mantendrán las plazas de alojamiento de emergencia para mujeres, así como las plazas de alojamiento en pisos supervisados para mujeres.

Por parte de IMPULSA (inclusión para jóvenes en situación de sinhogarismo): Apostólicas C.J, SERCADE, F. B, San Marín de Porres, Albergue San Juan de Dios, Cáritas Madrid

El programa de atención a jóvenes pretende un acompañamiento intensivo en todas las áreas que componen su realidad. En este sentido se han incluido en las actividades **Prevención y detección temprana de las violencias de género y sexual**, junto con la aplicación de un protocolo en caso de dicha detección. Al menos **el 40% de los/las jóvenes del programa participarán en alguna actividad de formación en el ámbito afectivo sexual que contribuye a construir relaciones en respeto e igualdad.**

El programa responde de forma específica a las mujeres jóvenes proporcionando un espacio seguro de alojamiento e intervención. 8 plazas de alojamiento están reservadas para mujeres de manera exclusiva con el fin de que al menos 13 mujeres jóvenes en situación sin Hogar reciben respuesta de alojamiento no mixto por sus necesidades de género por parte del programa.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Recursos Humanos / Voluntariado imputado a los proyectos presentados

Albergue San Juan de Dios -

N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
30	Profesionales y titulados universitarios	Acogida y apoyo a la admisión	100%
10	Titulados Universitarios	Moderadores de grupo	100%
3	Titulados Universitarios	Asesoramiento laboral	100%

6	Titulados Universitarios	Talleres idiomas,	100%
1	Titulados Universitarios	Mindfulness	100%
1	Médico	Servicio asesoramiento médico	100%
1	Abogado	Orientación jurídica	100%
1	Abogado	Extranjería	100%

Fundación B. San Martín de Porres

N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
5	Variada	Atención al comedor, ropero, acogida	20%

O. H, San Juan de Dios – Sta María de la Paz

N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
41	Adecuada	Apoyo comedor	100%
13	Adecuada	Apoyo ropería	100%
1	Adecuada	Orientación jurídica	100%
5	Adecuada	Mercadillo Solidario	100%
1	Adecuada	Apoyo huerto residentes	100%

Apostólicas del Corazón de Jesús

N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
72	No aplica	Apoyo a la cobertura de necesidades básicas, comedor y servicio de cocina.	3 h semanales de dedicación por voluntario. 100%.
7	No aplica	Personal de acogida: servicio de atención y acogida del centro de día	100%

Cáritas Madrid

N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
27	Bachillerato	Servicios	2%
50	Formación Universitaria	Servicios Talleres , otras tareas (Coordinación, Sensibilización, Comunicación...)	2%

PROGRAMA IMPULSA DE INCLUSIÓN PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
10	Variada y adecuada	Acompañamiento y tareas de formación	100%

Recursos Humanos / Trabajadores imputados a los proyectos presentados

Entidad: Albergue San Juan de Dios Proyecto: Albergue San Juan de Dios – 17 trabajadores/as			
Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Director técnico	Dirección del centro	100%
3	Trabajadores sociales	Acompañamiento social Planes individuales atención - Voluntariado Programa apoyo inserción laboral	100%
1	Educador social	Programa de integración Seguimiento talleres	100%
1	Psicólogo	Atención psicológica	33%
1	Enfermera	Atención sanitaria básica Seguimiento de terapias	50%
1	Administrativo	Administración general	100%
1	Integrador social	Control albergue fines de semana	100%
3	Auxiliares sociales	Recepción Vigilancia nocturna	100%
5	Auxiliares mantenimiento	Limpieza albergue	100%

Entidad: Fundación Benéfica San Martín de Porres			
Proyecto: Programa de acogida e inserción socio/laboral – 17 trabajadores/as			
Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Educador	Atención, acompañamiento educativo y apoyo en el domicilio y en el entorno. · Apoyo en el desarrollo de las actividades de mejora de la autonomía personal y social y de apoyo ·	70%
2	Trabajador social	Evaluación, en coordinación con los servicios sociales generales, de los aspectos sociales, familiares y económicos de los usuarios.· Acogida, valoración social, seguimiento y acompañamientos de los usuarios · Colaboración y apoyo en el desarrollo del proceso de mejora de la autonomía e integración social.	100%
1	Auxiliar administrativo	Administrativa.· Apoyo a los profesionales en las tareas administrativas.	100%
1	Encargado general	Responsable del mantenimiento y del personal de servicios del Centro de Acogida San Martín de Porres	100%
1	Conserje	Vigilar la entrada. Asegurarse del funcionamiento de las instalaciones. Realizar el mantenimiento de las áreas públicas.	100%
1	Cocinero	Responsable Cocina.	100%
1	Coordinador Acogida	Dirección y coordinación del personal, - Coordinación y Diseño de los talleres y actividades del Proyecto -	100%
1	Integrador Social talleres	Educador de los talleres destinados tanto a mejorar las competencias personales y sociales	100%
2	Preparador Laboral	Orientación e Intermediación Laboral ANALISIS DE PUESTOS, APOYOS EN LA EMPRESA Y FUERA DE ELLA	100%
1	Coordinadora empleo	Dirección y coordinación del personal, - Coordinación y Diseño de los talleres y actividades del Proyecto	100%
2	Orientador Laboral	Orientación e Intermediación Laboral	100%
1	Informático	Responsable de informática	100%
2	Técnico de empleo	Intervención social: Desarrollo de los itinerarios integrados de inserción. Recepción de usuarios y preevaluación en colaboración con el preparador laboral	100%

Entidad: O.H. San Juan de Dios – Sta María de la Paz			
Proyecto: Centro de Acogida residencial Santa María de la Paz – 27 trabajadores/as			
Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Directora Técnica	Dirección y coordinación	100%

		intervención psicosocial	
3	Trabajadora Social	Intervención social	100%
1	Auxiliar Social	Apoyo intervención social	100%
1	Psicólogo	Atención psicológica	100%
1	Terapeuta ocupacional	Coordinación talleres ocupacionales	100%
1	Monitora	Talleres ocupacionales	100%
1	D.U.E	Botiquín/enfermería	100%
2	Auxiliar enfermería	Botiquín/enfermería	100%
1	Cocinera	Cocina	100%
1	Cocinero	Cocina	100%
1	Auxiliar cocina	Cocina	100%
1	Auxiliar cocina	Cocina	100%
1	Limpieza Encargada	Coordinación servicio limpieza	100%
1	Ropería Encargada	Coordinación servicio ropería	100%
6	Auxiliar limpieza /ropería	Auxiliar servicio limpieza/ropería	100%
1	Encargado mantenimiento	Mantenimiento instalaciones	100%
1	Encargado Servicios Generales	Coordinación Servicios Generales	100%
1	Director	Dirección	100%
1	Administrativo	Administración	100%

Entidad: Apostólicas del Corazón de Jesús – 9 trabajadores/as			
Proyecto: Centro de Día Comedor y programa de vivienda Luz Casanova			
Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Coordinador	Representación institucional/técnica de la entidad Coordinación del proyecto, personal contratado y voluntariado Planificación de las acciones a desarrollar Seguimiento de la evaluación del proyecto. Justificación técnica del proyecto	21,33%
1	Trabajador Social	Atención y acompañamiento socioeducativo. Evaluación y seguimiento de las intervenciones por área	100%
1	Técnico de Integración Social	Atención y acompañamiento educativo	100%
2	Limpiadora	Coordinación labores de limpieza. Limpieza de las instalaciones.	Resp. Limpieza: 46,67% Limpiadora: 100%
2	Cocinera	Coordinación de las funciones de cocina y elaboración de comidas.	100%
2	Auxiliar de servicios sociales	Atención y acompañamiento educativo.	100%

Entidad: Cáritas Madrid			
Proyecto: CEDIA 24h y Atención a mujer en exclusión - 25 trabajadores/as			
Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
6	Técnico social	Atención y acompañamiento socioeducativo. Evaluación y seguimiento de las intervenciones por área	100%
7	Técnico acompañamiento social	Atención y acompañamiento educativo. Apoyo en la coordinación del voluntariado	100%
1	Tec, Int, Psicología	Atención y acompañamiento psicoeducativo Planificación, desarrollo y evaluación de actividades grupales	100%
1	Cuidador	Apoyo en las actividades para la cobertura de necesidades básica Colaboración con el resto de profesionales y apoyo en el proceso de atención.	100%
2	Responsable Proyecto	Coordinador de Centros Supervisión de Equipos	15%
1	Técnico Social	Intervención social Acompañamiento a los participantes en los proyectos	25%
4	Técnico Social	Apoyo Técnico Coordinación de las actividades del centro	100%
1	Responsable Proyecto	Coordinación de centros Supervisión de equipos	100%
1	Técnico Social	Intervención Social Acompañamiento a los participantes en los proyectos	25%
1	Técnico	Apoyo Técnico Coordinación de actividades en el centro	100%

Entidad: SERCADE/APOSTÓLICAS C.J/FUNDACIÓN B.SAN MARTÍN DE PORRES/CARITAS MADRID			
Proyecto: IMPULSA - Atención a jóvenes en situación de exclusión residencial – 16 trabajadores/as			
SERCADE			
Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Educadora	Acompañamiento social y seguimiento de viviendas	80%

1	Educador/a	Acompañamiento social y seguimiento de viviendas	50%
1	Educador/a	Acompañamiento social y seguimiento de viviendas	30%
1	coordinación	Gestión del equipo y coordinación de la intervención, coordinación con el resto de entidades FACIAM, interlocución con las administraciones, etc.	60%
1	Técnico de empleo	Diseño y seguimiento de itinerarios de formación y empleo	50%
1	Abogada	Acompañamiento jurídico	50%
1	Limpieza	Limpieza de dispositivo residencial 6 horas a la semana	50%
APOSTÓLICAS DEL CORAZÓN DE JESÚS			
Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Coordinador	Representación institucional/técnica de la entidad / Coordinación del proyecto, personal contratado y voluntariado Planificación, seguimiento y justificación	13,33%
1	Trabajadora Social	Atención y acompañamiento / Evaluación y seguimiento de las intervenciones/Apoyos / Coordinación con recursos y entidades	35,83%
1	Técnico de Empleo	Atención y acompañamiento laboral/Coordinación con profesionales/Planificación, desarrollo y evaluación/Apoyo a la utilización e integración en recursos comunitarios	48,72%
1	Técnico de Integración social	Atención y acompañamiento/ Apoyo coordinación del voluntariado/apoyo cobertura necesidades básicas/Apoyo a la integración en recursos comunitarios/Colaboración con profesionales	100,00%
FUNDACIÓN B. SAN MARTÍN DE PORRES			
Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Integrador Social	Atención, acompañamiento educativo y apoyo en el domicilio y en el entorno.	100%
1	Integrador Social	Atención, acompañamiento educativo y apoyo en el domicilio y en el entorno.	100%
1	Integrador Social	Atención, acompañamiento educativo y apoyo en el domicilio y en el entorno.	100%

1	Trabajador Social	Evaluación, en coordinación con los servicios sociales generales, de los aspectos sociales, familiares y económicos de los usuarios. · Acogida, valoración social, seguimiento y acompañamientos de los usuarios · Colaboración y apoyo en el desarrollo del proceso de mejora de la autonomía e integración social. Coordinación del personal asignado al proyecto, ·	20%
---	-------------------	--	-----

CÁRITAS MADRID

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	RESPONSABLE PROYECTO	Atención y acompañamiento socioeducativo. Evaluación y seguimiento de las intervenciones por área. Apoyo a la utilización e integración en recursos comunitarios. Coordinación y derivación con recursos y entidades externas. Colaboración y coordinación con el resto de profesionales y apoyo en el proceso de atención.	100%

ENTIDAD: FACIAM OFICINA COORDINACIÓN

1	Coordinadora	Coordinación, seguimiento y gestión del Convenio	40%
---	--------------	--	-----

PRESUPUESTO

Memoria Económica GLOBAL FACIAM CONVENIO

I.- Actividades y Mantenimiento

	Ayuntamiento	Cofinanciación	Fondos propios	TOTAL
1 Material no inventariable / materia de oficina	10.635,39	922,68	6.121,87	17.679,94
2 Alimentación	270.069,09	83.699,20	225.037,43	578.805,72
3 Productos aseo y limpieza	10.749,30	20.566,27	16.132,72	47.448,29
4 Suministros / Comunicaciones	184.101,19	104.622,91	32.830,18	321.554,28
5 Servicios de Limpieza / Seguridad	183.392,23	94.824,00	152.275,27	430.491,50
6 Conservación y mantenimiento / Seguros	30.107,45	12.680,00	18.799,67	61.587,12
7 Alquileres	39.460,00	0,00	5.000,00	44.460,00
8 Transporte	3.528,00	0,00	966,51	4.494,51
9 Ayudas directas	16.050,00	0,00	28.502,00	44.552,00
10 Gastos de formación	0,00	0,00	0,00	0,00
11 Arrendamientos	0,00	0,00	187.387,45	187.387,45
12 Gastos oficina coordinación	2.190,00	0,00	0,00	2.190,00
13 Otros	26.180,27	17.855,33	11.750,29	55.785,89
Total act. y man.	776.462,92	335.170,39	684.803,39	1.796.436,70

II.- Personal	1.546.061,00	483.329,72	648.420,26	2.677.810,98
III - COSTE INDIRECTOS	62.476,08	17.187,38	15.457,74	95.121,20
TOTAL	2.385.000,00	835.687,49	1.348.681,39	4.569.368,88

ENTIDAD: ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS

Memoria Económica

I.- Actividades y Mantenimiento		Ayuntamiento	Cofinanciación	Fondos propios	TOTAL
1	Material no inventariable / materia de oficina	3.478,62	0,00	4.821,87	8.300,49
2	Alimentación	173.108,29	25.300,00	86.537,43	284.945,72
3	Productos aseo y limpieza	6.949,30	0,00	9.632,72	16.582,02
4	Suministros / Comunicaciones	0,00	0,00	4.130,18	4.130,18
5	Servicios de Limpieza / Seguridad	31.648,47	0,00	106.495,27	138.143,74
6	Conservación y mantenimiento / Seguros	1.823,91	0,00	2.528,19	4.352,10
7	Alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Transporte	0,00	0,00	966,51	966,51
9	Ayudas directas	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Gastos de formación	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Arrendamientos	0,00	0,00	187.387,45	187.387,45
12	Gastos oficina coordinación	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Otros	2.416,99	0,00	3.350,29 €	5.767,28
	Total act. y man.	219.425,58	25.300,00	405.849,91	650.575,49

II.- Personal	270.470,04	61.613,66	170.843,90	502.927,60
III - COSTE INDIRECTOS	0,00	0,00	15.457,74	15.457,74
TOTAL	489.895,62	86.913,66	592.151,55	1.168.960,83

Gastos incluidos en otros: Vestuario y lencería

Cofinanciación: Comunidad de Madrid

I.- Actividades y Mantenimiento	Ayuntamiento	Cofinanciación	Fondos propios	TOTAL PROYECTO
1 Material no inventariable / materia de oficina	1.530,00	0,00	1.000,00	2.530,00
2 Alimentación	10.000,00	0,00	2.000,00	12.000,00
3 Productos aseo y limpieza	2.500,00	0,00	500,00	3.000,00
4 Suministros / Comunicaciones	88.000,00	0,00	2.000,00	90.000,00
5 Servicios de Limpieza / Seguridad	0,00	0,00	21.780,00	21.780,00
6 Conservación y mantenimiento / Seguros	3.980,00	0,00	1.000,00	4.980,00
7 Alquileres	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
8 Transporte	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
9 Ayudas directas	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
10 Gastos de formación	0,00	0,00	0,00	0,00
11 Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00
12 Gastos oficina coordinación	0,00	0,00	0,00	0,00
13 Otros	0,00	0,00		0,00
Total act. y man.	107.510,00	0,00	35.280,00	142.790,00

II.- Personal	445.357,16	117.138,97	75.204,36	637.700,49
III - COSTE INDIRECTOS	24.821,50	0,00		24.821,50
TOTAL	577.688,66	117.138,97	110.484,36	805.311,99

Cofinanciación: Comunidad de Madrid

Memoria Económica

I.- Actividades y Mantenimiento	Ayuntamiento	Cofinanciación	Fondos propios	TOTAL
1 Material no inventariable / material de oficina	500,00	0,00	300,00	800,00
2 Alimentación	23.000,00	37.000,00	20.000,00	80.000,00
3 Productos aseo y limpieza	1.300,00	7.200,00	6.000,00	14.500,00
4 Suministros / Comunicaciones	46.600,00	85.000,00	20.000,00	151.600,00
5 Servicios de Limpieza / Seguridad	84.400,00	72.000,00	20.000,00	176.400,00
6 Conservación y mantenimiento / Seguros	12.600,00	10.900,00	10.000,00	33.500,00
7 Alquileres	0,00	0,00		0,00
8 Transporte	0,00	0,00		0,00
9 Ayudas directas	0,00	0,00		0,00

10	Gastos de formación	0,00	0,00		0,00
11	Arrendamientos	0,00	0,00		0,00
12	Gastos oficina coordinación	0,00	0,00		0,00
13	Otros	493,00	4.977,00	1.600,00	7.070,00
	Total act. y man.	168.893,00	217.077,00	77.900,00	463.870,00

II.- Personal	214.040,00	151.300,00	167.100,00	532.440,00
----------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

III - COSTE INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
-------------------------------	-------------	-------------	--	-------------

TOTAL	382.933,00	368.377,00	245.000,00	996.310,00
--------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Gastos incluidos en Otros: Recogida basuras, material sanitario, pensiones, participación comunitaria, vestuario y lencería

Cofinanciación: Comunidad de Madrid / Obra Social La Caixa

ENTIDAD: APOSTÓLICAS DEL C.J.

I.- Actividades y Mantenimiento		Ayuntamiento	Cofinanciación	Fondos propios	TOTAL PROYECTO
1	Material no inventariable / materia de oficina	240,00	922,68	0,00	1.162,68
2	Alimentación	32.562,80	17.399,20	0,00	47.800,00
3	Productos aseo y limpieza	0,00	11.366,27	0,00	11.366,27
4	Suministros / Comunicaciones	33.652,98	11.322,91	0,00	42.024,10
5	Servicios de Limpieza / Seguridad	18.155,78	14.824,00	0,00	33.767,76
6	Conservación y mantenimiento / Seguros	9.257,59	1.780,00	3.971,48	15.009,07
7	Alquileres	26.460,00	0,00	0,00	26.460,00
8	Transporte	2.028,00	0,00	0,00	2.028,00
9	Ayudas directas	0,00	0,00	7.902,00	7.902,00
10	Gastos de formación	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Gastos oficina coordinación	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Otros	17.070,28	12.378,33	0,00	29.448,61
	Total act. y man.	139.427,43	69.993,39	11.873,48	216.968,49

II.- Personal	149.254,11	79.277,09	0,00	228.531,20
----------------------	-------------------	------------------	-------------	-------------------

III - COSTE INDIRECTOS	25.102,74	17.187,38	0,00	46.615,93
-------------------------------	------------------	------------------	-------------	------------------

TOTAL	313.784,28	166.457,86	11.873,48	492.115,62
--------------	-------------------	-------------------	------------------	-------------------

Gastos incluidos en Otros: Recogida basuras, material sanitario, pensiones, vestuario, lencería, mobiliario, dispositivos para intervención, ...)

ENTIDAD: CÁRITAS MADRID

I.- Actividades y Mantenimiento		Ayuntamiento	Cofinanciación	Fondos propios	TOTAL
1	Material no inventariable / materia de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Alimentación	10.000,00	4.000,00	116.500,00	130.500,00
3	Productos aseo y limpieza	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
4	Suministros / Comunicaciones	14.000,00	8.300,00	6.700,00	29.000,00
5	Servicios de Limpieza / Seguridad	48.400,00	8.000,00	4.000,00	60.400,00
6	Conservación y mantenimiento / Seguros	700,00	0,00	1.300,00	2.000,00
7	Alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ayudas directas	0,00	0,00	18.600,00	18.600,00
10	Formación	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Gastos oficina coordinación	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Otros (pensiones y productos sanitarios)	5.000,00	500,00	6.800,00	12.300,00
Total act. y man.		78.100,00	22.800,00	153.900,00	254.800,00

II.- Personal	340.228,00	74.000,00	235.272,00	649.500,00
----------------------	-------------------	------------------	-------------------	-------------------

III - COSTE INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
-------------------------------	-------------	-------------	--	-------------

TOTAL	418.328,00	96.800,00	389.172,00	904.300,00
--------------	-------------------	------------------	-------------------	-------------------

Gastos incluidos en Otros: Pensiones y material sanitario

Servicios subcontratados:

- Servicio de catering: Empresa Carifood, coste anual estimado 115.000€

% Servicios subcontratados respecto al coste total del proyecto: 12,71%

% Servicios subcontratados imputados a la financiación del Ayuntamiento: 0%

Cofinanciación: Fundación Telos

ENTIDAD: SERCADE

Resumen Memoria Económica

I.- Actividades y Mantenimiento		Financiación Ayto	Cofinanciación	Fondos propios	TOTAL PROYECTO
1	Material no inventariable / materia de oficina	4.736,77	0,00		4.736,77
2	Alimentación	23.560,00	0,00		23.560,00
3	Productos aseo y limpieza	0,00	0,00		0,00
4	Suministros / Comunicaciones	4.500,00	0,00		4.500,00
5	Servicios de Limpieza / Seguridad	0,00	0,00		0,00
6	Conservación y mantenimiento / Seguros	1.294,95	0,00		1.294,95
7	Alquileres	13.000,00	0,00		13.000,00
8	Transporte	0,00	0,00		0,00
9	Ayudas directas	16.050,00	0,00		16.050,00
10	Gastos de formación	0,00	0,00		0,00
11	Arrendamientos	0,00	0,00		0,00
12	Gastos oficina coordinación	0,00	0,00		0,00
13	Otros	0,00			0,00
Total act. y man.		63.141,72	0,00		63.141,72

II.- Personal	110.156,69	0,00		110.156,69
----------------------	-------------------	-------------	--	-------------------

III - COSTE INDIRECTOS	8.226,03	0,00		8.226,03
-------------------------------	-----------------	-------------	--	-----------------

TOTAL	181.524,44	0,00		181.524,44
--------------	-------------------	-------------	--	-------------------

ENTIDAD: FACIAM - Oficina Coordinación

Resumen Memoria Económica

I.- Actividades y Mantenimiento		Ayuntamiento	Cofinanciación	Fondos propios	TOTAL
1	Material no inventariable / materia de oficina	150,00	0,00	0,00	150,00
2	Alimentación	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Productos aseo y limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Suministros / Comunicaciones	300,00	0,00	0,00	300,00
5	Servicios de Limpieza / Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Conservación y mantenimiento / Seguros	451,00	0,00	0,00	451,00
7	Alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ayudas directas	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Gastos de formación	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Gastos oficina coordinación	2.190,00	0,00	0,00	2.190,00

13	Otros	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00
	Total act. y man.	4.291,00	0,00	0,00	4.291,00

II.- Personal	16.555,00	0,00	0,00	16.555,00
----------------------	------------------	-------------	-------------	------------------

III - COSTE INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
-------------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------

TOTAL	20.846,00	0,00	0,00	20.846,00
--------------	------------------	-------------	-------------	------------------

ACLARACIONES SOBRE LOS CONCEPTOS DE GASTOS CONSERVACIÓN, SEGUROS y ALQUILER

Los gastos expresados en los presupuestos presentados hacen referencia a gastos subvencionables por estar indudablemente relacionados con las actividades subvencionadas objeto del Convenio. La atención a las necesidades básicas de las personas acompañadas, requieren gastos de alimentación, higiene, limpieza de las instalaciones, suministros energéticos y comunicaciones. También se imputan gastos de material de oficina de las instalaciones o espacios de carácter técnico dedicadas al proyecto.

En el apartado de **Conservación, mantenimiento y seguros** se recogen los gastos correspondientes a mantenimiento de las instalaciones, reparaciones, protección de incendios, control de plagas, climatización, calderas, ascensores, máquinas de cocina y refrigeración de alimentos, entre otros, así como los contratos o pólizas con empresas aseguradoras.

Los gastos expresados con el concepto **Alquiler de pisos** hacen referencia a gastos que suponen el proyecto en los casos en que el acompañamiento social se realice en vivienda y para la que sea necesario su alquiler. Concretamente, los gastos imputados en esta partida son el programa Impulsa, que tiene como objetivo la incorporación social de los jóvenes en situación de exclusión residencial mediante apoyos sociales que favorezcan su autonomía y normalización.

ACLARACIONES SOBRE LOS CONCEPTOS DE AYUDAS MONETARIAS

Respecto de las ayudas monetarias, hay que incluir en el proyecto la forma en que los destinatarios de dichas ayudas van a justificar el destino de las mismas a la finalidad para la que son concedidas (se admiten tickets y recibos, pero, para que sean aceptados, tienen que estar motivados y muy correlacionados entre sí constando en ambos la persona beneficiaria).

Las ayudas económicas es un tipo de gasto que incorporamos por primera vez en el proyecto presentado en el año 2021. En esta anualidad se produce un aumento presupuestario condicionado a un programa que fuera pertinente y necesario en el panorama del sinhogarismo en la ciudad de Madrid. En coordinación con la Dirección General correspondiente y los responsables que en este año ostentan su representación, se propone un proyecto para la atención específica a los jóvenes sin hogar que ocupaban un porcentaje de ocupación en los centros de la red en torno a un 30%. Se aprueba la creación de un programa específico para población entre 18 y 28 años que tendrá como objetivo la salida de los jóvenes de los recursos colectivos de personas sin hogar para pasar a un

proyecto de acompañamiento en pisos compartidos, Housing led, que pretenden una autonomía y en último término una emancipación. Para ello se plantean acompañamientos que suponen recuperación de derechos en cuanto a trámites administrativos documentales, atención sanitaria, psicológica, jurídica, deportiva, lúdica, así como itinerarios personalizados de formación y empleo que son intrínsecamente necesarios en esta etapa del ciclo vital.

Para contribuir al objetivo de la autonomía y la emancipación al tiempo que se mantiene el acompañamiento y/o los procesos formativos o de búsqueda de empleo, son necesarias las ayudas económicas que plantea el programa. Dichas ayudas están incorporadas a un plan individualizado con cada uno/a de los/as jóvenes y pueden ser para gastos que los jóvenes realizan de manera personal para gastos como desplazamiento, alimentación, higiene, medicinas, ocio, etc.

La justificación económica de estas ayudas se hará con la presentación de un documento firmado por el educador o trabajador social donde se indicará además el concepto y cantidad de la ayuda, el nombre del programa, el nombre del beneficiario con su firma y fecha de entrega. A este documento, se adjuntará el justificante del gasto realizado.

Se presenta un presupuesto global del proyecto presentado a este Convenio y a continuación, un presupuesto por cada una de las entidades que participan. Estos presupuestos incluyen los importes y costes de los proyectos ejecutados por cada una de las entidades. Incluyen también los costes del programa Impulsa en el caso de las entidades que forman parte de él.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Por parte de Albergue San Juan de Dios

El plan de evaluación y seguimiento se realiza sobre el grado de consecución de los objetivos generales y específicos del proyecto. En este plan participan tanto los destinatarios últimos, como los profesionales y la dirección del centro. Se describe a continuación las características principales del Plan de Evaluación y seguimiento

a) Grado de consecución de los objetivos generales y específicos

En lo relativo al grado de consecución del objetivo general y de los objetivos intermedios establecidos, tal como se ve reflejado en la descripción de las actividades, todas las intervenciones con las personas beneficiarias quedan recogidas en una base de datos de la que se puede extraer y verificar la información de diversas formas y en función, por ejemplo, de los diferentes servicios prestados. De tal forma, la evaluación es continua, mensualmente se consolidan los datos atendiendo a los objetivos y resultados esperados reflejados en la matriz del proyecto y la Dirección Técnica revisa y valora los datos para detectar posibles desviaciones y proponer mejoras. De esta forma se obtiene la medición de los indicadores de manera objetiva y cuantitativa.

b) Valoración de los destinatarios últimos y posibles mejoras

En el año 2023 se tiene planificado realizar dos encuestas de satisfacción entre las personas destinatarias del proyecto, la primera en el mes de mayo y la segunda en noviembre, estimándose

necesario que sea repetida semestralmente en base al tiempo de estancia de las personas en el Albergue, de cara a avanzar en la mejora de los servicios prestados durante todo el año de ejecución. Se realiza de manera aleatoria y anónima con el objeto de recoger al menos al 80% de las personas usuarias. Con los resultados consolidados de la intervención del primer semestre y los resultados agregados de los cuestionarios de satisfacción, la Dirección Técnica lidera una reunión de evaluación con todo el equipo tras cuyo análisis se readaptan o mejoran los aspectos que se considera preciso y pertinente.

c) Quién efectuará la evaluación

AUTOEVALUACIÓN

La evaluación del desarrollo de las personas beneficiarias a partir de la encuesta de satisfacción se realiza por el equipo de profesionales del centro partiendo de la recogida de la información de manera individual y compartiendo la misma para determinar la evolución de las personas y la necesidad de su participación en servicios adicionales o transversales.

La evaluación general del proyecto la realiza la Dirección del centro junto con el equipo, encargado de recopilar y sistematizar toda la información necesaria a partir de los datos recogidos en la base de datos LUCENA.

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Conforme a la Norma UNE-EN-ISO 9001:2015 que acredita el sistema de calidad desarrollado por el Centro donde se lleva a cabo el proyecto, se realizan procesos de evaluación externos de forma anual y permanente, además de evaluaciones internas periódicas.

d) Procedimiento de evaluación y de recogida de datos

Se realiza una evaluación mixta:

- 1. Sistema de gestión de calidad de acuerdo a la Norma UNE-EN-ISO 9001:2015**, (renovación octubre de 2023). Conforme a la obligatoriedad que establece la norma ISO, se realizan procesos de evaluación externos de forma anual y permanente, además de evaluaciones internas periódicas. Se han detallado en Manual de Gestión de la Calidad los procesos necesarios para el sistema de gestión y su aplicación a través de la Organización, que abarcan gestión de recursos, responsabilidad de la Dirección, realización del servicio, mantenimiento de la infraestructura, compras y subcontratación. Por tanto, según establece la norma, anualmente se realiza una evaluación del contexto (mediante herramienta DAFO) y la consiguiente identificación de riesgos en base a los que se planifican objetivos anuales para minimizar sus efectos o solventarlos; una medición del grado de implementación de los diferentes procesos, con la finalidad de analizar la viabilidad económica, el funcionamiento y la calidad tanto de los servicios como de la intervención que se desarrolla; una inspección mensual de los diferentes servicios externos (cocina, lavandería, mantenimiento) e instalaciones, así como un análisis de resultados y de las desviaciones que se puedan producir respecto a los estándares que el sistema de calidad establece, de cara al diseño de acciones correctivas a tiempo. Estos indicadores se verifican con carácter anual y/o semestral a partir de los datos recogidos en la base de datos de gestión LUCENA. Esta base de datos incorpora ítems específicos para su cuantificación: actividad

(servicios de alimentación, número de estancias), intervención socio- sanitaria que se lleva a cabo (entrevista de valoración, valoración sanitaria, seguimiento sanitario, seguimiento social, derivación a recursos externos, orientación laboral, apoyo a la formación, gestión de prestaciones económicas, orientación socio-laboral, apoyo al mantenimiento del empleo, ayuda de transporte y/o económica, asistencia a talleres de activación, actividades programa de integración social...), resultados de la intervención (motivos de salida), así como otros relativos a las características sociodemográficas, sanitarias, económicas y laborales de las personas incorporadas al proyecto.

2. **Implantación de evaluación por objetivos.** A partir de datos recogidos en la base de datos LUCENA, se obtiene una valoración porcentual de cada una de las áreas de intervención para cada persona (Administrativa, Empleo, Formación, Jurídica, Psicológica, Sanitaria y Relacional). Posteriormente se obtiene un consolidado anual que permite evaluar en conjunto la intervención del equipo técnico del Albergue y el impacto alcanzado sobre las personas destinatarias.
3. **Encuesta de satisfacción** a las personas acogidas de cara a analizar su opinión respecto a los servicios e intervención desarrolladas de manera cualitativa, así como ofrecer la posibilidad de formular sugerencias. Se realiza semestralmente. No obstante, también se cuenta con un buzón de quejas y sugerencias a disposición de las personas durante todo el año, así como un espacio dedicado en exclusividad a la atención al usuario por parte de la Dirección Técnica.
4. **Encuesta de Gestión Carismática.** Por parte de la CURIA Provincial se lleva a cabo de manera complementaria una supervisión del desarrollo y evolución de los diferentes proyectos a través de esta herramienta, realizándose bianualmente su ajuste respecto a los principios humanísticos que la enmarcan (misión, humanización de la práctica, bioética, gestión de recursos humanos y económico- financiera, formación de colaboradores e implicaciones del centro en la sociedad)

Por parte de la Fundación B. San Martín de Porres

- **INICIAL:** la evaluación inicial es el paso previo a cualquier trabajo de intervención. Sólo analizando la situación de partida podremos establecer unos objetivos a corto, medio y largo plazo. De los resultados de la evaluación final del proyecto anterior y de la que se realiza al inicio, se establecen las mejoras y cambios en la estructura y actividades del proyecto que veníamos realizando.
- **INTERMEDIA:** igualmente a la mitad del proyecto se realizará una evaluación para comprobar la idoneidad y de cumplimiento de los objetivos como de metodología y acciones que se han planteado, para introducir unos nuevos o modificar los actuales, para alcanzar las metas planteadas.
- **FINAL:** en la evaluación final, no sólo se realizará un análisis de la eficacia con respecto a los resultados obtenidos en relación con los objetivos y actividades, sino también del impacto en el proceso de las personas. Seguiremos también evaluando la eficiencia, metodología y satisfacción de las personas participantes.

CRITERIOS / INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Entendemos que para este proyecto es importante, el número de personas en exclusión social o con graves dificultades de inserción a las que hemos dado la oportunidad de participar en todos los procesos de selección que se han ajustado a su perfil y a sus demandas, o bien que han mejorado su

empleabilidad tanto por haber mejorado sus habilidades laborales y/o personales, o porque han mejorado su formación, además de los que obtienen un empleo, aunque sea de corta duración.

Los criterios de evaluación serán tanto de **eficacia, eficiencia, idoneidad, transferibilidad y sostenibilidad**. Como indicadores de eficacia, cumplimiento técnico del proyecto y, más concretamente de las actividades planteadas, se establecen los siguientes indicadores:

FASE I: DERIVACIÓN Y VALORACIÓN INICIAL:

- Nº personas que realizan el Taller de motivación para su incorporación al proyecto.
- Nº Diagnósticos e Itinerarios elaborados y consensuados.

FASE II: ACTIVACIÓN

- Grado de satisfacción de la persona con respecto al taller.
- Grado de adquisición y mejora de competencias básicas, transversales y laborales.
- Nº de personas que han realizado actividades formativas.
- Nº de personas que han tenido asesorías individuales periódicas.

FASE III: ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN

- Nº de personas con CV elaborados.
- Nº de inserciones laborales.
- Nº de personas que realizan talleres y/o actividades formativas.
- Grado de satisfacción de la persona.
- Nº de personas que acuden a la sala de búsqueda.
- Nº de personas que han tenido asesorías individuales periódicas.
- Nº de mujeres desempleadas de larga duración que logran inserción laboral y en qué perfil profesional.

FASE IV: ACOMPAÑAMIENTO

- Nº de Asesorías de apoyo realizadas.
- Nº de personas que mantienen el empleo hasta la finalización de contrato.

Valoraremos también, de forma transversal:

- Grado de autonomía en el manejo de las nuevas tecnologías.
- Nº de reuniones y/o coordinaciones con entidades derivantes.

Podremos comprobarlo con las siguientes fuentes de verificación:

- Diagnósticos e itinerarios personales realizados y consensuados.
- Hojas de firmas de los talleres realizados.
- Encuestas de satisfacción cumplimentadas.
- Diagnósticos de empleabilidad iniciales, actualizaciones y finales.
- Contratos de trabajo conseguidos/ Vidas laborales/ Confirmación de empresas.
- CV elaborados.
- Seguimientos en las bases de datos.

Durante el proceso y cada vez que se realiza un taller o actividad, se realizará un cuestionario de satisfacción que indique el grado de adecuación de las actividades realizadas con las necesidades detectadas. Estos cuestionarios evalúan tanto la satisfacción de la persona respecto a los programas

y profesionales que les atienden, así como una evaluación personal que permita establecer un estudio de los procesos individuales de cada persona.

Por parte de O.H. San Juan de Dios – Sta María de la Paz

Revisión semestral del PICP por parte del trabajador social de referencia y el psicólogo para identificar aspectos positivos y modificables de éste, grado consecución de los objetivos generales y específicos marcados. En todo momento las metas serán alcanzables y ajustadas a cada usuario.

Test de Evaluación de Capacidades para la Integración Social: Mediante herramientas especializadas, tratamos de conocer la capacidad del residente para adaptarse a un entorno social, en principio, fuera del albergue y, en cualquier caso, su evolución desde el ingreso en nuestro recurso.

Realización de asambleas periódicas con los usuarios (trimestrales) y realización de encuestas anuales de satisfacción de usuarios (realización diciembre-enero). Estudio comparativo con resultados de años anteriores.

Encuestas anuales de satisfacción sobre Talleres (realización en diciembre-enero). Estudio comparativo con años anteriores.

Por parte de Apostólicas del C.J.

EFICACIA : LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y OBJETIVO GENERAL		
Aspectos a evaluar	Resultados esperados	Fuentes de verificación
<p>Objetivo 1: Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de higiene, alojamiento y alimentación para prevenir un mayor deterioro de la persona y posibilitar procesos de intervención (Objetivo adaptado a las 150 plazas de cobertura necesidades básicas-Comedor y las 9 plazas de alojamiento)</p>	<p>Disponer de 9 plazas de alojamiento (7 pisos HF +2 plazas de emergencia en pensiones para situaciones de emergencia)</p> <p>Servir al menos, 4000 servicios de ducha y aseo personal</p> <p>Servir al menos, 35000 servicios de comida</p>	<p>Documento Excel sobre la ocupación en viviendas.</p> <p>Factura pensiones</p> <p>Documento Excel de registro de servicio de cobertura de NN.BB</p> <p>Base de Datos</p> <p>Actas CIRA</p> <p>Hago constar del responsable de inclusión al respecto de los datos reflejados en BB.DD al respecto</p>
<p>Objetivo 2: Ofrecer atención y acompañamiento social con el fin de generar procesos de cambio y/o recuperación social.(objetivo asociado a las plazas disponibles)</p>	<p>Que al menos 650 participantes reciban acompañamiento social individualizado (al menos 2 entrevistas de seguimiento)</p> <p>Alcanzar 3500 intervenciones individuales desde el área social</p> <p>Realizar al menos 6 actividades grupales sobre acceso a derechos</p>	<p>Base de Datos</p> <p>Documento Excel sobre los datos recogidos en BB.DD del Centro</p> <p>Plan de intervención individualizado</p> <p>Hojas de firmas de los participantes en las actividades de acceso a derechos</p> <p>Hago constar del responsable de inclusión al respecto de los datos reflejados en BB.DD al respecto</p>
<p>Objetivo 3: Favorecer la inserción socio-laboral potenciando la adquisición de herramientas y habilidades personales y sociales.</p>	<p>Que el 25% de las personas accedan al taller de empleo</p> <p>Que el 25% de las personas atendidas participe en al menos, 2</p>	<p>Documento Excel sobre los datos recogidos en el área laboral y plasmados en la BB.DD del Centro</p>

	actividades grupales	Hago constar del responsable de inclusión al respecto de los datos reflejados en BB.DD al respecto
PERTINENCIA GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS		
Aspectos a evaluar	Indicadores de medición	Fuentes de verificación
A.1.1. Servicio de desayuno	Nº de desayunos prestados	Hojas de registro excel Base de datos Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.1.2.Servicio de comedor	Nº de comidas prestadas	Hoja de registro de comidas Base de datos Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.1.3 Servicio de aseo personal:	Nº de servicios de aseo	Hoja de registro de acceso a los servicios de aseo Base de datos Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.1.4.Servicio de Lavandería	Nº de personas que utilizan servicio de lavandería	Hoja de registro de ropero Base de datos Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.1.5 Servicio de taquillas/consigna	% Grado de utilización de las taquillas sobre la capacidad anual	Hoja de registro de acceso taquillas Base de datos Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.2.1 Valoración y diagnóstico social	Nº de personas que ha sido valoradas socialmente Nº de Planes de intervención individualizados	Documento Excel sobre los datos obtenidos en Base de datos Planes de intervención Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A 2.2 Acompañamiento social. Información y Orientación	Nº de entrevistas de acompañamiento social	Documento Excel sobre los datos obtenidos en Base de datos Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.2.3 Pago de servicios de primera necesidad	Nº ayudas entregadas en el programa de primera necesidad	Documentos de ayudas firmados Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.3.1.Diagnóstico de la empleabilidad y orientación laboral:	Nº de personas valoradas en el área laboral	Documento Excel sobre los datos del área laboral recogidos en BB.DD Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.3.2.Búsqueda de empleo	Nº de personas que realizan búsqueda de empleo	Documento Excel sobre los datos del área laboral recogidos en BB.DD Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.3.3 Busquemos Empleo	Nº de personas que participa en el taller de busquemos empleo	Documento Excel sobre los datos del área laboral recogidos en BB.DD

		Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.3.4 Taller de TIC's	Nº de personas que acude a las sesiones TIC's	Documento Excel sobre los datos del área laboral recogidos en BB.DD Registro de firma de los participantes Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.3.5 Actividades de desarrollo personal y expresión creativa	Nº de participantes en talleres	Documento Excel sobre los datos de participación en talleres recogidos en BB.DD Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.3.6 Actividades de participación y ocio interno	Nº de participaciones en actividades de participación y ocio interno	Documento Excel sobre los datos de participación en talleres recogidos en BB.DD Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos
A.3.7 Actividades de Ocio Interno	Nº de participaciones en actividades de ocio externo	Documento Excel sobre los datos de participación en ocio externo recogidos en BB.DD Hago constar del responsable de área sobre los datos extraídos

Por parte de Atención a la emergencia y a la mujer en exclusión de CÁRITAS MADRID

- La principal fuente de verificación es el Registro de usuarios, un Excel donde se recoge la trazabilidad de la atención de cada persona atendida, desde que entra en el proyecto y hasta que sale

Además, los proyectos cuentan con:

- Sistema de Gestión de la Calidad implantado y con revisiones periódicas
- Documentación homologada de Manual de Calidad, Procedimientos, Tarjetas de proceso, Matriz de riesgos, Cuadro de indicadores, etc
- Base de Datos de Acompañamiento de Cáritas Diocesana de Madrid
- Entorno propio con Office 365 donde se encuentran alojados los registros, las memorias, los formatos, etc.
- Encuestas de satisfacción de usuarios, derivadores y voluntariado
- Informe de auditoría interna
- Informe de Revisión por Dirección

Fdo. Susana Hernández Ortiz

Presidenta

83 de 84



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

26.- Nombrar como Director General de Regeneración Urbana a Raúl Monte Hidalgo.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Director General de Regeneración Urbana a Don Raúl Monte Hidalgo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

27.- Autorizar el contrato de servicios de soporte avanzado, Business Critical Assistance, para los productos Oracle gestionados por Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 609.956,60 euros.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de soporte avanzado, Business Critical Assistance, para los productos Oracle gestionados por Informática Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 16 de febrero de 2024 o desde el día siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior, así como autorizar el gasto plurianual de 609.956,60 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de soporte avanzado, Business Critical Assistance, para los productos Oracle gestionados por Informática Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 16 de febrero de 2024 o desde el día siguiente al de la formalización.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 609.956,60 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto que se indica, o aplicación presupuestaria equivalente, y la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe
2024	120.720,59
2025	152.489,16
2026	152.489,16
2027	152.489,16
2028	31.768,53
TOTAL	609.956,60

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)